



PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-GB-012- 2026

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN TITULADO “DESARROLLO DE LOS SISTEMAS PRODUCTIVOS FRUTÍCOLAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ. BPIN 2026004150019.

PRESUPUESTO OFICIAL CATORCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE PESOS (\$14.656.591.149)

Tunja, Septiembre de 2026.



I. INTRODUCCIÓN

EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, pone a disposición de los interesados el Pliego de Condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato de obra pública el **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN TITULADO “DESARROLLO DE LOS SISTEMAS PRODUCTIVOS FRUTÍCOLAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ. BPIN 2026004150019.**

El presente proceso de contratación se encuentra identificado con el número **LP-GB-012-2026.**

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el proyecto de Pliego de Condiciones y el Pliego de Condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II – <http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica>

La selección del contratista se realiza a través de LICITACIÓN PÚBLICA.

II. ASPECTOS GENERALES

A. Invitación a las veedurías ciudadanas

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 EL DEPARTAMENTO DE BOYACA invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP.

B. Compromiso anticorrupción

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el anexo 2, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

C. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

D. Comunicaciones

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse por escrito a través de SECOP II – LINK DEL PROCESO, durante el periodo establecido en el cronograma.

La comunicación debe contener:

- (a) El número del presente Proceso de Contratación
- (b) Los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono.
- (c) Identificación de los anexos presentados con la comunicación.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas al **DEPARTAMENTO DE BOYACA**, por canales distintos al mencionado no serán tenidas en cuenta, solo serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación cuando las peticiones y observaciones sean radicadas a



través del canal que corresponda.

LA GOBERNACIÓN DE BOYACÁ, responderá las comunicaciones recibidas mediante escrito publicado en el Portal de Contratación en el link del proceso siempre que se realicen dentro de los plazos establecidos en el cronograma del proceso, de lo contrario se les dará el trámite de derecho de petición.

E. Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original.

Para el momento de la adjudicación, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en lengua extranjera, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o consularización.

F. Legalización de documentos otorgados en el Exterior

Los documentos presentados por el proponente no requieren legalización alguna salvo por lo establecido en la presente sección respecto de los documentos otorgados en el exterior y por los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante notario público.

El proponente debe presentar con su oferta los documentos públicos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización de acuerdo con la convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros y la ley 1564 de 2012. Para el momento de la adjudicación el proponente debe presentar los documentos públicos otorgados en el extranjero, legalizados de conformidad con la normatividad aplicable

G. Conversión de monedas

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si están expresados originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estado Unidos de América, deben convertirse a esta moneda.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

H. Recomendaciones importantes para los proponentes respecto a la plataforma SECOP II

1. Antes de cargar su oferta en la plataforma SECOP II se debe verificar que se haya incluido la totalidad de los documentos exigidos y haber creado su propuesta dentro de los parámetros expuestos por Colombia Compra Eficiente. Por lo tanto, es deber del proponente conocer el Manual de uso del SECOP II para proveedores.
2. Tenga presente la fecha y hora prevista para el cierre del presente proceso, EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS FUERA DEL TIEMPO PREVISTO Y ÚNICAMENTE SE RECIBIRAN PROPUESTAS A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II.

NOTA: En caso de que el aplicativo SECOP II, presente inconvenientes, la GOBERNACION DE BOYACA establece el correo electrónico procesosdeseleccion@boyaca.gov.co, para que los proponentes puedan enviar su oferta, conforme a los establecido en la GUÍA PARA ACTUAR ANTE UNA INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II, expedida por Colombia compra eficiente, SOLO serán recibidas las ofertas en este correo electrónico, cuando hay una indisponibilidad del SECOP



II, la cual ha sido confirmada por Colombia Compra Eficiente en el Certificado de Indisponibilidad, en este evento, la GOBERNACION DE BOYACA, de acuerdo a la guía.

- 3. Recuerde que en el caso que la oferta sea presentada como proponente plural (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), el oferente deberá inscribirse de esta manera y presentar la oferta en la plataforma del SECOP II, como tal. Esto es, no podrá inscribirse como proponente singular y presentar documentos como proponente plural, ni tampoco inscribirse como proponente plural y presentar oferta como proponente singular, en caso de ocurrir alguna de estas situaciones la oferta será rechazada.
- 4. Durante el presente proceso de selección y hasta nuevo aviso, la correspondencia y tramitación de documentación se deberá cargar ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE a través de la plataforma de SECOP II.
- 5. Será responsabilidad exclusiva del interesado que participe en el proceso, de capacitarse en el manejo de la plataforma del SECOP II; y por lo tanto será el responsable del correcto diligenciamiento en cada una de las etapas del proceso, de conformidad con el manual de uso para proveedores de Colombia Compra Eficiente.

Así las cosas, si el interesado en participar, suministra y carga la información por algún canal erróneo de la herramienta, se tendrá como no recibida por parte de la GOBERNACION DE BOYACÁ y se procederá a su rechazo.

- 6. Toda consulta deberá formularse por plataforma SECOP II; no se atenderán consultas personales, ni telefónicas. Las respuestas a las consultas se harán igualmente mediante escrito suscrito por el competente y publicadas en el SECOP II.

III. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

DEFINICIONES	
Adjudicación	Es la decisión final del Departamento de Boyacá, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Anexo	Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan al presente pliego de condiciones y que hacen parte integral del mismo
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre el Departamento de Boyacá y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos.
Oferta	Es la propuesta presentada a la Gobernación de Boyacá por los proponentes
Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato.
Primer Orden de Elegibilidad	Es la posición que ocupa el Proponente que una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones.
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el



TRM	Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web: www.superfinanciera.gov.co
-----	---

IV. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

a. Contexto territorial y relevancia del sector frutícola departamental

El departamento de Boyacá, localizado en el centro del país sobre la Cordillera Oriental de los Andes, cuenta con una extensión territorial de 23.189 km², una división político-administrativa de 123 municipios agrupados en 13 provincias, y una población aproximada de 1.251.675 habitantes, de los cuales cerca del 48% reside en zonas rurales. Su diversidad geográfica y climática, con pisos térmicos que van desde el valle del río Magdalena hasta el altiplano cundiboyacense y las zonas de páramo, le confiere condiciones agroclimatológicas óptimas para la producción frutícola, en razón de la variedad de horas luz, la disponibilidad de agua y la diversidad de suelos. Gracias a estas condiciones, Boyacá es reconocido a nivel nacional como la segunda despensa agrícola del país, con la producción de alrededor de 96 productos agrícolas entre transitorios, anuales y permanentes, y como líder nacional en la producción de once líneas frutícolas, entre ellas manzana, durazno, pera, ciruela, feijoa y uchuva, con un área sembrada cercana a las 220.000 hectáreas que representa el 4,4% del área nacional sembrada con cultivos frutales. El departamento cuenta, además, con 364 predios productores de vegetales registrados para exportación, destacándose especies como la uchuva (462.521 kg), la gulupa (343.274 kg), el arándano (168.339 kg), el maracuyá (47.642 kg) y la pitahaya amarilla (34.246 kg), lo que evidencia el potencial exportador de la fruticultura boyacense.

No obstante este potencial, la producción de frutales en el departamento se caracteriza por ser heterogénea, atomizada y desarrollada mayoritariamente por pequeños y medianos agricultores: Boyacá cuenta con un total aproximado de 6.148 productores de frutales categorizados entre pequeños y medianos, insertos en una estructura predial dominada por el microfundio, toda vez que, de acuerdo con el Censo Nacional Agropecuario, el 80,3% de las cerca de 292.677 Unidades de Producción Agropecuaria (UPA) del departamento corresponde a microfundios y el 14% a minifundios de entre 3 y 10 hectáreas, predominando las unidades de 0,5 a 3 hectáreas. Esta expansión del microfundio limita la incorporación de tecnologías eficientes para el manejo y mantenimiento de los frutales, fragmenta la producción e impide la generación de economías de escala.

b. Contexto socioeconómico de la población rural afectada

La problemática productiva se inscribe en un contexto socioeconómico rural estructuralmente vulnerable. Si bien el departamento redujo su índice de pobreza multidimensional del 9,9% en 2023 al 6,9% en 2024, la brecha entre lo urbano y lo rural continúa siendo notable: mientras en las cabeceras municipales la incidencia de la pobreza multidimensional se ubicó en 6,1%, en las zonas rurales alcanzó el 15,1%, con mayores afectaciones en los hogares con jefatura femenina. A ello se suma que, en 2022, la prevalencia de inseguridad alimentaria moderada o grave en Boyacá fue del 20,7%, lo que refleja las dificultades de una porción significativa de la población para acceder a alimentos suficientes y de calidad. La falta de oportunidades educativas, económicas y sociales ha debilitado la participación de los jóvenes en las actividades agrícolas y ha incrementado su migración hacia los centros urbanos, generando desequilibrios demográficos que limitan el relevo generacional y el potencial de crecimiento de las zonas rurales. De igual forma, el acceso al crédito y a productos financieros para la compra de maquinaria, insumos y predios es limitado, debido a la escasa infraestructura financiera rural y al desconocimiento sobre el uso de estos instrumentos, lo que restringe la capacidad de inversión de los pequeños productores en el mejoramiento de sus sistemas productivos.

En materia de recurso suelo, el departamento presenta un marcado conflicto entre el uso actual y la aptitud del territorio: se estima una sobreutilización de 991.000 hectáreas, equivalente al 43% del área, y una subutilización de 133.481 hectáreas (6%), situación que acelera la degradación, la contaminación y la pérdida de biodiversidad, reduce la capacidad productiva de los suelos agrícolas y pone en riesgo la disponibilidad, el acceso y la calidad de los alimentos. Estas problemáticas estructurales inciden directamente sobre la producción frutícola, expresándose en deficiencia del material vegetal, alta presencia de plagas y enfermedades, procesos no certificados



con poca o nula tecnología, alta intermediación, recurso humano poco calificado y bajo valor agregado.

c. Problema central y magnitud de la problemática frutícola

En este contexto, el Documento Técnico del proyecto de inversión **“DESARROLLO DE LOS SISTEMAS PRODUCTIVOS FRUTÍCOLAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ”**, identificado con código BPIN **2026004150019**, elaborado por la Secretaría de Agricultura de la Gobernación de Boyacá, define como problema central las *limitadas capacidades técnicas, productivas y organizacionales de los productores frutícolas en municipios priorizados del departamento de Boyacá*. Conforme al árbol de problemas del proyecto, esta situación tiene como causas directas: (i) el limitado acceso a recursos y tecnologías modernas y eficientes para el sostenimiento de los cultivos frutales, asociado al alto costo de los recursos requeridos para su mantenimiento; (ii) la baja incorporación de prácticas sostenibles en el proceso de producción frutícola, derivada del desconocimiento de alternativas de producción sostenible y de la falta de acompañamiento técnico; y (iii) la limitada capacidad de gestión y planificación de los productores frente a los factores organizacionales, relacionada con los escasos procesos de asociatividad. Como efectos, el diagnóstico identifica las pérdidas económicas recurrentes para los productores frutícolas, la disminución de los rendimientos y de la calidad de la producción, la baja sostenibilidad financiera de la actividad frutícola en la economía familiar, la degradación del suelo y la reducción de su capacidad productiva, y el decrecimiento de la competitividad de los productos frutícolas en la región.

La magnitud del problema se encuentra plenamente documentada. Pese a que las condiciones biofísicas del departamento son óptimas y existen oportunidades en términos de capacidad instalada, alto valor de la agrobiodiversidad, capacidades de innovación y posibilidad de ampliación de mercados regionales, nacionales e incluso de exportación, las producciones frutícolas han presentado rezagos sostenidos en sus rendimientos, llevando a los fruticultores a la insostenibilidad de su actividad productiva. Cultivos como el lulo, la pera, la uchuva, la mora y el tomate de árbol han disminuido su rendimiento por hectárea entre un 9% y un 28%, siendo el lulo la producción más afectada en municipios como Ciénega y Miraflores; la ciruela y la guayaba han decrecido cerca de un 4%, mientras que la naranja ha sufrido disminuciones de hasta un 7%. Estas caídas se explican por deficiencias técnicas como el inadecuado manejo agronómico, el deterioro de los suelos, el envejecimiento de los cultivos y la baja adopción de tecnologías. De acuerdo con el mismo diagnóstico, para las 14 líneas frutícolas priorizadas existen 7.136 hectáreas de cultivos que requieren acciones de mantenimiento para el fortalecimiento de la agricultura familiar en los municipios beneficiados, y 2.370 productores frutícolas localizados en los municipios priorizados evidencian limitaciones en sus capacidades técnicas y productivas, lo cual demanda la implementación de procesos de extensión agropecuaria, producción y mantenimiento orientados a mejorar su desempeño, conforme lo establece el Plan Departamental de Extensión Agropecuaria — PDEA 2024-2027.

d. Rezago tecnológico y déficit de asistencia técnica

El rezago tecnológico de las unidades productivas es crítico: según el Censo Nacional Agropecuario, solo el 5,1% de las UPA del departamento (16.681 unidades) manifiesta contar con maquinaria para el desarrollo de sus actividades agrícolas, cifra muy inferior a la media nacional del 15,9% y a la de departamentos como Antioquia, Tolima, Santander, Cundinamarca y Huila, cuyo promedio de tenencia de maquinaria alcanza el 41,8%. En consecuencia, aproximadamente el 83,4% de las UPA (272.783 unidades) declara no tener maquinaria, lo que obliga a que gran parte de los agricultores realicen sus labores de forma manual, con herramientas tradicionales o mediante prácticas inadecuadas que afectan la eficiencia de la preparación del terreno, el control de malezas, las podas, la fertilización y la cosecha, incidiendo de forma directa sobre la productividad, la rentabilidad y la competitividad del sector frutícola. A ello se agrega el encarecimiento de los insumos agrícolas, que según el Boletín Técnico SIPSA del DANE han presentado incrementos de entre el 30% y el 40% en los últimos años, por factores como la volatilidad del dólar y el aumento de los precios de fertilizantes y plaguicidas, lo que reduce aún más los márgenes de los pequeños productores.

En materia de acompañamiento técnico, la cobertura de los servicios de extensión agropecuaria sigue siendo muy limitada: solo uno de cada cuatro productores cuenta con acompañamiento técnico, conforme al Plan Nacional de Desarrollo Rural con Enfoque Territorial. El Plan Departamental de Extensión Agropecuaria de Boyacá — PDEA 2024-2027 priorizó, en la categoría de frutales, a 4.603 usuarios para la prestación del Servicio Público de Extensión Agropecuaria (SPEA), orientado a la atención técnica en prácticas agrícolas sostenibles y eficientes, la asesoría en manejo fitosanitario para el control de plagas y enfermedades, el apoyo en comercialización



para la inclusión en mercados y certificaciones de calidad, el fortalecimiento organizativo mediante asociatividad y redes de colaboración, y el apoyo institucional. Esta baja transferencia tecnológica, capacitación y asistencia técnica ha dificultado el manejo adecuado de los recursos naturales, económicos y sociales asociados a la producción sostenible del sector frutícola, convirtiéndose en una barrera estructural para el aumento de la productividad y la generación de valor agregado.

e. Situación fitosanitaria y variabilidad climática

La condición fitosanitaria del territorio agrava el panorama descrito. El Instituto Colombiano Agropecuario — ICA reportó que cultivos de guayaba, aguacate y cítricos en el norte de Boyacá han sido gravemente afectados por la mosca del Mediterráneo (*Ceratitis capitata*), generando pérdidas productivas del 30% al 40%, que pueden alcanzar el 70% si no se implementan medidas de control, disminuyendo la calidad de la fruta o llevando en ocasiones a su pérdida total. Asimismo, en el seguimiento fitosanitario adelantado por la seccional Boyacá del ICA sobre 71 predios distribuidos en 21 municipios, se determinó que el 17% del área evaluada presentaba incumplimientos de la normativa fitosanitaria para el manejo de moscas de la fruta, reflejando deficiencias en el monitoreo, uso inadecuado o inexistente de trampas, escasa recolección de frutos caídos, mal manejo de agroquímicos y prácticas agrícolas inadecuadas. Estas áreas con control fitosanitario deficiente ponen en riesgo sanitario al resto de los cultivos del departamento, comprometen la calidad e inocuidad de los productos, limitan su acceso a mercados nacionales e internacionales, obligan a un uso más intensivo de agroinsumos, reducen los rendimientos por hectárea y elevan los costos de producción.

En el ámbito climático, el aumento de la variabilidad climática sobre los municipios y sus producciones repercute negativamente en la adaptabilidad y resistencia de los frutales, dado que el cambio climático puede afectar la germinación, el crecimiento, la floración, la fructificación y el rendimiento de los cultivos, condicionando el desarrollo de la yema, la flor y el fruto, reduciendo su calidad e interrumpiendo procesos naturales como la polinización. En zonas de alta montaña, las heladas han afectado hasta 67.000 hectáreas, reduciendo drásticamente la producción, y municipios como Jenesano —priorizado por el presente proyecto— han sido reportados entre los afectados por emergencias climáticas. Adicionalmente, el uso de material vegetal no certificado, al que acuden muchos productores por restricciones de acceso, reduce el potencial productivo de los cultivos y aumenta su vulnerabilidad a plagas y enfermedades.

f. Debilidad organizacional y comercial

En el componente organizacional y comercial, el Censo Nacional Agropecuario reconoció que el 90% de los productores residentes en el área rural dispersa censada del departamento declara no pertenecer a ninguna asociación, apenas el 5% declara pertenecer a una organización comunitaria y solo el 2% a una asociación de productores. En las líneas y municipios priorizados por el proyecto existen únicamente diez asociaciones frutícolas con incidencia, según el registro de la Secretaría de Agricultura del Departamento. Como consecuencia, la comercialización de la producción frutícola se realiza mayoritariamente por canales informales sujetos a esquemas de intermediación desventajosos, sin certificaciones ni trazabilidad, con poca capacidad de negociación de los productores, lo que reduce los incentivos para invertir en mejoras agronómicas, pues la falta de transparencia y control sobre el precio y la distribución de la producción disminuye la rentabilidad de las inversiones a largo plazo. El Plan Integral de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial — PIDARET de Boyacá corrobora, en su dimensión económico-productiva, la existencia de debilidades relacionadas con la insuficiente dotación de activos productivos, la baja cobertura de asistencia técnica, los conflictos de uso del suelo respecto de su aptitud, la baja productividad y rendimiento, el déficit de infraestructura para la comercialización, la alta concentración y fraccionamiento de la propiedad, los altos niveles de intermediación y la baja incorporación de buenas prácticas.

g. Alternativa de solución seleccionada, alcance y componentes de la intervención

Frente a esta problemática, el Documento Técnico analizó dos alternativas de inversión: la primera, orientada a mejorar los procesos de agricultura mediante sistemas de ciclo corto con potencial económico, y la segunda, el *Desarrollo de los sistemas productivos frutícolas para el fortalecimiento de la productividad en el departamento de Boyacá*. Del análisis técnico se concluyó que la alternativa más favorable es la segunda, por cuanto interviene cultivos estratégicos de vocación agrícola en edad productiva, mejora el comportamiento de los sistemas agrícolas frente a los efectos climáticos y biológicos, e incorpora el manejo de buenas prácticas agrícolas, el uso de tecnologías de biofertilización y microorganismos benéficos para mejorar la calidad del suelo y garantizar la sostenibilidad de los cultivos. El objetivo general del proyecto es fortalecer las capacidades técnicas, productivas y organizacionales de los productores frutícolas en municipios priorizados del departamento de Boyacá, a través de tres objetivos específicos: (i) facilitar el



acceso a recursos y tecnologías modernas y eficientes para el sostenimiento de cultivos frutales del departamento; (ii) aumentar la adopción de prácticas sostenibles en el proceso de producción frutícola; y (iii) fortalecer las capacidades organizacionales de los productores frutícolas en su sistema productivo.

El proyecto beneficiará a 525 unidades productivas agrícolas de carácter familiar y/o campesino, a razón de 35 productores por municipio, seleccionados mediante un proceso de focalización con criterios objetivos definidos por la Gobernación y la Secretaría de Agricultura (ser productor agrícola tipificado como pequeño productor, contar con mínimo media hectárea sembrada de los cultivos frutícolas priorizados y tener el predio localizado dentro de la zona de alcance del proyecto). La intervención abarca 0,5 hectáreas por productor, para un total de 262,5 hectáreas de mantenimiento de cultivos frutales en edad productiva, distribuidas en quince (15) municipios de las provincias de Occidente, Márquez, Centro, Ricaurte, Neira y Lengupá: Arcabuco, Briceño, Ciénega, Jenesano, Miraflores, Nuevo Colón, Pauna, Puerto Boyacá, Ramiriquí, Saboyá, Santa María, Tibaná, Togüí, Tununguá y Zetaquirá, municipios con vocación productiva en las catorce (14) líneas frutícolas priorizadas: cacao, café, ciruela, guanábana, guayaba, limón, lulo, manzana, mora, naranja, pera, pitahaya, tomate de árbol y uchuva. Estos cultivos son de gran importancia económica para los productores, en su mayoría minifundistas que diversifican su producción en función de las posibilidades del mercado, por lo cual se busca aumentar y recuperar los rendimientos a través del mantenimiento, para mejorar la competitividad del sector.

La intervención contempla los siguientes componentes, correspondientes a la oferta de servicios identificada en el Documento Técnico: (a) el acceso a recursos y tecnologías modernas y eficientes mediante la entrega de kits de mantenimiento frutícola, conformados por insumos para la fertilización, bioinsumos, agentes microbiales, herramientas, maquinaria liviana y elementos de protección personal, seleccionados conforme a especificaciones técnicas que cumplen la normativa del ICA y diferenciados según las labores de poda, riego, fertilización y manejo de cada sistema productivo; (b) la toma y análisis de muestras de suelo, como soporte técnico de los planes de fertilización y del manejo congruente y sostenible de cada cultivo; (c) el acompañamiento y la asesoría técnica individual en predio, con enfoque de extensión agropecuaria, que permite fortalecer los procesos desarrollados en las capacitaciones, integrar las técnicas de producción y facilitar que las familias agrícolas tomen decisiones acertadas al planificar siembras, programar cosechas y agregar valor al producto; (d) procesos de capacitación y transferencia de conocimiento en la adopción de prácticas ambientalmente sostenibles —incluyendo la elaboración de biopreparados y caldos de cultivos biológicos— y en Buenas Prácticas Agrícolas (BPA) aplicadas a las etapas de producción, cosecha y postcosecha, con temáticas como uso eficiente del agua en producción frutícola, uso racional de insumos de control fitosanitario, manejo integrado del cultivo, mantenimiento y enriquecimiento del suelo en plantaciones frutales, degradación del recurso edáfico e inocuidad de productos frutales; y (e) el fortalecimiento socio-organizacional y de asociatividad, orientado a desarrollar capacidades de autogestión y a la generación de canales cortos de comercialización, con los consecuentes beneficios en poder de negociación, visibilidad ante instituciones públicas y privadas, acceso a tecnologías y capacitación, posibilidad de certificaciones y generación de valor agregado. El proyecto tiene una duración total de catorce (14) meses, distribuidos en un (1) mes de etapa precontractual, doce (12) meses de ejecución física y un (1) mes para la liquidación, y su desarrollo se guiará mediante un cronograma físico-financiero.

h. Necesidad de contratar un operador especializado

La magnitud y complejidad de la intervención exigen un operador especializado con capacidad técnica, logística, administrativa y territorial suficiente para intervenir de manera simultánea catorce líneas productivas frutícolas en quince municipios dispersos en seis provincias del departamento; conformar y coordinar equipos interdisciplinarios de dirección técnica, coordinación, profesionales de apoyo y técnicos de campo con dedicación exclusiva; adelantar procesos masivos de formación y transferencia de conocimiento; articular la adquisición, transporte y entrega de insumos, bioinsumos, herramientas y equipos certificados en cientos de predios rurales; ejecutar visitas prediales periódicas con enfoque de extensión agropecuaria; realizar la toma, embalaje, envío y análisis de muestras de suelo; formular recomendaciones y planes de manejo por cultivo; y consolidar capacidades organizativas y comerciales en las comunidades rurales, garantizando la apropiación real de los aprendizajes en cada etapa del ciclo productivo.

La intervención no puede ser ejecutada directamente por la administración departamental, por cuanto la Gobernación de Boyacá no dispone de la infraestructura operativa ni del equipo técnico de dedicación exclusiva necesarios para desplegar, de forma simultánea y permanente, los



procesos formativos, de asistencia técnica individualizada y de suministro especializado de insumos que demanda el proyecto en 525 unidades productivas rurales distribuidas en quince municipios. La planta de personal de la Secretaría de Agricultura atiende de manera transversal la totalidad de la política agropecuaria departamental y carece de la capacidad instalada para asumir de forma directa la logística, el transporte, el almacenamiento, la distribución de kits y la ejecución en campo de las actividades del proyecto en los plazos previstos. En consecuencia, la contratación de la prestación de servicios para la operación del proyecto se constituye en el mecanismo eficiente, necesario y jurídicamente idóneo para materializar en el territorio la política pública contenida en el Plan Departamental de Desarrollo, en observancia de los principios de planeación, economía, transparencia, responsabilidad y selección objetiva consagrados en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, bajo criterios de eficiencia, oportunidad y sostenibilidad, asegurando que los pequeños productores frutícolas accedan a los instrumentos que requieren para mejorar su productividad, recuperar los rendimientos de sus cultivos, evitar pérdidas económicas recurrentes, fortalecer su inserción en los mercados y contribuir al desarrollo económico, ambiental y social del departamento.

(II) ARTICULACIÓN CON INSTRUMENTOS DE POLÍTICA PÚBLICA

La necesidad planteada y el proyecto de inversión que la atiende se articulan de manera directa con los instrumentos de política pública del orden nacional, departamental y municipal, conforme se expone a continuación.

Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia, Potencia Mundial de la Vida”. El proyecto se enmarca en el eje de transformación “Derecho Humano a la Alimentación”, en el catalizador de transformación del sector agropecuario para producir más y mejores alimentos, y en el Programa de Fortalecimiento de la Economía Campesina, Familiar y Comunitaria (ECFC) y de transición hacia sistemas agroalimentarios sostenibles, contribuyendo desde el territorio a la disponibilidad, el acceso y la calidad de los alimentos.

Documentos CONPES. El proyecto guarda coherencia con el CONPES 4051 de 2021 — Política Pública para el Desarrollo de la Economía Solidaria, en sus ejes de fomento y educación solidaria, en la medida en que el componente de fortalecimiento socio-organizacional promueve esquemas asociativos entre pequeños productores; con el CONPES 113 de 2008 — Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional (PSAN), en sus ejes de disponibilidad, acceso, consumo, aprovechamiento y calidad e inocuidad de los alimentos, a los que contribuye la recuperación de los rendimientos frutícolas y la adopción de Buenas Prácticas Agrícolas; con el CONPES 3917 de 2018, referente a las áreas de referencia para la identificación de zonas de interés de desarrollo rural, económico y social; y con el CONPES 4098 de 2022 — Política para Impulsar la Competitividad Agropecuaria, particularmente en sus líneas de acción orientadas a fomentar la inclusión productiva de los pequeños productores rurales, fortalecer la agrologística y acelerar la adaptación climática del sector agropecuario.

Ley 1876 de 2017 y Resolución 464 de 2017 del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. El proyecto desarrolla los postulados del Sistema Nacional de Innovación Agropecuaria y del servicio público de extensión agropecuaria creado por la Ley 1876 de 2017, así como los lineamientos estratégicos de política pública para la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria (ACFC) fijados por la Resolución 464 de 2017, en particular su Eje Estratégico 1 — Extensión rural y fortalecimiento de capacidades, que busca fortalecer las habilidades individuales y colectivas de la ACFC mediante esquemas de asistencia técnica y extensión rural participativa en aspectos productivos, administrativos, organizativos, ambientales y psicosociales, y su Eje Estratégico 2 — Sistemas productivos sostenibles, que promueve las prácticas y saberes agroecológicos, la producción de insumos orgánicos y la mitigación de los impactos del cambio climático.

Plan Departamental de Extensión Agropecuaria de Boyacá — PDEA 2024-2027. El proyecto contribuye al Eje 1 — Competitividad para el sector agropecuario, en su apuesta por las quince cadenas productivas priorizadas del departamento que dinamizan el área sembrada —entre ellas la cadena de frutales agroindustriales y la de frutales exóticos— y su objetivo de promover proyectos sostenibles para mejorar la productividad agropecuaria y la seguridad alimentaria y nutricional; y al Eje 2 — Inclusión productiva y social de la agricultura campesina, familiar, comunitaria y pequeños productores, en su apuesta por el fortalecimiento de las capacidades locales de asociatividad. Asimismo, aporta al indicador departamental de productores atendidos con el servicio de extensión agropecuaria.

Plan de Desarrollo Departamental “Nuestro Gran Plan es Boyacá 2024-2027”. Adoptado mediante la Ordenanza 009 del 01 de junio de 2024 y enmarcado en la Ley 152 de 1994, el proyecto se asocia con la línea estratégica de Desarrollo Territorial “Bienestar Campesino y agro



sostenibilidad para la Boyacá Grande”, cuyo objetivo es implementar acciones que permitan salvaguardar la producción agrícola de los pequeños productores, en especial de aquellos dedicados a la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria; con la línea “Desarrollo agropecuario como eje de la Boyacá Grande”, orientada a promover el bienestar del campesino a través de la seguridad alimentaria de las familias productoras y la transición a sistemas agroecológicos sostenibles; y con el programa de Inclusión Productiva de Pequeños Productores Rurales.

Planes de Desarrollo Municipales. El proyecto contribuye a los planes de desarrollo 2024-2027 de los quince municipios priorizados (Arcabuco, Briceño, Ciénega, Jenesano, Miraflores, Nuevo Colón, Pauna, Puerto Boyacá, Ramiriquí, Saboyá, Santa María, Tibaná, Togüí, Tununguá y Zetaquirá), en sus líneas estratégicas, programas y objetivos del sector Agricultura y Desarrollo Rural, dirigidos a impulsar la productividad y competitividad del sector agrícola, fortalecer a los pequeños productores rurales, implementar tecnologías apropiadas, promover la asociatividad gremial de la comunidad campesina y mejorar los procesos de comercialización de los productos agropecuarios.

(III) AGOTAMIENTO DE GESTIONES PREVIAS

El Sistema General de Regalías — SGR fue creado mediante el Acto Legislativo 05 de 2011, que modificó los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, y reformado por el Acto Legislativo 05 del 26 de diciembre de 2019, que ordenó la instrumentalización de sus disposiciones a través de una nueva ley. En virtud de ello, el 30 de septiembre de 2020 fue expedida la Ley 2056, por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías; el 31 de diciembre de 2020 se expidió el Decreto 1821, Decreto Único Reglamentario del SGR; y el 8 de abril de 2021 la Comisión Rectora del SGR profirió el Acuerdo 03, Acuerdo Único del Sistema General de Regalías, con sus posteriores adiciones. Asimismo, el 27 de diciembre de 2024 fue proferida la Ley 2441, por medio de la cual se decretó el presupuesto del Sistema General de Regalías para el bienio comprendido entre el 1° de enero de 2025 y el 31 de diciembre de 2026.

El artículo 29 de la Ley 2056 de 2020 define las características que deben ostentar los proyectos de inversión a ser financiados con cargo a los recursos del SGR —pertinencia, viabilidad, sostenibilidad, impacto, articulación con planes y políticas nacionales y territoriales, y mejoramiento en indicadores del índice de Necesidades Básicas Insatisfechas y de las condiciones de empleo—, características todas que reúne el proyecto de inversión objeto de la presente contratación, conforme quedó acreditado en su proceso de viabilización. Por su parte, el artículo 35 de la misma ley señala que la priorización y aprobación de los proyectos de inversión a ser financiados con cargo a los recursos del 60% de la Asignación para la Inversión Regional en cabeza de los departamentos serán desplegadas por los departamentos correspondientes, atendiendo, entre otros, el criterio de fortalecimiento del encadenamiento productivo que promueva las inversiones en infraestructura agropecuaria (numeral 13), criterio en el cual se inscribe de manera directa el presente proyecto.

De conformidad con lo establecido en el segundo inciso del artículo 30 de la Ley 2056 de 2020, los proyectos a ser financiados con recursos de las Asignaciones Directas, la Asignación para la Inversión Local y la Asignación para la Inversión Regional del SGR deberán ser incorporados al capítulo independiente de inversiones con cargo a los recursos del Sistema General de Regalías dentro del Plan de Desarrollo Territorial, denominado “inversiones con cargo al SGR”, elaborado en aplicación de los principios de desarrollo competitivo y productivo del territorio y de planeación con enfoque participativo, democrático y de concertación. En cumplimiento de lo anterior, la administración departamental de Boyacá elaboró y consolidó el capítulo de inversiones con cargo al Sistema General de Regalías del Plan de Desarrollo Departamental “Nuestro Gran Plan es Boyacá 2024-2027”, construido con base en los resultados de las mesas públicas de participación ciudadana realizadas para tal fin en distintos municipios del departamento, plan adoptado por la Honorable Asamblea de Boyacá mediante la Ordenanza 009 del 01 de junio de 2024. El proyecto de inversión se encuentra acorde con lo definido en dicho capítulo independiente.

Bajo este contexto, la Secretaría de Agricultura formuló y presentó el proyecto de inversión denominado **“DESARROLLO DE LOS SISTEMAS PRODUCTIVOS FRUTÍCOLAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ”**, identificado con código BPIN 2026004150019, para ser viabilizado, priorizado y financiado con recursos del Sistema General de Regalías — SGR. La Secretaría de Agricultura del Departamento de Boyacá expidió la Certificación — Concepto de viabilidad técnica respecto del proyecto, por encontrarlo ajustado a los requisitos y lineamientos establecidos en la Ley 2056 de 2020, el Decreto 1821 de 2020, el Acuerdo 03 del 08 de abril de 2021, el Acuerdo 15 del 28 de octubre de



Secretaría de CONTRATACIÓN

2025 y el Acuerdo 16 del 28 de octubre de 2025 proferidos por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, y el documento denominado “Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos de Inversión” emitido por el Departamento Nacional de Planeación. Asimismo, el Gobernador del Departamento de Boyacá y la Secretaría individualizada diligenciaron la ficha de Reporte y Concepto de Viabilidad en sentido Viable respecto del proyecto de inversión, en la forma y términos consagrados en los artículos 4.1.1.1, 4.1.1.2 y 4.1.1.4 del Acuerdo Único del SGR, en cumplimiento de la normativa vigente.

Por tratarse de un proyecto a financiarse con vigencias futuras del SGR, y en cumplimiento del artículo 158 de la Ley 2056 de 2020, el Departamento de Boyacá elevó ante el Consejo Superior de Política Fiscal del Departamento — CONFIS la solicitud de vigencias futuras para la asunción de obligaciones con cargo a presupuestos de bienios posteriores del 60% de la Asignación para la Inversión Regional, por la suma de **DOCE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE (\$12.746.891.404,00)**. El CONFIS departamental autorizó la asunción de obligaciones para el proyecto con cargo a los recursos del 60% de la Asignación para la Inversión Regional del Departamento para el bienio 2027-2028, verificándose que el monto solicitado no excede el 50% de las proyecciones anuales de ingresos del plan de recursos de la entidad para el año 2027, en observancia de las reglas de los literales a), b) y c) del artículo 12 de la Ley 819 de 2003.

Posteriormente, mediante el **Decreto No. 0453 del 22 de junio de 2026**, el Gobernador de Boyacá, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 2441 de 2024, los artículos 35 y 37 de la Ley 2056 de 2020, los artículos 1.2.1.2.11 y 1.2.1.2.22 del Decreto 1821 de 2020 y los artículos 4.4.1, 4.4.2 y 4.4.4 del Acuerdo 03 de 2021 de la Comisión Rectora, priorizó y aprobó el proyecto de inversión para ser financiado con cargo a los recursos del 60% de la Asignación para la Inversión Regional del Departamento de Boyacá, por valor total de **CATORCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE (\$14.996.342.829,00)**, financiados de la siguiente manera: **\$2.249.451.425,00** con cargo al 60% de la Asignación para la Inversión Regional del Departamento de Boyacá para el Bienio 2025-2026, y **\$12.746.891.404,00** con cargo a las vigencias futuras del 60% de la Asignación para la Inversión Regional para el Bienio 2027-2028. En el mismo acto administrativo se designó como entidad ejecutora del proyecto al Departamento de Boyacá, en los términos del artículo 4.4.4 del Acuerdo Único del Sistema General de Regalías, adicionado por el Acuerdo 07 del 26 de mayo de 2022 de la Comisión Rectora del SGR, clasificándose el proyecto en el sector de Agricultura y Desarrollo Rural, fase III.

En su calidad de entidad ejecutora, el Departamento de Boyacá deberá hacer uso del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (SPGR) para realizar la gestión y ejecución de los recursos asignados y ordenar el pago de las obligaciones legalmente adquiridas, conforme al artículo 27 de la Ley 2056 de 2020 y al artículo 3 del Decreto 0453 de 2026; deberá adelantar la ejecución del proyecto en estricta sujeción al régimen presupuestal definido en la Ley 2056 de 2020, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y a las demás normas vigentes, garantizando la correcta ejecución de los recursos y el suministro y registro de la información requerida por el Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control (artículo 6 ibídem); y, de manera especial, conforme al artículo 4 del citado decreto, cuenta con un término de seis (6) meses contados a partir de la publicación del acto de aprobación para expedir el acto administrativo que ordena la apertura del proceso de selección, so pena de operar la liberación automática de los recursos, término perentorio que impone a la administración el deber de adelantar con oportunidad el presente proceso contractual.

La implementación de este proyecto se alinea con las prioridades de desarrollo rural del país y del departamento, responde a los mandatos del Plan Nacional de Desarrollo y del Plan Departamental de Desarrollo, y constituye una apuesta integral, eficiente y sostenible para fortalecer el sector frutícola boyacense en beneficio de las comunidades rurales. Por lo expuesto, y considerando la priorización y aprobación del proyecto mediante el Decreto 0453 del 22 de junio de 2026, la designación del Departamento de Boyacá como entidad ejecutora, la autorización de vigencias futuras por parte del CONFIS departamental y el término legal para la apertura del proceso de selección, se hace necesario adelantar los trámites correspondientes para la selección del operador del proyecto conforme a las reglas previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.



PLAN DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO – PDD “NUESTRO GRAN PLAN ES BOYACÁ 2024-2027”	
ESTRATEGIA	Desarrollo Territorial – Tierra para crecer y productiva
DIMENSIÓN	2.2 Desarrollo agropecuario como eje de la Boyacá Grande
APUESTA	2.2.1 Bienestar Campesino y agro sostenibilidad para la Boyacá Grande / 2.2.2 Más desarrollo agropecuario y competitividad para la Boyacá Grande
PROGRAMA	Inclusión productiva de pequeños productores rurales
SECTOR	Agricultura y Desarrollo Rural

A . CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC):

La obra pública objeto del presente proceso de Contratación esta codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la tabla 1:

Tabla 1 – Codificación de la obra pública en el sistema UNSPSC

Código UNSPSC	Denominación
10171500	Abonos orgánicos y nutrientes para plantas
10171800	Acondicionadores de suelos
10191500	Pesticidas o repelentes de plagas
14111800	Papeles de uso comercial
21101600	Maquinaria agrícola para siembra y plantado
27112000	Herramientas manuales de jardinería, agricultura y forestación
56101700	Muebles de oficina
70141500	Producción de cultivos
70141700	Gestión de cultivos
77101700	Servicios de asesoría ambiental
77102000	Servicios de reporte ambiental
77111500	Servicios de seguridad ambiental
77121600	Contaminación del suelo
78111800	Transporte de pasajeros por carretera
80111600	Servicios de personal temporal
80131800	Servicios de administración inmobiliaria
81112400	Servicios de alquiler o arrendamiento de hardware de computado
82101600	Publicidad difundida
86101700	Servicios de capacitación vocacional no científica

B. VALOR PRESUPUESTO OFICIAL

El valor estimado del presupuesto es **CATORCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE PESOS (\$14.656.591.149)**. dicho valor incluye IVA e impuestos que haya lugar para el presente presupuesto.

Nota 1: El proponente, con la presentación de su oferta, declara haber estudiado y aceptado el alcance de los Estudios Previos y del Pliego de Condiciones y todos los documentos precontractuales en toda su magnitud; y aceptará también que en su propuesta contempló todos los costos necesarios para ejecutar las actividades del objeto del presente proceso: por lo tanto, correrán por su cuenta además de los costos directos del contrato, los costos de constitución de garantías, el pago de todos los demás gastos en que incurra el mismo en razón al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, así como las obligaciones tributarias a que haya lugar.

C. FORMA DE PAGO



Secretaría de **CONTRATACIÓN**

El Departamento de Boyacá pagará el valor resultante del presente proceso a través de pagos parciales conforme a la ejecución del servicio y entrega de los elementos contratados conforme los precios contenidos en la oferta económica, previa presentación de los siguientes documentos:

- Factura correspondiente
- Informe de ejecución de las actividades con todos sus anexos y soportes
- Certificado de cumplimiento a entera satisfacción expedido por el supervisor del contrato de los servicios y elementos objeto de cobro.
- Soporte de cumplimiento de pago y aportes a los sistemas de seguridad social integral y parafiscales según corresponda, acompañado de los documentos respectivos tanto del contratista como del personal vinculado en la ejecución del contrato conforme a las condiciones del proceso.
- Todos los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC.

Los trámites y documentos correspondientes al pago son responsabilidad del CONTRATISTA, por lo cual no tendrá derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, esta deberá ser radicada en central de cuentas de la Gobernación de Boyacá, dando cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1150 de julio 16 de 2007, DEL DERECHO A TURNO

PARÁGRAFO PRIMERO: En el valor del contrato se entiende incluido el IVA, los gravámenes y demás costos directos o indirectos que ocasione la ejecución del contrato. Así mismo se entienden incluidos los costos y gastos de transporte y entrega.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del **CONTRATISTA** y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, esta deberá ser radicada en la Central de Cuentas de la Gobernación de Boyacá, dando cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1150 de julio 16 de 2007 DEL DERECHO DE TURNO.

PARÁGRAFO TERCERO: Si el Contratista está obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar la factura electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito necesario para el pago.

D. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El término de duración del contrato será **de DOCE (12) MESES Y CERO (0) DÍAS** contados a partir de la firma del Acta de Inicio, previo cumplimiento de requisitos.

E. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.:

El lugar de ejecución se desarrollará en el territorio de los municipios de Arcabuco, Briceño, Ciénega, Jenesano, Miraflores, Nuevo Colón, Pauna, Puerto Boyacá, Ramiriquí, Saboyá, Santa María, Tibaná, Togüí, Tununguá, Zetaquirá en el departamento de Boyacá.

F. OBLIGACIONES

- OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.
2. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios previos, el pliego de condiciones, la propuesta presentada y las cláusulas del contrato.
3. Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor y/o interventor.
4. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor y/o interventor del contrato
5. Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato le realice por escrito.
6. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y en trabamientos.
7. Constituir las garantías a que haya lugar.
8. Presentar los certificados de pago al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales), además de Parafiscales (Cajas de Compensación



Secretaría de CONTRATACIÓN

Familiar, SENA e ICBF), cuando a ello haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente, sobre el personal que utilice para la ejecución del contrato quien, además, no tendrá vínculo laboral alguno con el Departamento.

9. Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro.
10. Guardar y mantener reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
11. En general, se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato y de la oferta presentada al Departamento, la cual forma parte integral del contrato, siempre que no se oponga a sus cláusulas.
12. Conocer los manuales y formatos de calidad establecidos por la Entidad Contratante
13. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor y/o interventor
14. **CONFIDENCIALIDAD:** El Contratista debe guardar y mantener reserva de toda la información que sea de propiedad del DEPARTAMENTO DE BOYACÁ o conozca en el desarrollo del contrato, en especial cuando se trate de información sujeta a reserva legal. Igualmente, el Contratista está obligado a entregar todos los documentos, correspondencia, publicaciones, útiles y demás bienes de propiedad del DEPARTAMENTO DE BOYACÁ relacionados con el objeto del presente contrato y aquellos que contengan información confidencial. En consecuencia el Contratista se obliga a: 1. Proteger la información confidencial que el DEPARTAMENTO DE BOYACÁ comparta o suministre; 2. Seguir los procedimientos establecidos en el manual de políticas de seguridad de la información el cual se encuentra en el sistema integrado de gestión; 3. No dar a conocer a terceros la información confidencial, sensible, crítica, reservada o calificada a terceros, que puedan perjudicar al DEPARTAMENTO DE BOYACÁ; 4. No dar a la información confidencial un uso distinto para el cual fue compartida o suministrada, salvo previa autorización por escrito del DEPARTAMENTO DE BOYACÁ; 5. Devolver y entregar toda la información archivada, utilizando la nemotécnica de las tablas de retención documental; 6. Cumplir con el plan de continuidad del negocio el cual se encuentra en el sistema integrado de gestión; 7. No podrá realizar la interceptación de la red de transmisión de datos en concordancia con la ley 1273 de 2009; 8. **Indemnización:** El Contratista se obliga a resarcir los perjuicios, por daño emergente y lucro cesante que llegare a ocasionar la revelación, divulgación o utilización de la información de manera distinta al objeto del presente contrato, ya sea mera negligencia o de forma dolosa.

- OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Realizar apertura de una cuenta bancaria exclusiva con destinación específica para el giro de los recursos del contrato que se suscriba.
2. Realizar y presentar el cronograma de trabajo y/o Plan operativo ante el Comité Técnico y/o supervisión delegada.
3. Asistir y participar de manera activa en los distintos comités, reuniones, talleres, juntas y demás eventos que le indique el supervisor asignado por la Corporación y relacionadas con el objeto del contrato.
4. Emplear para la ejecución del contrato el personal adecuado e idóneo para la ejecución de este.
5. Reconocer y cancelar oportunamente al personal contratado los honorarios pactados conforme a lo dispuesto en la propuesta y los documentos del proceso.
6. Tener en cuenta para el desarrollo de cada una de las actividades contempladas en el alcance del objeto lo dispuesto en el documento técnico del proyecto “DESARROLLO DE LOS SISTEMAS PRODUCTIVOS FRUTÍCOLAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ. BPIN 2026004150019” así como, los anexos que hacen parte de este, especialmente los que se contemplan en el presente estudio previo.
7. Asumir la totalidad de los gastos de transporte que se ocasionen por las actividades propias de la ejecución contractual a cada uno de los municipios priorizados por la entidad conforme al alcance del objeto del proceso.
8. Observar con estricto cumplimiento de la normatividad vigente para la vinculación del personal mínimo requerido, así como cumplir con los aportes a los sistemas de seguridad social integral y parafiscales según corresponda.
9. Acatar, cumplir y dar aplicación a los plazos de entrega señalados en el plan de trabajo y cronograma del proyecto aprobado por la supervisión.
10. Cumplir y ejecutar el objeto y las obligaciones derivadas del contrato con el personal solicitado en el presente proceso, que cuenten con la idoneidad y experiencia, previa coordinación con el funcionario designado para ejercer la supervisión.



- 11. Formalizar la vinculación de 525 productores frutícolas, 35 por cada uno de los 15 municipios priorizados, conforme los criterios establecidos en el Documento Técnico y/o demás criterios que la supervisión solicite.
- 12. Entregar la base de datos de beneficiarios georreferenciada, validada por el supervisor antes de iniciar entregas de los respectivos activos productivos.
- 13. Realizar visita de caracterización y diagnóstico productivo a cada unidad beneficiaria, como requisito previo a la entrega de activos productivos
- 14. Realizar 525 análisis de suelo, uno por beneficiario, con los parámetros de la ficha técnica, y entregar a cada productor el resultado y su plan de fertilización individualizado.
- 15. Adquirir y entregar a cada beneficiario activos productivos (kit de mantenimiento frutícola) conforme a las fichas técnicas anexas, con bienes nuevos, amparados por garantía del fabricante y con registro ICA vigente cuando se trate de insumos agropecuarios, mediante acta individual y registro fotográfico
- 16. Prestar acompañamiento técnico y extensión agropecuaria a los 525 beneficiarios durante la ejecución, manteniendo en territorio los 15 técnicos de acompañamiento con cobertura en cada municipio, y registrar cada visita en el formato adoptado por la Entidad.
- 17. Elaborar el contenido pedagógico de Guías y Folletos a partir de los lineamientos técnicos del proyecto y de las líneas productivas priorizadas en cada municipio, someterlo a aprobación de la supervisión y, una vez aprobado, imprimirlo y entregarlo a cada beneficiario.
- 18. Ejecutar las jornadas de capacitación en los 15 municipios, cubriendo los 525 productores, con instructor, espacio para 40 personas, equipos audiovisuales y entrega de la guía del formador y el material didáctico, conforme el documento técnico del proyecto.
- 19. Informar oportunamente a la supervisión, sobre el inicio y desarrollo de cada una de las actividades enmarcadas en el contrato.
- 20. Atender y dar respuesta clara, precisa y oportuna, respecto de las distintas solicitudes que realicen la Supervisión y entes de control, así como las demás que apunten al cumplimiento del objeto de Contrato.
- 21. Velar porque los recursos sean ejecutados en forma adecuada. En consecuencia, garantizará la eficiente y oportuna inversión de los recursos públicos comprometidos en los contratos.
- 22. Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan la actividad que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

- **OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO**

- 1. Garantizar la apropiación de los recursos económicos para la ejecución del contrato.
- 2. Designar el Supervisor del contrato, que represente a EL DEPARTAMENTO.
- 3. Suministrar la información necesaria para el cabal desarrollo del objeto, siempre y cuando la misma se encuentre a su alcance y no le corresponda como obligación al contratista.
- 4. Vigilar el cumplimiento de las diferentes etapas de la ejecución del contrato.
- 5. Verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en los estudios previos y en el contrato.
- 6. Realizar oportunamente los pagos, establecidos en el contrato, teniendo en cuenta la forma de pago establecida.
- 7. Suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
- 8. Verificar la afiliación, pago oportuno y completo de los aportes a los Sistemas de Seguridad Social Integral en Salud, Pensión, Riesgos laborales y Aportes a Parafiscales de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.
- 9. Ejecutar la liquidación del contrato de acuerdo a lo establecido en este y en término previstos por la ley.
- 10. Las demás que tiendan al cumplimiento del objeto del contrato

G. CONDICIONES TÉCNICAS

Actividad 1.				
Realizar el proceso de focalización de las comunidades a impactar en la producción frutícola				
RUBRO	ITEM	CARACTERISTICAS	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA



Mano de Obra Calificada	Director Técnico y Administrativo	Grupo 1-Perfil C: Especialista, con pregrado en administración de empresas, ingeniería industrial, ingeniería agrícola, agronómica, agroforestal, o afines con experiencia entre 24 a 44 meses de experiencia relacionada, dedicación 100%.	1	2 Meses
Mano de Obra Calificada	Coordinador Técnico	Grupo 2 Perfil B: Especialista, con pregrado en áreas de la zootecnia y/o veterinaria y/o agricultura y/o agroecología y/o agroforestería y/o economía y/o administración y/o contaduría y/o afines, con experiencia de 25 a 34 meses de experiencia laboral, dedicación 100%.	3	2 Meses
Mano de Obra Calificada	Coordinador de articulación territorial y asociatividad rural campesina	Grupo 1-Perfil D: Especialista en gerencia de proyectos, con pregrado en el área del conocimiento de las ciencias sociales y humanas y afines, con experiencia 12 a 24 meses de experiencia relacionada, dedicación 100%.	1	2 Meses
Mano de Obra Calificada	Técnico de acompañamiento	Grupo 3-Perfil A: Tecnólogo y/o Técnico con formación en áreas de la zootecnia y/o veterinaria y/o ciencias agrarias y/o agropecuarias y/o afines, experiencia mayor a 36 meses, dedicación 100%.	15	1 Meses
Mano de Obra Calificada	Profesional Apoyo Técnico	Grupo 2-Perfil B: Especialista, con pregrado en áreas de conocimiento de la zootecnia y/o medicina veterinaria y/o ingenierías agronómica o afines, experiencia entre 25 a 34 meses, dedicación 100%.	1	1 Meses
Mano de Obra Calificada	Profesional de Planeación y Logística	Grupo 2-Perfil B: Especialista, con pregrado en el área de la ingeniería, administración de empresas, logística o afines, con experiencia entre 25 a 34 meses, dedicación 100%.	1	1 Meses
RUBRO	ITEM	CARACTERISTICAS	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
Materiales	Guía del formador a formadores, con el contenido para multiplicar la Instrucción a otros formadores en el	Adaptación de contenidos pedagógicos, diseño, diagramación, Corrección de estilo documental, incluye además, impresión en 35 hojas (70	525	Unidad



	Departamento.	Paginas) pegado a tamaño carta, las hojas de bond 90 y la portada en propalcote de 200 plastificada en brillante, conforme lineamiento del documento técnico		
Materiales	Folletos	Tamaño carta , con tres cuerpos para impresión en propalcote de 150gr, plastificado mate, 4 tintas	525	Unidad
RUBRO	ITEM	CARACTERISTICAS	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
Otros Servicios (Espacios)	Alquiler de espacios físico	Para los procesos de capacitación con capacidad para 40 personas, incluye suministro de mobiliario y adecuadas condiciones de ventilación e iluminación El proyecto interviene quince (15) municipios geográficamente dispersos del departamento, con treinta y cinco (35) beneficiarios en cada uno. La estrategia metodológica exige llevar la formación al territorio y no concentrarla en un solo punto, por tres razones: el desplazamiento de 525 productores de pequeña y mediana escala hasta una sede central les impondría costos de transporte y jornadas de ausencia del predio que operan como barrera efectiva de participación y elevan el riesgo de deserción; las tres capacitaciones deben ejecutarse de forma simultánea o consecutiva en los quince municipios dentro del plazo de doce meses, lo que hace inviable depender de una única sede; y los contenidos deben articularse con el acompañamiento técnico predial que presta el equipo de campo en cada municipio. La modalidad de arrendamiento por jornada, y no la adquisición o adecuación de infraestructura, obedece al carácter temporal de la intervención y a que la	15	Dia



		infraestructura pública disponible en los municipios priorizados no garantiza en todos los casos la disponibilidad en las fechas requeridas ni las condiciones mínimas de capacidad, mobiliario, energía e iluminación necesarias para el desarrollo de las jornadas.		
Actividad 2.				
Desarrollar acciones de mantenimiento a cultivos frutales priorizados para el fortalecimiento de la agricultura familiar en los municipios beneficiados				
RUBRO	ITEM	CARACTERISTICAS	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
Mano de Obra Calificada	Director Técnico y Administrativo	Grupo 1-Perfil C: Especialista, con pregrado en administración de empresas, ingeniería industrial, ingeniería agrícola, agronómica, agroforestal, o afines con experiencia entre 24 a 44 meses de experiencia relacionada, dedicación 100%.	1	10 Meses
Mano de Obra Calificada	Coordinador Técnico	Grupo 2 Perfil B: Especialista, con pregrado en áreas de la zootecnia y/o veterinaria y/o agricultura y/o agroecología y/o agroforestería y/o economía y/o administración y/o contaduría y/o afines, con experiencia de 25 a 34 meses de experiencia laboral, dedicación 100%.	3	10 Meses
Mano de Obra Calificada	Coordinador de articulación territorial y asociatividad rural campesina	Grupo 1-Perfil D: Especialista en gerencia de proyectos, con pregrado en el área del conocimiento de las ciencias sociales y humanas y afines, con experiencia 12 a 24 meses de experiencia relacionada, dedicación 100%.	1	10 Meses
Mano de Obra Calificada	Técnico de acompañamiento	Grupo 3-Perfil A: Tecnólogo y/o Técnico con formación en áreas de la zootécnica y/o veterinaria y/o ciencias agrarias y/o agropecuarias y/o afines, experiencia mayor a 36 meses, dedicación 100%.	15	10 Meses
Mano de Obra Calificada	Profesional Apoyo Técnico	Grupo 2-Perfil B: Especialista, con pregrado en áreas de conocimiento de la zootecnia y/o medicina veterinaria y/o ingenierías	1	10 Meses



		agronómica o afines, experiencia entre 25 a 34 meses, dedicación 100%.		
Mano de Obra Calificada	Profesional de Planeación y Logística	Grupo 2-Perfil B: Especialista, con pregrado en el área de la ingeniería, administración de empresas, logística o afines, con experiencia entre 25 a 34 meses, dedicación 100%.	1	10 Meses
RUBRO	ITEM	CARACTERISTICAS	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
Maquinaria y equipos	Fumigadora Estacionaria	de alta presión con Motor a gasolina de 6.5hp con manguera de succión y retorno, 100 mts de manguera de trabajo, elemento sistema de irrigación.	525	Unidad
Maquinaria y equipos	Manguera de riego	Agrominera calibre 60 negra de 1 pulgadas 100 Mts, (E.T. Artículo 424)	525	Unidad
Maquinaria y equipos	Manguera de riego	Agrominera calibre 60 negra de 2 pulgadasx 100 Mts, (E.T. Artículo 424)	525	Unidad
Maquinaria y equipos	Guadañadora	43 CC eje rígido, Art.424 ET	525	Unidad
Maquinaria y equipos	Motobomba	A gasolina de 2"x 2", 4 tiempos, Alta presión 6.5 HP, Tipo: Centrífuga, Refrigeración: Aire enfriado, Succión: 6 metros, (E.T. Artículo 424).	525	Unidad
RUBRO	ITEM	CARACTERISTICAS	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
Materiales	Acondicionador Orgánico Húmico para aplicación al suelo	N/A	2100	Unidad
Materiales	Benzomectina, (100 Grs)	N/A	2625	Unidad
Materiales	Imidogen, Ingrediente activo imidacloprid, x litro	N/A	2100	Unidad
Materiales	Cicatrizante Hormonal X 460 Gr	N/A	969	Unidad
Materiales	DAP, Bulto x 50 Kg	N/A	1050	Unidad
Materiales	Difenoconazol, x litro	N/A	1575	Unidad
Materiales	Dimetomorph (120 Grs)	N/A	2625	Unidad
Materiales	Fertilizante Agrimins Foliar Inicio 20-0-0 (litro)	N/A	2625	Unidad
Materiales	Fertilizante Compuesto Complejo NPK para aplicación al suelo, bulto x 50 Kg	N/A	1886	Unidad
Materiales	Fertilizante concentrado soluble con Potasio, enriquecido con Magnesio y micronutrientes quelatados, x litro	N/A	1842	Unidad



Materiales	Fertilizante concentrado soluble fuente de Potasio y Calcio complementado con Boro, x Litro.	N/A	2100	Unidad
Materiales	Fertilizante Simple K con aminoácidos para aplicación foliar, x litro.	N/A	2100	Unidad
Materiales	KCL, Bulto x 50 kg.	N/A	1050	Unidad
Materiales	Mancozeb (x kilo)	N/A	2100	Unidad
Materiales	Trichoderma harzianum propekins, (x kilo)	N/A	1050	Unidad
Materiales	Triple 18, Bulto x 50 Kg.	N/A	1050	Unidad
Materiales	Urea, Bulto x 50 Kg.	N/A	1050	Unidad
RUBRO	ITEM	CARACTERISTICAS	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
Materiales	Arnés Para Guadaña	N/A	525	Unidad
Materiales	Balde recolector plástico	N/A	1050	Unidad
Materiales	Canastilla Plástica Carrullera x 30 kilos	N/A	8370	Unidad
Materiales	Careta Facial Visor Policarbonato	N/A	525	Unidad
Materiales	Carretilla tipo Bugui Platon Plástico	N/A	525	Unidad
Materiales	Delantal de Carnaza para guadañar	N/A	525	Unidad
Materiales	Guante Vaqueta	N/A	302	Unidad
Materiales	Lima de Afilado Triangular con mango 6"	N/A	525	Unidad
Materiales	Machete/ Rula cacha sólida 24 pulgadas	N/A	1050	Unidad
Materiales	Palín	N/A	525	Unidad
Materiales	Podadora De Cacao 3710-10 (Cx36)	N/A	138	Unidad
Materiales	Polainas-Canilleras: elemento para protección	N/A	525	Unidad
Materiales	Recolector de frutas de 8 pies, herramienta ajustable para recoger frutas con poste ligero de acero inoxidable y canasta grande.	N/A	133	Unidad
Materiales	Tijera de Poda Bellota de 9 Pulgadas	N/A	525	Unidad
RUBRO	ITEM	CARACTERISTICAS	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA



Mano de obra calificada (Análisis)	Toma y Análisis de muestras de suelo, incluye embalaje y envío a laboratorio.	Acidez Intercambiable, Aluminio intercambiable, Azufre disponible, Calcio Intercambiable, Carbono Orgánico, Conductividad Eléctrica, Fosforo Disponible, Hierro, Magnesio Intercambiable, Manganese, Mg/K, pH, Potasio Intercambiable, Sodio Intercambiable, Relación Ca/K, Relación Ca/Mg, (Ca+Mg)/K, Capacidad de intercambio Catiónico, Cobre, Zinc, Textura. E.T. Numeral 24 Artículo 476.	525	Muestra
RUBRO	ITEM	CARACTERISTICAS	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
Transporte	Alquiler de vehículo de 2.000 CC o superior, incluye conductor, combustible, rodamiento y demás costos asociados.	Departamento de Boyacá	1	11 Meses
Objetivo específico 2:				
Aumentar la adopción practicas sostenibles en el proceso de producción frutícola.				
ACTIVIDAD No. 3.				
CAPACITAR EN LA ADOPCIÓN DE PRÁCTICAS AMBIENTALMENTE SOSTENIBLES EN EL PROCESO DE PRODUCCIÓN FRUTÍCOLA.				
RUBRO	ITEM	CARACTERISTICAS	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
Mano de Obra Calificada	Profesional Instructor y Diseño Metodológico	Grupo 2 - Perfil A: Especialista, con pregrado en zootécnica y/o medicina veterinaria y/o agronomía y/o ingeniería agronómica y/o ambiental y/o afines, con experiencia entre de 34 a 43 meses.	15	20 Horas
RUBRO	ITEM	CARACTERISTICAS	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
Maquinaria y equipos	Alquiler de equipos de computo	14" Pulgadas Core I3 - RAM 8GB - Disco SSD 512GB	15	3 Días
Maquinaria y equipos	Alquiler de video beam	Mínimo 3500 lúmenes	15	3 Días
RUBRO	ITEM	CARACTERISTICAS	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
Materiales	Guía del formador a formadores, con el contenido para multiplicar la Instrucción a otros formadores en el Departamento.	Adaptación de contenidos pedagógicos, diseño, diagramación, Corrección de estilo documental, incluye además, impresión en 35 hojas (70 Paginas) pegado a tamaño carta, las hojas de bond 90 y la portada en propalcote de 200 plastificada en brillante, conforme lineamiento del documento técnico	525	Unidad



RUBRO	ITEM	CARACTERISTICAS	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
Otros Servicios (Espacios)	Alquiler de espacios físico	Para los procesos de capacitación con capacidad para 40 personas, incluye suministro de mobiliario y adecuadas condiciones de ventilación e iluminación El proyecto interviene quince (15) municipios geográficamente dispersos del departamento, con treinta y cinco (35) beneficiarios en cada uno. La estrategia metodológica exige llevar la formación al territorio y no concentrarla en un solo punto, por tres razones: el desplazamiento de 525 productores de pequeña y mediana escala hasta una sede central les impondría costos de transporte y jornadas de ausencia del predio que operan como barrera efectiva de participación y elevan el riesgo de desertión; las tres capacitaciones deben ejecutarse de forma simultánea o consecutiva en los quince municipios dentro del plazo de doce meses, lo que hace inviable depender de una única sede; y los contenidos deben articularse con el acompañamiento técnico predial que presta el equipo de campo en cada municipio. La modalidad de arrendamiento por jornada, y no la adquisición o adecuación de infraestructura, obedece al carácter temporal de la intervención y a que la infraestructura pública disponible en los municipios priorizados no garantiza en todos los casos la disponibilidad en las fechas requeridas ni las condiciones mínimas de capacidad, mobiliario, energía e iluminación necesarias para el	15	3 Días



		desarrollo de las jornadas.		
RUBRO	ITEM	CARACTERISTICAS	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
Transporte	Transporte Instructor (Terrestre)	Tunja-Arcabuco-Tunja	1	Unidad
Transporte	Transporte Instructor (Terrestre)	Tunja-Briceño-Tunja	1	Unidad
Transporte	Transporte Instructor (Terrestre)	Tunja-Ciénega-Tunja	1	Unidad
Transporte	Transporte Instructor (Terrestre)	Tunja-Jenesano-Tunja	1	Unidad
Transporte	Transporte Instructor (Terrestre)	Tunja-Miraflores-Tunja	1	Unidad
Transporte	Transporte Instructor (Terrestre)	Tunja-Nuevo Colón-Tunja	1	Unidad
Transporte	Transporte Instructor (Terrestre)	Tunja-Pauna-Tunja	1	Unidad
Transporte	Transporte Instructor (Terrestre)	Tunja-Puerto Boyacá-Tunja	1	Unidad
Transporte	Transporte Instructor (Terrestre)	Tunja-Ramiriquí-Tunja	1	Unidad
Transporte	Transporte Instructor (Terrestre)	Tunja-Saboyá-Tunja	1	Unidad
Transporte	Transporte Instructor (Terrestre)	Tunja-Santa María-Tunja	1	Unidad
Transporte	Transporte Instructor (Terrestre)	Tunja-Tibaná-Tunja	1	Unidad
Transporte	Transporte Instructor (Terrestre)	Tunja-Togui-Tunja	1	Unidad
Transporte	Transporte Instructor (Terrestre)	Tunja-Tununguá-Tunja	1	Unidad
Transporte	Transporte Instructor (Terrestre)	Tunja-Zetaquirá-Tunja	1	Unidad
ACTIVIDAD 4.				
CAPACITAR EN EL EN EL MANEJO EFICIENTE Y BUENAS PRÁCTICAS AGRÍCOLAS (BPA) EN CULTIVOS DE FRUTALES.				
RUBRO	ITEM	CARACTERISTICAS	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
Mano de Obra Calificada	Profesional Instructor y Diseño Metodológico	Grupo 2 - Perfil A: Especialista, con pregrado en zootecnia y/o medicina veterinaria y/o agronomía y/o ingeniería agronómica y/o ambiental y/o afines, con experiencia entre de 34 a 43 meses.	15	20 Horas
RUBRO	ITEM	CARACTERISTICAS	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA



Maquinaria y equipos	Alquiler de equipos de computo	14" Pulgadas Core I3 - RAM 8GB - Disco SSD 512GB	15	3 Días
Maquinaria y equipos	Alquiler de video beam	Mínimo 3500 lúmenes	15	3 Días
RUBRO	ITEM	CARACTERISTICAS	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
Materiales	Guía del formador a formadores, con el contenido para multiplicar la Instrucción a otros formadores en el Departamento.	Adaptación de contenidos pedagógicos, diseño, diagramación, Corrección de estilo documental, incluye además, impresión en 35 hojas (70 Paginas) pegado a tamaño carta, las hojas de bond 90 y la portada en propalcote de 200 plastificada en brillante, conforme lineamiento del documento técnico	525	Unidad
RUBRO	ITEM	CARACTERISTICAS	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
Otros Servicios (Espacios)	Alquiler de espacios físico	Para los procesos de capacitación con capacidad para 40 personas, incluye suministro de mobiliario y adecuadas condiciones de ventilación e iluminación	15	3 Días
RUBRO	ITEM	CARACTERISTICAS	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
Transporte	Transporte Instructor (Terrestre)	Tunja-Arcabuco-Tunja	1	Unidad
Transporte	Transporte Instructor (Terrestre)	Tunja-Briceño-Tunja	1	Unidad
Transporte	Transporte Instructor (Terrestre)	Tunja-Ciénega-Tunja	1	Unidad
Transporte	Transporte Instructor (Terrestre)	Tunja-Jenesano-Tunja	1	Unidad
Transporte	Transporte Instructor (Terrestre)	Tunja-Miraflores-Tunja	1	Unidad
Transporte	Transporte Instructor (Terrestre)	Tunja-Nuevo Colón-Tunja	1	Unidad
Transporte	Transporte Instructor (Terrestre)	Tunja-Pauna-Tunja	1	Unidad
Transporte	Transporte Instructor (Terrestre)	Tunja-Puerto Boyacá-Tunja	1	Unidad
Transporte	Transporte Instructor (Terrestre)	Tunja-Ramiriquí-Tunja	1	Unidad
Transporte	Transporte Instructor (Terrestre)	Tunja-Saboyá-Tunja	1	Unidad
Transporte	Transporte Instructor (Terrestre)	Tunja-Santa María-Tunja	1	Unidad
Transporte	Transporte Instructor (Terrestre)	Tunja-Tibaná-Tunja	1	Unidad



Transporte	Transporte Instructor (Terrestre)	Tunja-Togui-Tunja	1	Unidad
Transporte	Transporte Instructor (Terrestre)	Tunja-Tununguá-Tunja	1	Unidad
Transporte	Transporte Instructor (Terrestre)	Tunja-Zetaquirá-Tunja	1	Unidad
Objetivo específico 3:				
Fortalecer las capacidades organizacionales de los productores frutícolas en su sistema productivo.				
ACTIVIDAD 5.				
DESARROLLAR CAPACIDADES QUE FORTALEZCAN LOS PROCESOS ASOCIATIVOS Y LOS CANALES DE COMERCIALIZACIÓN DE LOS CULTIVOS FRUTÍCOLAS.				
RUBRO	ITEM	CARACTERISTICAS	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
Mano de Obra Calificada	Instructor	Grupo 2 - Perfil C: Especialista, con pregrado en zootecnia y/o medicina veterinaria y/o agronomía y/o ingeniería agronómica y/o ambiental y/o afines, con experiencia entre de 16 a 25 meses.	15	20 Horas
RUBRO	ITEM	CARACTERISTICAS	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
Maquinaria y equipos	Alquiler de equipos de computo	14" Pulgadas Core I3 - RAM 8GB - Disco SSD 512GB	15	3 Días
Maquinaria y equipos	Alquiler de video beam	Mínimo 3500 lúmenes	15	3 Días
RUBRO	ITEM	CARACTERISTICAS	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
Materiales	Guía del formador a formadores, con el contenido para multiplicar la Instrucción a otros formadores en el Departamento.	Adaptación de contenidos pedagógicos, diseño, diagramación, Corrección de estilo documental, incluye además, impresión en 35 hojas (70 Paginas) pegado a tamaño carta, las hojas de bond 90 y la portada en propalcote de 200 plastificada en brillante, conforme lineamiento del documento técnico	525	Unidad
RUBRO	ITEM	CARACTERISTICAS	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
Otros Servicios (Espacios)	Alquiler de espacios físico	Para los procesos de capacitación con capacidad para 40 personas, incluye suministro de mobiliario y adecuadas condiciones de ventilación e iluminación. El proyecto interviene quince (15) municipios geográficamente dispersos del departamento, con treinta y cinco (35) beneficiarios	15	3 Días



		en cada uno. La estrategia metodológica exige llevar la formación al territorio y no concentrarla en un solo punto, por tres razones: el desplazamiento de 525 productores de pequeña y mediana escala hasta una sede central les impondría costos de transporte y jornadas de ausencia del predio que operan como barrera efectiva de participación y elevan el riesgo de deserción; las tres capacitaciones deben ejecutarse de forma simultánea o consecutiva en los quince municipios dentro del plazo de doce meses, lo que hace inviable depender de una única sede; y los contenidos deben articularse con el acompañamiento técnico predial que presta el equipo de campo en cada municipio. La modalidad de arrendamiento por jornada, y no la adquisición o adecuación de infraestructura, obedece al carácter temporal de la intervención y a que la infraestructura pública disponible en los municipios priorizados no garantiza en todos los casos la disponibilidad en las fechas requeridas ni las condiciones mínimas de capacidad, mobiliario, energía e iluminación necesarias para el desarrollo de las jornadas.		
RUBRO	ITEM	CARACTERISTICAS	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
Transporte	Transporte Instructor (Terrestre)	Tunja-Arcabuco-Tunja	1	Unidad
Transporte	Transporte Instructor (Terrestre)	Tunja-Briceño-Tunja	1	Unidad
Transporte	Transporte Instructor (Terrestre)	Tunja-Ciénega-Tunja	1	Unidad
Transporte	Transporte Instructor (Terrestre)	Tunja-Jenesano-Tunja	1	Unidad
Transporte	Transporte Instructor	Tunja-Miraflores-Tunja	1	Unidad



	(Terrestre)			
Transporte	Transporte Instructor (Terrestre)	Tunja-Nuevo Colón-Tunja	1	Unidad
Transporte	Transporte Instructor (Terrestre)	Tunja-Pauna-Tunja	1	Unidad
Transporte	Transporte Instructor (Terrestre)	Tunja-Puerto Boyacá-Tunja	1	Unidad
Transporte	Transporte Instructor (Terrestre)	Tunja-Ramiriquí-Tunja	1	Unidad
Transporte	Transporte Instructor (Terrestre)	Tunja-Saboyá-Tunja	1	Unidad
Transporte	Transporte Instructor (Terrestre)	Tunja-Santa María-Tunja	1	Unidad
Transporte	Transporte Instructor (Terrestre)	Tunja-Tibaná-Tunja	1	Unidad
Transporte	Transporte Instructor (Terrestre)	Tunja-Togui-Tunja	1	Unidad
Transporte	Transporte Instructor (Terrestre)	Tunja-Tununguá-Tunja	1	Unidad
Transporte	Transporte Instructor (Terrestre)	Tunja-Zetaquirá-Tunja	1	Unidad

Nota: Revisar fichas técnicas respectivas en anexo

V. REQUISITOS HABILITANTES

Los requisitos habilitantes de los proponentes de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, se verificarán en el cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros, de experiencia y requerimientos técnicos, contenidos en el pliego, los cuales tienen por objeto establecer si las propuestas cumplen con las condiciones y requisitos mínimos exigidos en el presente proceso de selección.

REQUISITOS MINIMOS PARA PARTICIPAR

Podrán participar en el presente proceso, personas naturales o personas jurídicas legalmente constituidas u organizadas en consorcios o en uniones temporales, que cumplan con los siguientes requisitos:

- A) Que tengan la experiencia e idoneidad para la ejecución de las actividades
- B) Que cuenten con la respectiva autorización de las autoridades competentes para el ejercicio de la actividad comercial a que se refiere el objeto y reúnan los requisitos exigidos en el presente estudio previo.
- C) Que no se encuentren incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad indicadas en la Constitución Política y en la Ley 80 de 1993, y/o demás prohibiciones de ley.
- D) Que cuando se trate de una persona jurídica, ésta acredite una duración superior a la del plazo del contrato y un año (1) más, contados a partir de la fecha de cierre de la presente modalidad.
- E) Que, en caso de ser persona jurídica, tenga capacidad para contratar.
- F) Que cumplan con los demás requisitos de participación definidos a lo largo de este estudio.
- G) Que el objeto social o la actividad mercantil les permita ejecutar el objeto del presente proceso de contratación.
- H) Cuando se trate de personas jurídicas deberán estar legalmente constituidas por lo menos un (1) años de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso, lo que se acreditará con el Certificado de existencia y representación legal, en donde se acredite que ha sido debidamente renovado; además, deberá tener una fecha de expedición no superior a



- treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de este proceso y que acrediten que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más.
- I) Para personas naturales, según su actividad, estar inscritas en el registro mercantil. El respectivo certificado deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha límite para la entrega de ofertas; además, en donde se acredite que ha sido debidamente renovado.
 - J) Los Consorcios o Uniones Temporales deberán someterse a la totalidad de las prescripciones que para estos eventos contempla la Ley 80 de 1993 y además tener en cuenta lo siguiente:
 - K) Presentar documento de constitución, en los términos señalados en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, el cual debe estar suscrito por todos los miembros que lo conformen, en el cual indiquen si su participación es a título de consorcio o de unión temporal, además de indicar las normas básicas que regulan las relaciones entre ellos, su porcentaje de participación ó la extensión de la participación en la ejecución del contrato (actividades) y la designación de la persona que para todos los efectos los representará, los que no podrán ser modificados sin autorización previa del Departamento.
 - L) Para las Uniones Temporales, deberán señalar los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato.

Para que una propuesta sea objeto DE EVALUACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN, el PROPONENTE debe cumplir con todos y cada uno de los siguientes factores habilitantes:

FACTOR	CUMPLIMIENTO
Perfil del Oferente	Cumple / No cumple
Capacidad Jurídica	Cumple / No cumple
Experiencia	Cumple / No cumple
Capacidad Financiera	Cumple / No cumple
Capacidad Organizacional	Cumple / No cumple
Capacidad Residual	Cumple / No cumple

5.1 CAPACIDAD JURIDICA

DOCUMENTOS JURÍDICOS DE LA PROPUESTA

La exigencia de la capacidad jurídica del proponente tiene por objeto determinar si las propuestas presentadas dentro del proceso de selección se ajustan a los requerimientos legales que de acuerdo con la naturaleza del contrato deben cumplirse, esto es, la aptitud del proponente de ser titular de derechos y obligaciones y por tanto, de ejercer o exigir los primeros y contraer los segundos en forma personal o a través de su representante legal o apoderado, así como no estar incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés que le impidan celebrar el contrato, conforme a lo dispuesto en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con los artículos 1 al 4 de la Ley 1474 de 2011.

Los interesados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones:

- a. Individualmente: como: (a) personas naturales nacionales o extranjeras, (b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.
- b. Conjuntamente, como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 3 de la ley 2160 de 2021.

Los Proponentes deben:

- 1. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
- 2. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- 3. No estar incurso en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición previstas en la legislación colombiana para contratar previstas en la Constitución y en la Ley.



4. No estar reportados en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente e integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que implique inhabilidad para contratar con el Estado.

Los proponentes deberán:

- a. Tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo; y deberá ser acreditado con el poder general o especial debidamente conferido ante notario, para lo cual deberá allegar original del mismo, o en su defecto, copia auténtica. Si la presentación de la propuesta implica la transgresión del deber establecido en el numeral 7° del artículo 23 de la ley 222 de 1995, el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios asamblea general de accionistas, según corresponda.
- b. En caso de ser consorcio o unión temporal: Tener la calidad de representante del consorcio unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios) y liquidarlo.

APODERADOS: Los Proponentes podrán presentar ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder, otorgado en legal forma ante autoridad competente, en original o copia auténtica, en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato. El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica que en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al Proponente y/o a todos los integrantes del Proponente Plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el Proceso de Contratación que trata este Pliego de Condiciones; (ii) dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la Entidad en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso (iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar. Las personas extranjeras que participen mediante un Proponente Plural podrán constituir un sólo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes con los requisitos de autenticación, legalización o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia incluyendo los señalados en el Pliego de Condiciones. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Proponente Plural. En caso de no anexarse con la oferta el poder conferido legalmente, con anterioridad al cierre del proceso o que este no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica, se entenderá carente de capacidad jurídica.

Con el fin de verificar la capacidad jurídica del oferente, éste deberá anexar a su propuesta los documentos que se relacionan a continuación, y la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación:

5.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

La carta de presentación de la propuesta debe estar suscrita por el Representante Legal y asimismo, declarará el oferente que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la normatividad aplicable. El Anexo1 Carta de presentación deberá estar firmado por el Representante Legal.

En caso que la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal, la CARTA DE PRESENTACION deberá ser presentada y suscrita por la persona que represente el consorcio o la unión temporal.

En la carta de presentación, el oferente deberá indicar cuál de la información suministrada en su propuesta, es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal carácter. En caso de



que el proponente sea una Persona Jurídica y que el Representante Legal no cumpla con el perfil requerido la propuesta podrá ser abonada por un profesional.

5.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL Y/O MATRICULA MERCANTIL

La persona Natural o Jurídica deberá demostrar que está organizado como empresa o Establecimiento de Comercio cuya actividad le permita desarrollar el objeto a contratar, lo cual deberá acreditar de la siguiente manera:

- a) Si la propuesta es presentada por una Persona Jurídica, se debe acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original o fotocopia del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio con antelación no menor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en donde se acredite que ha sido renovado para el año 2026 y servirá como base para verificar la siguiente información:
 - La persona jurídica debe haber sido constituida legalmente como tal por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso y un término de duración no inferior al plazo de vigencia del contrato y un (1) año más. Esta certificación deberá estar debidamente renovada.
 - De igual manera, debe acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la Propuesta y para la suscripción del Contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente Copia del Acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la Propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
 - El objeto Social de la sociedad debe estar relacionado con el objeto de la presente contratación, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
- b) En el evento que se trate de PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO, además del cumplimiento de las anteriores exigencias, deberá acreditar su existencia y representación legal, adjuntando para ello un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con antelación no menor a (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del Representante Legal de la Sociedad o de la Persona o Personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el Representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la sociedad a través de su propuesta. En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas vigentes.
- c) Si se trata de SOCIEDADES EXTRANJERAS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA de países parte de la Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", se tendrán en cuenta las siguientes reglas: El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social, tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla. Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica, certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar. En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento. Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país.



En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

Si la propuesta es presentada por Persona Natural (Aplica según la actividad de la persona natural), ésta debe presentar el original o fotocopia del Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio con antelación no menor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en donde se acredite que ha sido renovado para el año 2023 y en donde conste la determinación de su actividad. Se exceptúan de este requisito las personas que ejercen prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales de conformidad con el núm. 5 del Art. 23 del Código de Comercio.

ACTA DE LA JUNTA DE SOCIOS: De conformidad con el certificado de existencia y representación legal, cuando el proponente sea persona jurídica y su representante legal se encuentre limitado en razón a la cuantía u otro factor para representar debidamente a la sociedad en esta contratación, deberá presentar el acta de la junta de socios, en la cual se le autoriza para presentar la oferta y celebrar el correspondiente contrato en caso de que le sea adjudicado.

5.1.3. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en Consorcio o Unión Temporal. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar Consorcios y Uniones Temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

Acreditar la existencia del Consorcio o de la Unión Temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

Acreditar un término mínimo de duración del Consorcio o de la Unión Temporal de UN (1) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo establecido para la liquidación del contrato.

Acreditar la existencia, representación legal, y capacidad legal y jurídica de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en Unión Temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del Consorcio o Unión Temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.

La designación de un Representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva, indicando expresamente las facultades otorgadas para el efecto.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los Consorcios o Uniones Temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento Consorcial o de constitución de la Unión Temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, respecto de las personas jurídicas que se asocian para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos en la presente convocatoria.

Por lo anterior, en el caso de consorcios o uniones temporales que se encuentren conformados por personas jurídicas, deben todos sus integrantes contar con un objeto social que les permita cumplir con el objeto del presente proceso de selección.

En caso de unión temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de LA ENTIDAD.



5.1.4. AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR OFERTA Y/O SUSCRIBIR EL CONTRATO

Si el Representante Legal del Proponente o de alguno de los integrantes del CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y/o suscribir el contrato en caso de ser asignado, deberá anexar los documentos que acrediten dicha autorización, de acuerdo a los Estatutos o Reglamentos que los rijan.

5.1.5 CEDULA DE CIUDADANIA

Cédula de ciudadanía del Proponente persona natural y/o del Representante Legal de la persona jurídica.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, deberán presentar este documento cada uno de los integrantes, representante legal de los integrantes en caso de persona jurídica y el representante legal cuando sea persona diferente a los integrantes.

5.1.6 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES (Vigente)

El proponente debe anexar certificado de antecedentes fiscales Expedido por la Contraloría General de la República. En el caso de proponentes plurales, este documento tendrá que ser adjuntado por cada uno de los integrantes y por el representante legal cuando sea persona distinta a los integrantes.

Para personas jurídicas, el representante legal y la empresa deberán allegar individualmente el presente documento.

El presente documento deberá corresponder al último boletín publicado por la Contraloría General de la República.

5.1.7 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS (Vigente)

El proponente con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de la presentación de las propuestas. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de su Representante Legal. En caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio según corresponda.

No obstante, lo anterior, teniendo en cuenta que el Departamento de Boyacá requiere conocer los Antecedentes Judiciales de quienes presenten propuesta dentro del presente proceso de selección, realizará la consulta en línea a través de la página web que esté habilitada para el efecto y aplicará las siguientes reglas:

- Para el caso de personas naturales, se consultarán los antecedentes disciplinarios del Proponente.
- En caso de ser persona jurídica, se consultarán los antecedentes disciplinarios de su Representante Legal.
- En el caso de propuestas conjuntas, se consultarán los antecedentes disciplinarios de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda

5.1.8 CONSULTA EN LÍNEA DE ANTECEDENTES JUDICIALES. (Vigente)

El proponente debe presentar el certificado judicial vigente a la fecha del cierre del presente proceso de selección. Si es persona jurídica se allegará el de su representante legal. Si se trata de consorcios o uniones temporales, se deberá allegar copia del certificado de todos los representantes legales de los integrantes.

De conformidad con lo estipulado en el Artículo 93 del Decreto Ley No. 019 de 2012 (Anti trámites), se suprimió el documento certificado judicial, por lo que ninguna persona está obligada a presentarlo para trámites con entidades de derecho público o privado.

No obstante lo anterior, teniendo en cuenta que el Departamento de Boyacá requiere conocer los Antecedentes Judiciales de quienes presenten propuesta dentro del presente proceso de



selección, realizará la consulta en línea a través de la página web que esté habilitada para el efecto y aplicará las siguientes reglas:

- Para el caso de personas naturales, se consultarán los antecedentes judiciales del Proponente.
- En caso de ser persona jurídica, se consultarán los antecedentes judiciales de su Representante Legal.
- En el caso de propuestas conjuntas, se consultarán los antecedentes judiciales de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

5.1.9. REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS

El proponente persona natural debe presentar el respectivo certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) expedido dentro de los 30 días calendarios anteriores al cierre del proceso de selección. Si es persona jurídica se allegará el de su representante legal. Si se trata de Consorcios o uniones temporales, se debe allegar certificado de todos los representantes legales de los integrantes de conformidad a la ley 1801 de 2016.

5.1.10 CERTIFICADO DE PAGO APORTES PARAFISCALES.

Si el proponente es persona natural debe allegar copia de la planilla de pago del último mes (actual) donde conste cual es el aporte a los sistemas de seguridad social integral salud, pensiones, riesgos profesionales y parafiscales (en el caso de que aplique). En caso de consorcio o de unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá cumplir esta condición.

Si el proponente es persona jurídica deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el Representante Legal durante un lapso no inferior a seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, o a partir de su constitución en el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida (Ley 789 de diciembre 27 de 2002).

Cuando el proponente sea Consorcio o Unión Temporal, cada una de los miembros que lo integran, deberán certificar que se encuentran en cumplimiento de la anterior obligación, al momento de presentar la propuesta. Tratándose de personas jurídicas extranjeras, que no tengan trabajadores o empleados en Colombia, no deberán aportar esta certificación, pero acreditarán que por esta situación no son sujetos pasivos de dichos aportes parafiscales.

Nota 2: De conformidad con el Artículo 8° del Decreto 862 de 2013, reglamentario de la Ley 1607 de 2012, a partir del 1° de mayo de 2013, fecha en la que de conformidad con lo previsto en el artículo 2° del decreto se implementa el sistema de retención en la fuente para efectos del recaudo del impuesto sobre la renta para la equidad – CREE, las sociedades, y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios y sujetos pasivos del impuesto sobre la renta para la equidad – CREE, estarán exoneradas del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), y del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes. No son beneficiarios de la exoneración aquí prevista, las entidades sin ánimo de lucro, así como las sociedades declaradas como zonas francas a 31 de diciembre de 2012, o aquellas que a dicha fecha hubieren radicado la respectiva solicitud ante el Comité Intersectorial de Zonas Francas, y los usuarios que se hayan calificado o se califiquen a futuro en estas que se encuentren sujetos a la tarifa especial del impuesto sobre la renta del 15% establecida en el inciso 1° del artículo 240-1 del Estatuto Tributario; así como quienes no hayan sido previstos en la ley de manera expresa como sujetos pasivos del impuesto sobre la renta para la equidad – CREE.

Nota 3: La entidad dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, quienes presenten observaciones respecto del incumplimiento en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, deberán aportar los documentos que demuestren dicha circunstancia respecto del proponente observado.



En caso de no allegar junto con la observación dichos soportes no se dará trámite a la misma. En el evento en que la observación esté debidamente sustentada y soportada, la Entidad podrá dar traslado al proponente observado y la entidad verificará únicamente la acreditación del respectivo pago desde la fecha y hora del cierre del presente proceso de selección, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes, oficiando a las entidades recaudadoras para que se pronuncien sobre el contenido de la observación y compulsando copias a la Junta Central de Contadores y Ministerio de la Protección Social y de ser el caso a la Fiscalía General de la Nación. De no cumplirse este requisito la propuesta será entendida como no hábil.

Nota 4: DOCUMENTOS SUSCRITOS POR CONTADOR O REVISOR FISCAL: Los documentos y certificaciones que deban ser avalados con la firma de contador público o revisor fiscal, (si requiere de revisor fiscal) deberán acompañarse de copia de cédula de ciudadanía, de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores, este certificado debe estar vigente (no mayor a 3 meses de expedición) para la fecha de presentación de la propuesta.

5.1.11 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

Se deberá aportar el RUT de la persona natural o persona jurídica. En caso de Consorcio o Unión Temporal de cada uno de los integrantes deberá aportar el presente documento.

5.1.12. CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS REDAM

De conformidad con lo dispuesto en el numeral del artículo 1º Ley 2067 de 2021, "El deudor alimentario moroso sólo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actué con representante legal de la persona jurídica que aspiró a contratar con el Estado". Por consiguiente, el proponente persona natural o representante legal de una persona jurídica proponente singular o integrante proponente plural, deberá acreditar mediante certificado expedido por <https://carpetaciudadana.and.gov.co/> de encontrarse inmerso en el REDAM

5.1.13. CERTIFICADO SARLAFT - SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA:

El proponente debe presentar el respectivo certificado del Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (SARLAFT), el cual tiene como finalidad la prevención y control del lavado de activos y la financiación del terrorismo.

Dicho certificado debe estar vigente y expedido con una antelación no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección. (Según formato anexo)

5.1.14 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Artículo 2.2.1.1.1.5.1 y sub siguientes del Decreto 1082 de 2015, todas las personas naturales o jurídicas nacionales que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales deberán estar inscritas en el RUP.

El documento RUP debe tener fecha de expedición no superior a **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO**, anteriores a la fecha del cierre de la presente convocatoria.

De conformidad con lo consagrado en el artículo del Decreto 2.2.1.1.1.5.1 1082 de 2015, la inscripción del proponente debe encontrarse vigente y en firme para el momento de la verificación de este requisito del cierre del proceso; es decir, los proponentes deben aportar un RUP renovado en los términos del inciso 8º del decreto en mención.

Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, para la verificación de cumplimiento de los requisitos exigidos por la Entidad en el RUP, todos los miembros deberán acreditar el párrafo anterior. Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales todos los miembros deberán acreditar inscripción en el Registro Único de Proponentes.

Para la presentación de los documentos que se enuncian como requisitos habilitantes del pliego



de condiciones, cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal deberá acompañarlos y/o acreditarlos en forma individual, sin perjuicio del documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

5.1.15 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente debe garantizar la seriedad de su oferta con la presentación de la garantía de seriedad expedida por compañía de seguros o entidad bancaria legalmente establecida en Colombia.

Beneficiario: DEPARTAMENTO DE BOYACÁ NIT. 891.800.498-1

Afianzado: El oferente. Si quien presenta la oferta es un consorcio o unión temporal, deben aparecer los nombres de sus integrantes, la garantía de seriedad de la propuesta deberá ser expedida a nombre del consorcio o unión temporal, incluyendo a cada uno de sus integrantes y su porcentaje de participación. Los nombres deben figurar completos, tal como aparezcan en el certificado de la Cámara de Comercio.

Vigencia: Noventa (90) días contados a partir de la fecha límite para presentar ofertas.

Objeto: Describir la totalidad del objeto de esta convocatoria.

Cuantía: 10% del valor del presupuesto oficial.

Si la Gobernación de Boyacá, llegare a prorrogar los términos de cierre y adjudicación o del perfeccionamiento del contrato, los proponentes se obligan a ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta.

En las propuestas presentadas por personas jurídicas la garantía debe ser tomada a nombre de la razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, sin utilizar sigla, a no ser que en el Certificado de la Cámara de Comercio se establezca que la sociedad podrá identificarse con la sigla.

Si quien presenta la oferta es un consorcio o unión temporal, deben aparecer los nombres de sus integrantes, la garantía de seriedad de la propuesta deberá ser expedida a nombre del consorcio o unión temporal, incluyendo a cada uno de sus integrantes y su porcentaje de participación. Los nombres deben figurar completos, tal como aparezcan en el certificado de la Cámara de Comercio.

Efectividad de la Garantía de Seriedad del Ofrecimiento La garantía de seriedad de la oferta se hará efectiva en los siguientes eventos:

- a. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- c. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- d. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

En el evento señalado en el literal a., el valor asegurado de la garantía quedará a favor de la entidad contratante en calidad de sanción, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por la misma. Ante tal situación, la Entidad mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días siguientes al vencimiento del término para suscribir el mismo o cumplir dichos requisitos, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta también sea igualmente favorable para la Entidad, conforme con el numeral 12 artículo 30 de la Ley 80 de 1993. En los eventos señalados b., c., d., la garantía de seriedad de la oferta



cubrirá los perjuicios que los mismos ocasionen, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por la misma.

5.2. CAPACIDAD TECNICA

5.2.1. EXPERIENCIA

5.2.1.1. EXPERIENCIA GENERAL

El proponente para acreditar su experiencia general deberá aportar de mínimo uno (1) y máximo Seis (6) contratos suscritos, ejecutados y liquidados con Entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto y/o alcance corresponda o guarde relación con la operación de proyectos o programas para el fortalecimiento del sector productivo agrícola de conformidad con los requerimientos de la siguiente tabla de conformidad Con la Circular de fecha junio de 2019 de la secretaria de Contratación:

Número de contratos con los cuales el proponente cumple la experiencia	Valor mínimo a certificar
De 1 hasta 2	75%
De 3 hasta 4	120%
De 5 hasta 6	150%

Experiencia Habilitante para Mipyme - Decreto 1860 de 2021 articulo 2.2.1.2.4.2.18 y Emprendimiento y Empresas de Mujeres - Decreto 1860 de 2021 artículo 2.2.1.2.4.2.14.

Número de contratos con los cuales el proponente cumple la experiencia	Valor mínimo a certificar
De 1 hasta 2	50%
De 3 hasta 4	90%
De 5 hasta 6	120%

Cada uno de los contratos deberá estar inscrito en por lo menos Dos (2) de los siguientes códigos UNSPSC:

Nº	CÓDIGO UNSPSC	DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO
1	10171500	Abonos orgánicos y nutrientes para plantas
2	10171800	Acondicionadores de suelos
3	10191500	Pesticidas o repelentes de plagas
4	21101600	Maquinaria agrícola para siembra y plantado
5	70141500	Producción de cultivos
6	70141700	Gestión de Cultivos
7	77101700	Servicios de asesoría ambiental
8	77102000	Servicios de reporte ambiental

En caso de proponentes plurales la experiencia podrá ser acreditada a través de la sumatoria de los contratos presentados por cada uno de sus miembros independiente de sus porcentajes de participación.

5.2.1.2. EXPERIENCIA ESPECIFICA

El proponente para acreditar su experiencia especifica deberá aportar de mínimo uno (1) y máximo Seis (6) contratos distintos a los presentados para acreditar la experiencia general, los cuales deber haber sido suscritos, ejecutados y/o liquidados con Entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto y/o alcance corresponda a la operación integral de proyectos para el fortalecimiento del sector productivo agrícola de conformidad con los requerimientos de la siguiente tabla de conformidad Con la Circular de fecha junio de 2019 de la Secretaria de Contratación:



Número de contratos con los cuales el proponente cumple la experiencia	Valor mínimo a certificar
De 1 hasta 2	75%
De 3 hasta 4	120%
De 5 hasta 6	150%

Experiencia Habilitante para Mipyme - Decreto 1860 de 2021 artículo 2.2.1.2.4.2.18 y Emprendimiento y Empresas de Mujeres - Decreto 1860 de 2021 artículo 2.2.1.2.4.2.14.

Número de contratos con los cuales el proponente cumple la experiencia	Valor mínimo a certificar
De 1 hasta 2	50%
De 3 hasta 4	90%
De 5 hasta 6	120%

Nota 1: Los Contratos presentados para acreditar la experiencia específica deben ser distintos a los presentados para acreditar la experiencia general

Cada uno de los contratos deberá estar inscrito en por lo menos Dos (2) de los siguientes códigos UNSPSC:

Nº	CÓDIGO UNSPSC	DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO
1	14111800	Papeles de uso comercial
2	27112000	Herramientas manuales de jardinería, agricultura y forestación
3	56101700	Muebles de oficina
4	77111500	Servicios de seguridad ambiental
5	77121600	Contaminación del suelo
6	70141700	Gestión de Cultivos
7	78111800	Transporte de pasajeros por carretera
8	80111600	Servicios de Personal Temporal
9	80131800	Servicios de administración inmobiliaria
10	81112400	Servicios de alquiler o arrendamiento de hardware de computado
11	82101600	Publicidad difundida
12	86101700	Servicios de capacitación vocacional no - científica

A través de los contratos se deberán acreditar las siguientes condiciones específicas:

- Suministros de maquinaria para el sector agropecuario.
- Suministro de semillas.
- Suministro de abonos y/o fertilizantes y/o acondicionadores de suelos
- Logística para actividades orientadas a la formación y/o capacitación y/o socialización de actividades en el sector agropecuario, incluidas actividades de socialización y divulgación de contenidos
- Por lo menos uno de los contratos debe haber sido ejecutado en el Departamento de Boyacá.
- Por lo menos uno de los contratos debe corresponder a la operación integral de proyectos de inversión Pública en el sector agropecuario.
- Suministro de personal y/o talento humano
- Experiencia en la toma, embalaje y análisis de muestras de suelo completo.

En caso de proponentes plurales la experiencia podrá ser acreditada a través de la sumatoria de los contratos presentados por cada uno de sus miembros independiente de su porcentaje de participación.

Para acreditar la condición de Mipyme, el Proponente entregará copia del certificado del Registro



Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Por su parte, la condición de emprendimientos y/o empresas de mujeres se probará mediante el diligenciamiento del Formato – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres, el cual deberá aportarse con la documentación requerida en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, complemento o sustituya.

NOTAS COMUNES PARA LA EXPERIENCIA:

El proponente debe acreditar esta experiencia con la copia de los contratos acompañados de la respectivas certificaciones y/o actas de liquidación.

Los contratos deberán estar ejecutados y terminados y/o liquidados a la fecha de cierre de la presente convocatoria pública y la información debe estar registrada en el RUP, la cual debe estar en vigente y en firme para la fecha de cierre de la convocatoria pública. Además, se solicita que el proponente resalte en su RUP, los contratos mediante los cuales pretende acreditar la experiencia general y específica.

Los contratos que se adjunten para certificar la experiencia requerida deben tener un objeto que tenga relación con el objeto a contratar, sus obligaciones e ítems deben corresponder a lo señalado.

En caso de aportar certificaciones, estas deberán ser expedidas por el Representante Legal de la empresa o entidad contratante y en caso de entidad estatal por el jefe de la dependencia responsable del producto objeto del contrato, o su delegado. Estos documentos deberán ser expedidos con anterioridad a la fecha plazo previsto para la presentación de las ofertas. Las certificaciones deberán contener mínimo los siguientes datos:

- Razón social o nombre de la empresa contratante.
- Objeto del contrato
- Obligaciones y/o actividades contratadas y ejecutadas.
- Valor de contrato (incluye adicionales si los hay)
- Valor ejecutado
- Duración del Contrato (fecha de iniciación y terminación)
- Dirección y Teléfono del Contratante
- Cumplimiento.

El Departamento de Boyacá se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los proponentes durante la evaluación y hasta la adjudicación a fin de corroborar la misma, solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copia de facturas, copias de los contratos, actas de liquidación, estados financieros, copia del pago de impuestos, etc. Si se advierten discrepancias entre esta información, y lo establecido por el Departamento, la propuesta será rechazada, sin perjuicio de las acciones legales que se consideren pertinentes. Así las cosas, se tendrán evidencia clara de la veracidad en la información aportada para acreditar la experiencia el posible proponente.

El valor del contrato aportado por el proponente se proyectará a valor presente, considerando el valor a la fecha de terminación en SMLMV.

El proponente que haya ejecutado los contratos como miembro de un consorcio, unión temporal, sociedad de objeto único, empresa unipersonal o sociedades en general, debe tomar para estos efectos, el porcentaje de participación que tuvo en dicho contrato. Para tales efectos, se deberá indicar y acreditar el porcentaje de participación copia del acuerdo consorcial o el acuerdo de unión temporal o con la certificación correspondiente.

En caso de que la propuesta sea presentada en calidad de consorcio o unión temporal, este requisito deberá ser cumplido en su totalidad, conforme a la sumatoria de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural, independiente de sus porcentajes de participación.

En el caso de contratos con empresas privadas adicional a lo los documentos señalados se deberá anexar copia de las facturas de ventas respectivas.

En caso de que el contrato que acredita la experiencia general tenga algún tipo de multa o sanción,



no será tenido en cuenta por parte de la Entidad Estatal.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Si para acreditar la experiencia mínima requerida el proponente acredita más certificaciones de contratos de las requeridas, el Departamento de Boyacá sólo tendrá en cuenta las solicitudes en orden consecutivo ascendente.

5.2.2. EQUIPO HUMANO MÍNIMO DE TRABAJO.

El proponente con su oferta deberá aportar una certificación firmada por el representante legal a través del cual manifieste su compromiso expreso de vincular, al inicio de la ejecución, al personal mínimo solicitado en el Alcance técnico descrito en el presente documento.

Talento Humano - Equipo Operador del Proyecto			
Cargo	Formación	Cantidad	
Director Técnico y Administrativo	Grupo 1-Perfil C: Especialista, con pregrado en administración de empresas, ingeniería industrial, ingeniería agrícola, agronómica, agroforestal, o afines con experiencia entre 24 a 44 meses de experiencia relacionada, dedicación 100%.	1	
Coordinador Técnico	Grupo 2 Perfil B: Especialista, con pregrado en áreas de la zootecnia y/o veterinaria y/o agricultura y/o agroecología y/o agroforestería y/o economía y/o administración y/o contaduría y/o afines, con experiencia de 25 a 34 meses de experiencia laboral, dedicación 100%.	3	
Coordinador de articulación territorial y asociatividad rural campesina	Grupo 1-Perfil D: Especialista en gerencia de proyectos, con pregrado en el área del conocimiento de las ciencias sociales y humanas y afines, con experiencia 12 a 24 meses de experiencia relacionada, dedicación 100%.	1	
Técnico de acompañamiento	Grupo 3-Perfil A: Tecnólogo y/o Técnico con formación en áreas de la zootecnica y/o veterinaria y/o ciencias agrarias y/o agropecuarias y/o afines, experiencia mayor a 36 meses, dedicación 100%.	15	
Profesional Apoyo Técnico	Grupo 2-Perfil B: Especialista, con pregrado en áreas de conocimiento de la zootecnia y/o medicina veterinaria y/o ingenierías agronómica o afines, experiencia entre 25 a 34 meses, dedicación 100%.	1	
Profesional de Planeación y Logística	Grupo 2-Perfil B: Especialista, con pregrado en el área de la ingeniería, administración de empresas, logística o afines, con experiencia entre 25 a 34 meses, dedicación 100%.	1	
Talento Humano - Equipo Administrativo			
Cargo	Formación	Cantidad	Tiempo
Profesional Financiero	G2 Profesional A: Especialista con pregrado en áreas de la economía y/o administración y/o administración de empresas comerciales y/o contaduría y/o afines, con experiencia 34 a 43 meses de experiencia relacionada, Dedicación 100%	1	12 meses
Analista Contable y Financiero	G3 Técnico A: Técnico en áreas de la economía y/o administración y/o contaduría y/o afines, con experiencia menos de 36 meses de experiencia laboral, Dedicación 100%	1	12 meses



Coordinador Jurídico	G2 Profesional A: Especialista, con pregrado en el área del conocimiento de las ciencias sociales y/o humanas y/o afines, con posgrado a nivel de especialización con experiencia 34 a 43 meses de experiencia relacionada, Dedicación 100%	1	12 meses
----------------------	---	---	----------

5.2.3. Registro como comercializador

El oferente deberá contar con registro emitido por el Instituto Colombiano Agropecuario (ICA) como comercializador de insumos agropecuarios vigente a la fecha de presentación de las ofertas de acuerdo a lo señalado por la resolución 090832 del 26 de enero de 2021.

En caso de proponentes plurales este requisito deberá se acreditado por todos los miembros del oferente plural.

5.2.4. Calidad de EPSEA

El proponente debe detentar la calidad de entidad prestadora del Servicio de Extensión Agropecuaria (EPSEA) debidamente reconocida por la agencia de Desarrollo Rural (ADR)

En caso de proponentes plurales este requisito podrá ser acreditado por todos de los miembros del oferente plural.

5.3. CAPACIDAD FINANCIERA

La evaluación financiera de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, por lo que se tomará la información financiera del mejor año fiscal que se refleje en el registro del proponente y que esté vigente y en firme.

Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, la información de las condiciones financieras estará soportada en el último Balance General y el Estado de Resultados de la persona jurídica extranjera, que será la que se inscriba como proponente. Estas cifras deben presentarse en moneda colombiana, de conformidad con los artículos 50 y 51 del Decreto 2649 de 1993 y demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan (Decreto 1082 de 2015).

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. Para personas jurídicas constituidas en el año en que se adelanta el Proceso de Contratación, la evaluación financiera y organizacional de las propuestas, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme. Las personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia deberán justificar y acreditar que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este pliego.

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto para la verificación de esta información deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

- a. El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF.
- b. Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.
- c. El anexo dispuesto para ello Capacidad financiera y organizacional para extranjeros



diligenciado. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el Anexo y los documentos señalados en el Literal A, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta.

La fecha de corte de los documentos señalados en el literal **A** será a 31 de diciembre de 2025 acompañado del Informe de Auditoría salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este Pliego.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del Proponente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento en el Anexo.

El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa. Si los valores de los Estados Financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a US\$, estos deberán convertirse a pesos.

NOTA: La entidad se reserva el derecho de solicitar los documentos que considere necesarios para la verificación de dichos indicadores e información suministrada por cada proponente.

CAPACIDAD FINANCIERA

INDICADORES FINANCIEROS	
Liquidez	Mayor o igual 1.4
Endeudamiento	Menor o igual al 0,61
Razón de Cobertura de interés	Mayor o igual 0.5
Capital de Trabajo	Mayor o igual al 20 % de presupuesto oficial
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
Rentabilidad del Patrimonio	Mayor o igual 0.11
Rentabilidad del Activo	Mayor o igual 0.05

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
Rentabilidad sobre el Patrimonio	Mayor o igual a 0.11
Rentabilidad sobre Activos	Mayor o igual a 0.05

NOTA 1: Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera y capacidad organizacional ponderando por la participación porcentual de cada uno de los integrantes. La siguiente es la fórmula aplicable para los indicadores que son índices en la opción 1:

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

NOTA 1: En caso de que la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal, el capital de trabajo exigido podrá ser acreditado de manera conjunta por sus integrantes. En este caso, no se ponderará el capital de trabajo con base en el porcentaje de participación de cada miembro, sino que se sumarán los capitales de trabajo individuales reportados en el RUP de cada integrante, de manera acumulativa, para verificar el cumplimiento del umbral mínimo exigido.



Capital de trabajo conjunto = $\sum_{i=1}^n (\text{Activo corriente}_i - \text{Pasivo corriente}_i)$

Donde *i* representa a cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal.

NOTA 2. Para el caso de indicadores financieros que resultan de realizar divisiones entre valores, cuando el denominador es cero, pues en este caso no es posible realizar la operación matemática; En consecuencia, se entenderá que el proponente cumple el indicador.

NOTA 3: Serán declaradas NO ADMISIBLES financieramente las propuestas que no cumplan con los porcentajes mínimos de los indicadores mencionados anteriormente.

NOTA 4: Las propuestas que en la evaluación financiera se declaren no admisibles, no se evaluarán en la etapa de evaluación económica y técnica.

NOTA 5: Los oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el oferente CUMPLE el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual NO CUMPLE con el indicador.

- Los proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:
 1. Balance general
 2. Estado de resultados.

Los anteriores resultados también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y ADJUDICACIÓN

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
Factor Económico	57.5 puntos
Factor técnico (calidad).	30 puntos
Apoyo a la Industria Nacional	10 puntos
Incentivo en favor de personas con Discapacidad	2 puntos
Emprendimientos o empresas de mujeres	0,25 puntos
Factor diferencial Mipyme	0,25 puntos
Total	100 puntos

6.1. FACTOR ECONOMICO (MAXIMO 57.5 PUNTOS)

Para realizar este estudio se requiere que el proponente haya ofertado todos los ítems requeridos conforme al anexo de oferta económica dispuesto para ello.

En cada una de las propuestas presentadas, deberá incluirse la propuesta económica en, con los valores expresados en pesos, en Moneda Legal Colombiana y en idioma castellano.

El Proponente deberá diligenciar el anexo correspondiente y no podrá adicionar, modificar, suprimir o, en todo caso, alterar la información en él requerida, toda vez que dicha información se requiere para la comparación de las ofertas; de lo contrario, generará el rechazo de la propuesta.

El proponente deberá ajustar al peso los valores consignados en el formulario, bien sea por exceso o por defecto al peso, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso



sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al número entero del peso; en caso contrario, el Departamento de Boyacá efectuará dicho ajuste.

Los valores propuestos contemplarán todos los costos directos, indirectos, impuestos, tasas y contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato resultado del presente proceso de contratación, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas contenidas en el presente proceso.

Los valores contenidos en la propuesta y los que llegaren a pactarse en el desarrollo de la ejecución del contrato, no estarán sujetos a ajuste alguno; razón por la cual, el proponente deberá prever en su oferta que tiene que asumir los posibles incrementos que se ocasionen.

Para que sea válida la corrección, las tachaduras, borrones o enmendaduras deberán acompañarse de la salvedad correspondiente, mediante confirmación con la firma del proponente. En caso contrario se tomará como válido el texto original. Si existiere discrepancia entre cifras y textos, se dará prelación a los textos.

El anexo de oferta económica debe estar firmado por el proponente.

La omisión del Anexo Propuesta Económica, el cambio de la descripción, componentes o unidad de medida de algunos de los ítems, determinará el rechazo de la propuesta.

Cada una de las sumas y multiplicaciones de la oferta económica no deben contener errores superiores por exceso o por defecto del cero punto uno (0.1%) por ciento del valor total de la propuesta, de lo contrario la oferta será rechazada. Si el valor corregido es igual o inferior a estos cero puntos uno (0.1%) por ciento, la adjudicación se efectuará por el valor corregido.

Serán revisadas las operaciones aritméticas a que haya lugar en el Anexo de oferta económica, en particular las siguientes:

- La multiplicación de las columnas **"Cantidad"** por **"Precio Unitario"** Las sumas correspondientes a la columna **"Valor Total"**
- El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios propuestos, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cincuenta se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cincuenta se aproximará por defecto al número entero anterior del peso.
- Se verificará que el valor total corregido de la propuesta no exceda el valor del presupuesto oficial para el objeto del proceso establecido en el presente pliego de condiciones; de lo contrario, la propuesta será RECHAZADA.

ASIGNACION DE MÉTODO DE EVALUACION SEGÚN TRM

Determinación del Método para la Ponderación de la Propuesta Económica

Para la determinación del método se tomarán hasta los primeros dos dígitos decimales de la (TRM) Tasa de cambio Representativa del Mercado (certificada por el Banco de la República), que rija en la fecha prevista en el cronograma inicial (acto apertura) para la publicación del informe preliminar.
Se determinará el método de acuerdo a los rangos establecidos en el cuadro que se presenta a continuación.

Asignación de método de evaluación según TRM

RANGO (INCLUSIVE)	NÚMERO	MÉTODO
De 00 a 49	1	Media aritmética
De 59 a 79	2	Media aritmética alta
De 81 a 99	3	Media geométrica con presupuesto oficial

(i) Media aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de



aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^n \frac{x_i}{n}$$

Donde,

$\bar{X}$ = Media aritmética.

x_i = Valor de la oferta i sin decimales

n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} 58,5 \cdot \left(1 - \frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}}\right) & \text{para valores menores o iguales a } \bar{X} \\ 58,5 \cdot \left(2 \frac{|\bar{X} - V_i|}{\bar{X}}\right) & \text{para valores mayores a } \bar{X} \end{cases}$$

Donde,

$\bar{X}$ = Media aritmética.

V_i = Valor total de cada una de las Ofertas i , sin decimales

i = Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(ii) Media aritmética alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,

X_A = Media aritmética alta

V_{max} =Valor total sin decimales de la oferta más alta

$\bar{X}$ = Promedio aritmético de las ofertas válidas

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} 58.5 \cdot \left(1 - \frac{\overline{X_A} - V_i}{\overline{X_A}}\right) & \text{para valores menores o iguales a } \overline{X_A} \\ 58.5 \cdot \left(1 - 2 \left(\frac{|\overline{X_A} - V_i|}{\overline{X_A}}\right)\right) & \text{para valores mayores a } \overline{X_A} \end{cases}$$

Donde,

X_A = Media aritmética alta

V = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa



en la fórmula de ponderación.

(iii) Media geométrica con presupuesto oficial

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Tabla. Asignación de número de veces del presupuesto oficial

NÚMERO DE OFERTAS (n)	Número de veces que se incluye El presupuesto oficial (nv)
1-3	1
4-6	2
7-9	3
10-12	4
13 – 15	5
...	

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO * PO * ... * PO_{nv} * P1 * P2 * ... * Pn}$$

Donde,

- Gpo= Media geométrica con presupuesto oficial.
- nv= Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).
- n= Número de Ofertas válidas.
- PO= Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.
- Pi= Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente.

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} 58.5 \cdot \left(1 - \frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right) & \text{para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ 58.5 \cdot \left(1 - 2 \left(\frac{|G_{PO} - V_i|}{G_{PO}}\right)\right) & \text{para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Donde,

- Gpo = Media geométrica con presupuesto oficial.
- vi = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
- i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

6.2. FACTOR TÉCNICO (CALIDAD). (MÁXIMO PUNTAJE: 30 PUNTOS)



• **DESARROLLO DE GUÍAS Y DISEÑOS METODOLÓGICOS PARA LOS PROCESO DE FORMACION (DIEZ 10 PUNTOS)**

El Oferente que presente con su oferta una propuesta diseño metodológico y las guías para los procesos de formación y capacitación descritos en el proyecto accederá al siguiente Puntaje:

ACTIVIDAD	PUNTAJE
Actividad No. 3. Capacitar en la cosecha y manejo eficiente del recurso hídrico para la productividad ante la variabilidad climática	4 puntos
Actividad No. 4. Capacitar en Buenas Prácticas Agrícolas (BPA) y Gestión de la Inocuidad.	3 puntos
Actividad No. 5. Fortalecimiento de procesos asociativos y estrategias de comercialización en pequeños productores.	3 puntos

Nota 1: El puntaje será acumulable hasta Diez (10) Puntos

Para acceder al puntaje el proponente deberá presentar

- Diseño metodológico del proceso de formación.
 - El diseño metodológico y la guía deben estar avalados por un profesional con experiencia certificada por una institución de educación superior en el diseño metodológico de formaciones y/o capacitaciones en procesos productivos del sector agrario y/o pecuario
- **ACREDITACIÓN COMO INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR (IES) O ENTIDAD DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO (ETDH) DIEZ (10) PUNTOS**

Se otorgarán diez (10) puntos al proponente que acredite la condición de Institución de Educación Superior (IES) reconocida por el Ministerio de Educación Nacional, o de Entidad de Formación para el Trabajo y el Desarrollo Humano (ETDH) debidamente habilitada por la autoridad competente.

La asignación de este puntaje se sustenta en el peso que el componente formativo tiene dentro de la estructura del proyecto de inversión BPIN 2026004150019. De los tres objetivos específicos aprobados en la Metodología General Ajustada, dos se materializan mediante procesos de formación con producto e indicador propios: el objetivo específico 2, cuyo producto es el servicio de educación informal en Buenas Prácticas Agrícolas y producción sostenible, con meta de 525 personas capacitadas, y el objetivo específico 3, cuyo producto es el servicio de asesoría para el fortalecimiento de la asociatividad. En desarrollo de estos objetivos se ejecutan las Actividades 3, 4 y 5, cada una con instructor, diseño metodológico, guía del formador y material didáctico propios, en los quince municipios priorizados.

Las características de la población beneficiaria refuerzan la pertinencia del criterio. El proyecto interviene a 525 productores frutícolas de pequeña y mediana escala, vinculados a catorce líneas productivas y localizados en zonas rurales dispersas de seis provincias del departamento, respecto de los cuales el Documento Técnico identifica como causa directa del problema central la baja incorporación de prácticas sostenibles derivada del desconocimiento de alternativas de producción y de la falta de acompañamiento técnico. El resultado esperado no se agota, en consecuencia, en la realización de las jornadas, sino en la efectiva apropiación de los contenidos por parte del productor y en su capacidad de replicarlos, conforme a la estrategia de formador a formadores prevista en el proyecto.

Las Instituciones de Educación Superior y las Entidades de Formación para el Trabajo y el Desarrollo Humano cuentan con estructura curricular, planta docente, protocolos formativos y mecanismos de evaluación del aprendizaje que permiten verificar la apropiación de los contenidos y, cuando corresponda, certificar las competencias adquiridas por el beneficiario. Estas capacidades aportan rigurosidad metodológica al diseño de las guías y del material didáctico, trazabilidad de los procesos formativos y sostenibilidad de las capacidades transferidas una vez finalizada la ejecución contractual.



Para acreditar esta condición, el proponente deberá adjuntar el acto administrativo expedido por el Ministerio de Educación Nacional o por la Secretaría de Educación competente, mediante el cual se certifique su naturaleza de Institución de Educación Superior o de Entidad de Formación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, vigente a la fecha de presentación de la oferta. Tratándose de proponentes plurales, la acreditación por parte de cualquiera de sus integrantes otorga el puntaje, conforme al artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

- PROFESIONAL EXPERTO EN SISTEMAS PRODUCTIVOS FRUTÍCOLAS (10 PUNTOS)**

En el marco del proceso de contratación cuyo objeto consiste en la prestación de servicios para la operación del proyecto de inversión "Desarrollo de los Sistemas Productivos Frutícolas para el Fortalecimiento de la Productividad en el Departamento de Boyacá", resulta técnica, funcional y jurídicamente procedente establecer como factor de ponderación la oferta de un Profesional Experto en Sistemas Productivos Frutícolas, por cuanto dicho perfil constituye un valor agregado directamente relacionado con la calidad técnica, científica y metodológica de la ejecución del proyecto.

El documento técnico del proyecto evidencia que la intervención comprende el fortalecimiento integral de catorce (14) líneas productivas frutícolas mediante procesos de asistencia técnica especializada, manejo agronómico, implementación de Buenas Prácticas Agrícolas, formulación de planes de fertilización soportados en análisis de suelos, manejo fitosanitario, transferencia de tecnología, capacitación y acompañamiento permanente a los productores rurales beneficiarios. Estas actividades constituyen el núcleo técnico de la intervención y demandan conocimientos altamente especializados en producción frutícola para garantizar el cumplimiento de los objetivos del proyecto.

Desde el punto de vista técnico, la incorporación de un profesional experto en sistemas productivos frutícolas fortalece la capacidad del contratista para formular recomendaciones agronómicas sustentadas en criterios científicos, optimizar el manejo técnico de las diferentes especies frutales priorizadas, acompañar la solución de problemáticas fitosanitarias, fortalecer los procesos de extensión agropecuaria y apoyar la adopción de tecnologías orientadas al incremento de la productividad, la sostenibilidad y la competitividad del sector frutícola departamental.

Adicionalmente, este perfil aporta capacidades para interpretar información técnica derivada de los análisis de suelo, validar estrategias de manejo agronómico diferenciadas según las condiciones agroecológicas de cada municipio, apoyar técnicamente los procesos de capacitación y transferencia tecnológica y generar criterios de mejora continua durante la ejecución del proyecto, contribuyendo a maximizar el impacto de la inversión pública.

Desde la perspectiva de la contratación estatal, este criterio constituye un factor de calidad directamente relacionado con el objeto contractual, sin configurar un requisito habilitante restrictivo, razón por la cual resulta compatible con el principio de selección objetiva previsto en la Ley 1150 de 2007 y con los principios de eficiencia, planeación y responsabilidad.

En consecuencia, el proponente que oferte este profesional adicional accederá a **Diez (10) puntos**.

Para acceder al puntaje el proponente deberá presentar los siguientes documentos:

- Compromiso expreso suscrito por el representante legal donde se manifieste que se coloca a disposición del servicio un profesional experto en fitopatología durante la ejecución del proyecto.
- Carta de compromiso suscrita por el profesional propuesto.
- Hoja de vida del profesional propuesto con los respectivos soportes de idoneidad y experiencia a través del cual se cumplan las siguientes condiciones mínimas:

FORMACIÓN PREGRADO	EXPERIENCIA	PUNTAJE
Título de pregrado Ingeniero Agrónomo o Ingeniero Agroforestal	Mínimo Cinco (5) Años de experiencia profesional y/o docente	3 puntos



FORMACIÓN ADICIONAL	PUNTAJE
Título de especialización o maestría en Frutales, Producción Frutícola, Fruticultura o áreas afine	3 puntos
Título a nivel de doctorado en Ciencias Agropecuarias o Ciencias Agrarias	4 puntos

6.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL. (PUNTAJE MÁXIMO: 10 PUNTOS)

Para la calificación de este aspecto se asignará un puntaje máximo de diez (10) puntos, se tendrá en cuenta lo establecido en la Ley 816 de 2003, artículo 1, parágrafo, modificado por el Decreto Ley 019 de 2012 el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.1.3.1, que define los servicios nacionales, disponiendo que: *"C...) son los servicios prestados por personas naturales colombianas residentes en Colombia por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana (...)"*

Por su parte, el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, dispone:

"La Entidad Estatal debe conceder trato nacional a: (a) los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales; (b) a los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y (c) a los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

El Ministerio de Relaciones Exteriores debe expedir el certificado por medio del cual se acredite la situación mencionada en el literal (b) anterior en relación con un Estado en particular, lo cual no es requerido para acreditar las situaciones a las que se refieren los literales (a) y (c) anteriores. Para constatar que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional en un Estado, el Ministerio de Relaciones Exteriores debe revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública del respectivo Estado para lo cual puede solicitar el apoyo técnico del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y de Colombia Compra Eficiente, dentro de sus competencias legales.

Los certificados para acreditar la condición a la que se refiere el literal (b) anterior deben ser publicados en la forma y oportunidad que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente. La vigencia de los certificados será de dos años contados a partir de la fecha de su expedición, sin perjuicio de que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo o Colombia Compra Eficiente soliciten al Ministerio de Relaciones Exteriores su revisión con ocasión de la expedición de nueva normativa en el Estado sobre el cual se expide el certificado. Colombia Compra Eficiente puede determinar vía circular la forma como el Ministerio de Relaciones Exteriores debe constatar que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional y de revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública para la expedición del certificado".

En ese orden de ideas, los proponentes pueden obtener puntaje por concepto de apoyo a la industria nacional por: i) servicios nacionales o con trato nacional o por ii) la incorporación de servicios colombianos. La entidad en ningún caso otorgará simultáneamente puntaje por i) servicio nacional o con trato nacional y por ii) incorporación de servicios colombianos.

Los puntajes para estimular la industria nacional se relacionan con la siguiente tabla:

CONCEPTO	PUNTAJE
Al oferente nacional, al extranjero con tratado de libre comercio o acuerdo, al perteneciente a la CAN y al que alegue reciprocidad, evento este último para el cual deberá presentar certificado que así lo acredite por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia	10 puntos
Al oferente extranjero que incorpore servicios profesionales técnicos y operativos nacionales	5 puntos
Bienes y/o Servicios Extranjeros	0 puntos

Los proponentes deberán adjuntar la documentación acorde a los siguientes requisitos en su correspondiente pregunta de la sección cuestionario del pliego de condiciones electrónico en la plataforma SECOP II, que le permita hacerse acreedor al puntaje por INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL. En caso de proponentes que se presente bajo estructuras plurales, deberá adjuntar la documentación de cada uno de sus Integrantes.



- PROMOCIÓN SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta Diez (10) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o (ii) con Trato Nacional.

- Para que el Proponente obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar:
- Persona natural colombiana: La cedula de ciudadanía del Proponente.
- Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la Ley.
- Persona jurídica constituida en Colombia: el Certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio.

Para que el Proponente extranjero obtenga puntaje por Trato Nacional debe acreditar que los servicios son originarios de los Estados mencionados en la Sección de Acuerdos Comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación, información que se acreditara con los documentos que aporte el Proponente extranjero para acreditar su domicilio

- INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL

La Entidad asignará el puntaje descrito en la siguiente tabla a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que Incorporen el porcentaje de personal calificado colombiano como se describe a continuación.

PERSONA CALIFICADO DEL CONTRATO	PUNTAJE
El 0% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano	0
Del 1% al 5% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano	1
Del 5% al 80 % del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano	2
Mas del 80% hasta el 85% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano	3
Mas el 85% hasta el 90% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano	4
Mas del 90% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano	5

Por personal calificado se entiende aquel que requiere de un título universitario otorgado por una institución de educación superior, conforme a la Ley 749 de 2002, para ejercer determinada profesión.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o apoderado del Proponente debe diligenciar el Formato en el cual manifieste bajo la gravedad de juramento el personal ofrecido y su compromiso de vincular a dichas personas en caso de resultar adjudicatario del proceso.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

La Entidad únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales, Trato Nacional.

6.4. PUNTAJE ADICIONAL POR CUMPLIMIENTO DE NORMA QUE INCENTIVA EL EMPLEO DE LAS PERSONAS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD (2 PUNTOS)

En aplicación del artículo 2.2.1.2.4.2.7.4. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 0287 de 2026, el Departamento asignará un puntaje adicional máximo del dos por ciento (2%) del valor total de los puntos, es decir, dos (2) puntos, siempre y cuando se configure alguna de las siguientes situaciones:

- 1) Que el proponente acredite alguna de las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 0287 de 2026.



2) Que el proponente acredite dentro de su planta de personal la vinculación de personas con discapacidad, con sujeción a todas las exigencias y garantías legalmente establecidas, mediante contrato laboral con dedicación exclusiva, de acuerdo con la siguiente tabla:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad requerido
Entre 1 y 30	2
Entre 31 y 100	3
Entre 101 y 150	4
Entre 151 y 200	5
Entre 201 y 300	7
Entre 301 y 400	10
Entre 401 y 500	12
Entre 501 y 600	14
Entre 601 y 700	16
Más de 700	En adelante, por cada 100 trabajadores deberá contarse dos (2) con discapacidad adicionales

Para la asignación del puntaje, el proponente deberá acreditar el número de personas con discapacidad indicado en la tabla anterior, el cual ya incluye el mínimo exigido por la Ley 2466 de 2025, conforme al tamaño de su planta de personal. La tabla en mención también incluye a las personas con discapacidad adicionales que deberá acreditar tener contratadas el proponente que desee obtener el puntaje mencionado en este numeral.

El proponente podrá acreditar alguna de las situaciones mencionadas, y en todo caso el puntaje adicional total y único a otorgar por este criterio será del dos por ciento (2%), es decir, de dos (2) puntos, sin que sean acumulables a efecto de la evaluación de la oferta.

Documentos para acreditar la situación del numeral 1)

Según la categoría que invoque el proponente, deberá aportar junto con su oferta:

Persona natural con discapacidad que ejerza una profesión liberal: copia de la cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como el título profesional correspondiente.

Persona natural con discapacidad que haya realizado actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre: copia de la cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social y copia del registro mercantil.

Persona jurídica en la que más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación pertenezca a personas con discapacidad, y cuyos derechos de propiedad les hayan pertenecido durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre: certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las personas con discapacidad han mantenido su participación; adicionalmente, copia de la cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social y copia del certificado de existencia y representación legal.

Persona jurídica que tenga vinculada laboralmente al menos una persona con discapacidad en empleos del nivel directivo durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre, en el mismo cargo u otro del mismo nivel: certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, que señale de manera detallada las personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo y el tiempo de vinculación, relacionando nombre completo y número de documento de identidad. Como soporte



se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador y el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social.

Las certificaciones de que trata este numeral deberán expedirse bajo la gravedad de juramento, con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Documentos para acreditar la situación del numeral 2)

Certificación expedida con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario respecto de la fecha de presentación de la oferta, suscrita por el representante legal del proponente y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, en la que conste el número de personas con discapacidad que conforman su planta de personal. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas con discapacidad. Como soporte se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, sin que se puedan relacionar contratos de prestación de servicios, así como el certificado de aportes a seguridad social de los últimos tres (3) meses en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, y el certificado de discapacidad expedido conforme a la normativa vigente del Ministerio de Salud y Protección Social.

Adicionalmente, la verificación se hará con el certificado que para el efecto expide el Ministerio del Trabajo, cuya vigencia será verificada por el Departamento de conformidad con la normativa aplicable.

Reglas comunes

Cuando se trate de un proponente plural (consorcio o unión temporal), se tomará en cuenta únicamente la planta de personal del integrante con mayor participación porcentual.

La aplicación de este puntaje adicional se hará sin perjuicio de los compromisos y limitaciones derivadas de los Acuerdos Comerciales Internacionales vigentes para Colombia, y no excluye la aplicación de incentivos contractuales ni de criterios diferenciales en favor de las MiPymes y/o los emprendimientos y empresas de mujeres.

El supervisor del contrato deberá verificar durante la ejecución contractual que las condiciones de inclusión laboral con base en las cuales se otorgó el puntaje adicional se mantengan. Para estos efectos, el contratista deberá presentar, con cada solicitud de pago, la documentación con la que acredite la permanencia de las condiciones mediante las cuales se obtuvo el incentivo o, en caso contrario, informar y sustentar las razones de fuerza mayor o caso fortuito que hayan impedido su cumplimiento. La inobservancia de estas medidas y el incumplimiento injustificado en la reducción del número de trabajadores con discapacidad de la planta de personal acreditada para obtener el puntaje adicional podrá constituir causal de incumplimiento contractual y se tramitará conforme a la normatividad vigente.

6.5. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.



Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

6.6. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA

La Entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complementa o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

6.7. CRITERIOS DE DESEMPATE

Conforme lo establecido Artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 que adicional el artículo 2.2.1.2.4.2.17 al Decreto 1082 de 2015, las en caso de empate la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, así:

Tratamiento de los factores de desempate y acreditación.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2. 1.1. 1.3. 1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.



2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y



que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobre vivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobre vivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581



de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7.1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación



y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutua se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutua/es que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutua en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %)



de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se <presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Preferir la propuesta presentada por personas que acrediten: (a) ser jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF en las condiciones establecidas en la presente ley; o (b) de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, es decir, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF; o, (c) la oferta presentada por de un proponente plural con una participación de al menos un veinticinco por ciento (25%) de una persona que acredite ser Egresado del Sistema de Protección del ICBF o una persona jurídica en las cuales se acredite participación mayoritaria de jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF.

13. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

SORTEO POR BALOTAS

NOTA 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

NOTA 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

NOTA 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público



conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas

7. OFERTA

11.1 Presentación

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas, con los formatos contenidos en los Anexos, en la fecha establecida en el Cronograma al que se refiere la convocatoria y acompañadas de los documentos solicitados en esta sección, así como de la garantía de seriedad de la Oferta a la que se refiere el presente Pliego de Condiciones.

Las Ofertas estarán vigentes por el término de sesenta (60) días calendario, contados desde la fecha de presentación de Ofertas establecida en el Cronograma.

La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en el Pliego de Condiciones y sus Adendas.

o **Revisión de los requisitos habilitantes**

La Entidad revisará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de que trata el presente pliego. Los Proponentes pueden subsanar la forma como acreditaron los requisitos habilitantes dentro del término de traslado del informe de evaluación, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1882 de 2018.

o **Evaluación de las Ofertas**

Los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes serán evaluadas, de acuerdo con lo establecido en la invitación.

El Departamento debe publicar el informe de evaluación de Ofertas en la oportunidad señalada en el Cronograma.

o **Declaratoria de Desierta**

El Departamento declarará desierto el presente proceso de selección cuando:

- (a) no se presenten Ofertas;
- (b) ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones;
- (c) existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente;
- (d) el representante legal de La Gobernación de Boyacá o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierto del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y
- (e) se presenten los demás casos contemplados en la ley.

o **Retiro de la Oferta**

Los Proponentes que opten por entregar su Oferta antes de la fecha de cierre del proceso de selección, podrán retirarlas. El Proponente deberá seguir el proceso indicado en la "Guía rápida para la presentación de ofertas en SECOP II". Una vez se cumpla la fecha de cierre del Proceso, la plataforma del SECOP II bloquea a los proveedores la opción del retiro de ofertas.

o **Rechazo**

Antes de la selección del Contratista, además de las causales de rechazo expresamente contempladas en la Ley de Contratación Estatal y dentro de los pliegos de condiciones, el Departamento rechazará cualquier propuesta que se encuentre incurso en cualquiera de las siguientes causales:



➤ DE CARÁCTER JURÍDICO

- Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad indicadas en la Constitución Nacional y en la Ley.
- Cuando el Departamento compruebe inexactitud de la información suministrada por el proponente o en la contenida en los documentos anexos de la propuesta y que sean determinantes para la evaluación de la propuesta.
- Cuando existan varias propuestas presentadas por un mismo proponente quien se identifique con un mismo nombre o con nombres diferentes para este mismo proceso.
- Cuando se presenten documentos y certificados anexos a la propuesta, que contengan tachaduras, borrones o enmendaduras que den lugar a diferentes interpretaciones o induzcan a error, siempre y cuando tales documentos sean necesarios para seleccionar al contratista, y no se aclaren oportunamente.
- Cuando no se aporte o se omita la entrega de alguno de los documentos solicitados en el presente Pliego de Condiciones, necesarios para verificar y calificar las propuestas y no sean subsanados durante el termino de traslado del informe.
- Cuando el Departamento compruebe confabulación entre los proponentes.
- Cuando el proponente, por sí o por persona interpuesta, trate de intervenir, presionar o informarse indebidamente.
- Cuando el proponente tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que presente oferta en este mismo proceso de contratación, es decir, cuando se trate de propuestas que correspondan a sociedades que tengan socios comunes, excepto cuando se trata de sociedades anónimas abiertas.
- Cuando el representante o los representantes legales de una persona jurídica ostente igual condición en otra u otras sociedades diferentes y que también presenten ofertas para la presente proceso.
- Cuando el proponente o el representante legal del mismo, no suscriba la carta de presentación de la propuesta necesaria para participar en este proceso ó cuando el representante legal no cuente con autorización para ejercer este acto, si es que ello fuere necesario, y no se subsanare oportunamente.
- Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por la Administración, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación.
- Cuando la vigencia de la propuesta sea por un plazo menor al señalado y no se subsane oportunamente.
- Cuando el proponente no presente la garantía de seriedad de la oferta.
- Cuando el proponente presente la garantía de seriedad de la oferta incorrecta y no se subsane oportunamente.
- Cuando no se presenten los documentos o aclaraciones solicitadas por el Departamento, dentro del plazo establecido para el efecto.
- Cuando no se presente el Registro Único de Proponentes y no se subsane su omisión.
- Cuando el plazo de duración de la sociedad o los miembros del consorcio ó unión temporal, en caso de ser personas jurídicas, sea inferior al plazo del contrato y cinco años más, contados a partir de la fecha de cierre de este proceso, de conformidad con lo expresado en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio.
- Cuando la propuesta sea formulada a título de consorcio o de unión temporal y no se



presente el documento de constitución, se omita la suscripción por quienes los integren ó el documento no se ajuste a los requerimientos enunciados en estos Pliegos de condiciones y en la Ley 80 de 1993, y no se subsane oportunamente.

- Cuando el proponente o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República (artículo 60 de la Ley 610 de 2000).
- Cuando el representante legal o los representantes legales de una persona jurídica, consorcio o unión temporal que participa en el presente proceso de selección presenta propuesta en su condición de persona natural para la misma convocatoria.
- Las demás causales de índole jurídicos, contempladas en los Pliegos de condiciones y en la Ley.

➤ DE CARÁCTER TÉCNICO

- Cuando la propuesta sea presentada de manera parcial, es decir no se ajuste a todas y cada una de las condiciones expresadas en los Pliegos de condiciones.
- Cuando no se cumpla con la experiencia solicitada para el proponente.
- Cuando no se cumpla con alguna de las Especificaciones Técnicas requeridas en este proceso.
- Cuando no se cumpla con la capacidad técnica y la de organización solicitadas.
- Cuando no cumpla con la capacidad de contratación solicitada.

➤ DE CARÁCTER FINANCIERO

- Cuando no se cumpla con la capacidad financiera solicitada.
- Cuando no se tenga capacidad residual para contratar

➤ DE CARÁCTER ECONÓMICO

- Cuando el valor de la propuesta presentada ó corregida, exceda el valor del presupuesto oficial estimado por el Departamento.
- La omisión del Anexo Propuesta Económica, el cambio de la descripción, componentes o unidad de medida de algunos de los ítems, determinará el rechazo de la propuesta.

8. ACUERDOS COMERCIALES

Los Acuerdos Comerciales son negociados y suscritos por el Gobierno Nacional e incorporados a la normativa Colombiana por medio de una Ley de la República. En consecuencia, las Entidades Estatales deben cumplir con lo previsto en ellos, al igual que deben cumplir con las leyes y decretos aplicables al sistema de compras y contratación pública.

De acuerdo con la definición contenida en el Artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 que señala los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos, los proponentes nacionales y extranjeros tienen el derecho a exigir que los procesos de contratación sean tenidos en cuenta los acuerdos comerciales aplicables. Este es un derecho nacional colombiano frente a los procesos de contratación que adelantan las entidades estatales colombianas. Adicionalmente cualquier persona puede exigir el cumplimiento de los acuerdos comerciales pues estos son leyes de la



república.

Para efectos del presente proceso de selección la entidad determina la aplicabilidad del Acuerdo Comercial siguiendo las siguientes reglas en orden consecutivo:

Regla 1. Si la Entidad Estatal **no** hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el Proceso de Contratación **no** está cubierto por este y en consecuencia, **no** es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 2. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es **inferior** al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación **no** está cubierto y en consecuencia, **no** es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 3. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación, Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación.

La siguiente tabla presenta los acuerdos comerciales existentes y las Leyes con las cuales se incorporaron en la normativa Colombiana en lo que corresponde al presente proceso de contratación.

Tabla 11 – Cobertura Acuerdos Comerciales

A² Anexo 2: Aplicación de los Acuerdos Comerciales para Entidades Estatales del nivel departamental

Acuerdo Comercial		Valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable	Excepciones
Alianza Pacífico	Chile	Bienes y servicios \$655'366.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 55
	Perú	Servicios de construcción \$16.384'153.000	
Chile		Bienes y servicios \$643'264.000 Servicios de construcción \$16.081'602.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18,19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47
Corea		Bienes y servicios \$655'366.000 Servicios de construcción \$49.152'459.000	1, 3, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 34, 35, 37, 57, 59
Costa Rica		Bienes y servicios \$1.162'733.000 Servicios de construcción \$16.389'628.000	1, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 59, 62
Estados AELC		Bienes y servicios \$852'074.000 Servicios de construcción \$21.301'857.000	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37
Estados Unidos		Bienes y servicios \$1.162'733.000 Servicios de construcción \$16.389'628.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 32, 33, 34, 35, 36, 37
Triángulo Norte	El Salvador	Valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 60
	Guatemala		1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 60

Acuerdo Comercial	Entidad subcentral incluida	Umbral bienes y servicios – nivel subcentral 2026-2027	Presupuesto ≥ umbral	Excepción	¿Proceso cubierto?
Canadá	No	No aplica	No aplica	No aplica	NO
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Sí	\$1.091.059.175	Sí	Ninguna	SÍ
Estados Unidos	Sí	\$1.940.398.620	Sí	Ninguna	SÍ



Acuerdo Comercial	Entidad subcentral incluida	Umbral bienes y servicios – nivel subcentral 2026-2027	Presupuesto ≥ umbral	Excepción	¿Proceso cubierto?
Chile	Sí	\$1.091.059.175	Sí	Ninguna	SÍ
Costa Rica	Sí	\$1.940.398.620	Sí	Ninguna	SÍ
Corea	Sí	\$1.091.000.000	Sí	Ninguna	SÍ
México (bilateral)	No	No aplica	No aplica	No aplica	NO
Estados AELC (Suiza, Noruega, Liechtenstein e Islandia)	Sí	\$1.131.227.573	Sí	Ninguna	SÍ
Unión Europea	Sí	\$1.131.227.573	Sí	Ninguna	SÍ
Israel	Sí	250.000 DEG, convertidos con la TRM del día anterior a la publicación del aviso de convocatoria	Sí	Ninguna	SÍ
Alianza del Pacífico – Chile	Sí	\$1.091.804.264	Sí	Ninguna	SÍ
Alianza del Pacífico – Perú	Sí	\$1.091.804.264	Sí	Ninguna	SÍ
Alianza del Pacífico – México	No	No aplica	No aplica	No aplica	NO
Triángulo Norte de Centroamérica (El Salvador, Guatemala y Honduras)	Sí	No se establecieron umbrales para su aplicabilidad	No aplica	Ninguna	SÍ
Comunidad Andina – Decisión 439 de 1998	Sí	Sin umbral	No aplica	Ninguna	SÍ

9. **ADJUDICACIÓN**

El Contrato se adjudicará según el orden de elegibilidad establecido el día de la audiencia de adjudicación. El ordenador del gasto, por medio de acto administrativo motivado, adjudicará el proceso al Proponente ubicado en el primer puesto del orden de elegibilidad, y que cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones o procederá a la declaratoria de desierta del proceso, si a ello hubiera lugar.

La audiencia de adjudicación se celebrará en la fecha y hora establecida en el Cronograma. De las circunstancias ocurridas en su desarrollo se dejará constancia en acta.

En el evento que el DELEGADO PARA LA CONTRATACION no acoja la recomendación del comité evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierta.

10. **RIESGOS**

La Gobernación de Boyacá en aplicación del decreto 1082 de 2015 y al Manual para la identificación y cobertura del Riesgo, para mayor entendimiento se utilizaran las siguientes definiciones:

Riesgo previsible: Son aquellos hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato son de posible ocurrencia.

Riesgo imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias que no se pueden prever, tales como los desastres naturales que afectan la ejecución del contrato.



Tipificación del riesgo: Es la definición que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que se puedan presentar en la ejecución del contrato.

Asignación del riesgo: Es la distribución que se hace del riesgo y la manera en que se debe asumir el costo, por parte del contratista y la entidad contratante.

Tabla 12 – Identificación de Riesgos

De acuerdo a lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.1.3.1., 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.3 y 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente se procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.

Cabe resaltar que se entiende por RIESGO cualquier probabilidad de la ocurrencia de eventos que produzcan afectación al Proyecto y al contrato que se pretende celebrar, de tal manera que retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma a las partes y de acuerdo con la tipificación de los riesgos que puedan afectar la ejecución del contrato. De acuerdo con ello, el suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

Ahora bien, la estimación, asignación y tipificación de riesgos identificados dentro del presente proceso se anexan en documento aparte por la extensión de los mismos.

11. GARANTÍAS

GARANTIAS: De conformidad con lo establecido en el Artículo 7 de la ley 1150 del año 2007, el análisis de riesgos expuesto en el presente estudio previo y Artículo 2.2.1.2.3.1.1 del decreto 1082 de 2015, el oferente y el contratista se obliga a constituir, a favor del Departamento de Boyacá; Garantía única que ampare lo siguiente:

- a) El cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan, por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y su vigencia será por el termino de duración del mismo y un (1) año más. Si el valor del contrato es superior a un millón de SMMLV el valor de esta garantía debe guardar correspondencia con los valores estipulados en el Decreto 1082 de 2015.

Esta garantía permitirá al Departamento cubrir la eventualidad que el contratista incumpla las obligaciones surgidas del contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá al Departamento de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista.

- b) El pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que EL CONTRATISTA haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato, por el equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y tres (3) años más.

Esta garantía se requiere por cuanto para la ejecución del contrato el contratista requerirá utilizar personal. El valor estimado para la misma permitirá cubrir al Departamento de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado.

- c) Calidad del servicio, que cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado, por una cuantía equivalente al veinte (20%) del valor total del contrato, y su vigencia será por el termino de duración del mismo y un (1) año más.

D) Póliza de responsabilidad civil extracontractual



El Contratista de conformidad con Decreto 1082 de 2015, deberá presentar una póliza de seguro que proteja a la entidad de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir de las actuaciones, hechos u omisiones del CONTRATISTA o Subcontratistas autorizados. El valor asegurado debe guardar correspondencia con los valores estipulados en el Decreto 1082 de 2015.

- Tomador o Afianzado: Contratista, los asegurados el contratista y/o el Departamento de Boyacá.
- Beneficiarios: Terceros afectados y/o el Departamento de Boyacá.
- Cuantía: El valor asegurado debe guardar correspondencia con los valores estipulados en el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015, esto es, 5% del valor total del contrato
- Vigencia: Plazo de ejecución del contrato

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación del Departamento, dentro del mismo término establecido para la garantía única.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.

El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el Decreto 1082 de 2015.

Esta garantía se requiere para garantizar ante el Departamento, las resultas económicas por los accidentes o incidentes inherentes a la actividad objeto del contrato y para prevenir cualquier demanda originada en el servicio.

Las garantías deberán ser expedidas con estricta sujeción a los requerimientos previstos en el decreto 1082 de 2015 y lo dispuesto en el Pliego.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas del Acta de Iniciación del contrato. Así mismo, los valores asegurados para los amparos de pago de salarios y prestaciones sociales deberán ajustarse al valor final del contrato, según el Acta de Liquidación del mismo. En cualquier evento en que se modifique el plazo o valor del contrato deberán modificarse las correspondientes garantías. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, para la ejecución del contrato se requiere la aprobación de la garantía única por parte de La Dirección de Contratación del Departamento.

12. INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN

La supervisión, para el presente contrato será ejercida por:

Nombre: SARA LORENA VEGA FLÓREZ

Cargo: ASESORA DE DESPACHO

IDENTIFICACION: 1.098.101.037

Dependencia: DESPACHO DEL GOBERNADOR

Todos los supervisores e interventores se registrarán por el Manual de Interventoría y Supervisión establecido por la Gobernación de Boyacá, mediante la Resolución N° 072 del 30 de mayo de 2008 y la implementación del Sistema de Gestión en la Entidad.

El control, vigilancia y seguimiento del contrato estará a cargo de la interventoría que para el efecto deberá contratarse externamente por la Gobernación de Boyacá.

En caso que el titular del cargo sea sustituido, la supervisión será asumida por su remplazo y debe formalizarse a través del formato **“A-AD-GC-F-051 ACTA DE ENTREGA DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA”**.

13. CRONOGRAMA

El siguiente es el Cronograma del Proceso de Contratación.



Actividad	Fecha	Lugar
Publicación aviso de convocatoria Ley 80/1993 (Aplica únicamente para Licitación Pública)	25 de Septiembre de 2026	www.contratos.gov.co ; link del proceso www.boyaca.gov.co
Publicación aviso Convocatoria pública	25 de Septiembre de 2026	www.contratos.gov.co ; link del proceso www.boyaca.gov.co
Publicación de Estudios Previos y documentos previos	25 de Septiembre de 2026	www.contratos.gov.co ; link del proceso www.boyaca.gov.co
Publicación Proyecto de Pliego de Condiciones	25 de Septiembre de 2026	www.contratos.gov.co ; link del proceso www.boyaca.gov.co
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	09 de Octubre de 2026	www.contratos.gov.co ; link del proceso www.boyaca.gov.co
Respuesta observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones	13 de Octubre de 2026	www.contratos.gov.co ; link del proceso www.boyaca.gov.co
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	13 de Octubre de 2026	www.contratos.gov.co ; link del proceso www.boyaca.gov.co
Publicación pliego de condiciones definitivo	13 de Octubre de 2026	www.contratos.gov.co ; link del proceso www.boyaca.gov.co
Audiencia de asignación de Riesgos y aclaración de pliegos	14 de Octubre de 2026 10:00 a.m.	Plataforma digital teams, link:
Presentación de observaciones al Pliego de Condiciones	14 de Octubre de 2026	www.contratos.gov.co ; link del proceso www.boyaca.gov.co
Respuesta observaciones al Pliego de condiciones	15 de Octubre de 2026	www.contratos.gov.co ; link del proceso www.boyaca.gov.co
Expedición de Adendas	15 de Octubre de 2026	www.contratos.gov.co ; link del proceso www.boyaca.gov.co
Presentación de Ofertas	Hasta 21 de Octubre de 2026 9:00 a.m.	Únicamente www.contratos.gov.co ; link del proceso www.boyaca.gov.co
Informe de evaluación de Ofertas	21 a 22 de Octubre de 2026	www.contratos.gov.co ; link del proceso www.boyaca.gov.co
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	22 de Octubre de 2026	www.contratos.gov.co ; link del proceso www.boyaca.gov.co
Presentación de observaciones al informe de evaluación de las Ofertas	23 a 29 de Octubre de 2026	www.contratos.gov.co ; link del proceso www.boyaca.gov.co
Publicación informe definitivo de evaluación	03 de Noviembre de 2026	www.contratos.gov.co ; link del proceso www.boyaca.gov.co
Audiencia de Adjudicación	04 de Noviembre de 2026 9:00 a.m.	www.contratos.gov.co ; link del proceso www.boyaca.gov.co
Firma del Contrato	Hasta 05 de Noviembre de 2026	www.contratos.gov.co ; link del proceso www.boyaca.gov.co
Entrega de garantías	Hasta 06 de Noviembre de 2026	www.contratos.gov.co ; link del proceso www.boyaca.gov.co
Aprobación de garantías	Hasta 09 de Noviembre de 2026	www.contratos.gov.co ; link del proceso www.boyaca.gov.co



Secretaría de **CONTRATACIÓN**

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente pliego de condiciones.

Tunja, Septiembre de 2026

JORGE MARIO IBAÑEZ ARANGO
Secretario de Contratación
Delegado para la Contratación

Vo Bo.: **CAROL JUDITH RUIZ MARTINEZ**
Directora Administrativa de Procesos de Selección

Proyectó: **LADY CARREÑO**
Profesional Externo



ANEXO 1
FORMATO DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Lugar y fecha,

Señores
GOBERNACION DE BOYACA
Calle 20 No. 9 – 90
Oficina 003
Ciudad

Referencia: Proceso de Contratación – LP-GB-XXX-2026

Estimados señores:

[Nombre del representante legal del Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de representante legal de [nombre del Proponente], presento Oferta para el Proceso de Contratación de la referencia; cuyo objeto es: _____ y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que conozco y acepto los Documentos del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí de la Entidad Contratante respuesta oportuna a cada una de las solicitudes; que además conocemos todos y cada uno de los documentos que han sido publicados en el Portal Único de contratación www.contratos.gov.co y aceptamos su contenido
2. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el Contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.
3. Que la oferta económica y la oferta técnica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta.
4. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que en consecuencia de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
5. Que en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso
6. Que en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.
7. Que manifiesto que el Proponente está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.
8. Adjunto la garantía de seriedad de la Oferta la cual cumple con lo establecido en los Documentos del Proceso.
9. Que ni el suscrito ni la sociedad que represento se hallan incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitución Política ni en la Ley, manifestación que hago bajo la gravedad de juramento con la firma de la presente propuesta.
10. Que no hemos sido sancionados mediante actos administrativos ejecutoriados por alguna entidad oficial dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha de cierre del plazo del presente o en su defecto informamos que hemos tenido incumplimiento con las



Secretaría de CONTRATACIÓN

siguientes entidades: _____ (indicar el nombre de cada entidad).

11. Que conocemos las leyes de la República de Colombia por las cuales se rige el presente proceso de selección.
12. Que los precios de la propuesta son válidos, vigentes e inmodificables durante el proceso de selección y la ejecución del contrato.
13. Recibiré notificaciones en la siguiente dirección en: _____
 - a. Persona de contacto, Teléfonos, e-mail.
14. La vigencia de la presente Oferta es de sesenta días (60) calendario.

Atentamente,

NOMBRE DEL PROPONENTE: _____
IDENTIFICACIÓN (C.C. o NIT): _____
DIRECCIÓN: _____
TELÉFONOS: _____
CORREO ELECTRÓNICO: _____
REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE: _____
IDENTIFICACIÓN: _____
DIRECCIÓN: _____
TELÉFONOS: _____
CORREO ELECTRÓNICO: _____

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona]



ANEXO 2
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El suscrito, _____ [Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de _____ [nombre del Proponente], en adelante y como oferente dentro del proceso contractual _____ manifiesto que me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con la futura contratación; suministrando a la Gobernación de Boyacá, toda información sobre actos de corrupción, sobornos, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento; con el fin de fortalecer la transparencia en los procesos de selección y la responsabilidad para lo cual y con la suscripción del presente se asume los siguientes compromisos:

1. Apoyo la acción del Estado colombiano y de la Gobernación de Boyacá, para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estoy en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación.
3. Me comprometo a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos, miembro, trabajador o subcontratista asesores de la Gobernación de Boyacá, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. No permito que nadie en su nombre, bien sea empleado, agente o comisionista independientemente incurra en la conducta indicada en el numeral anterior.
5. Me comprometo a impartir las instrucciones a todos los empleados, subcontratistas, agentes y a cuál es quiera otros representantes suyos, exigiéndoles en todo momento el cumplimiento de las Leyes de la República de Colombia y especialmente de aquellos que rigen el presente proceso.
6. Me comprometo a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación _____ [Insertar el número del proceso de selección] o el fraude en su resultado y no realizar conductas que tengan como efecto la desviación de la adjudicación de la convocatoria.
7. Me comprometo a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación _____ [Insertar el número del proceso de selección] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
8. Me comprometo a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
9. Manifiesto que la actividad, profesión u oficio de _____ [Insertar el nombre de la Persona Natural o de la Persona Jurídica], es lícita y se ejerce dentro del marco legal y los recursos de la misma no provienen de actividades ilícitas contempladas en el Código Penal Colombiano.
10. Conozco las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.
11. La información suministrada en los requisitos de la convocatoria realizada dentro del proceso de selección _____ [Insertar el número del proceso de selección] y en este documento es veraz y verificable y que _____ [Insertar el nombre de la Persona Natural o de la Persona Jurídica] se compromete a actualizarse cuando así se requiera.
12. Me comprometo a que los recursos que se deriven de la ejecución del posible contrato no se destinarán a la financiación del terrorismo, grupos o actividades terroristas o a la realización de actividades ilícitas.



13. Igualmente me comprometo a cumplir todas las obligaciones, cargas y términos previstos en el pliego de condiciones y en la futura contratación.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los _____ [Insertar información] días del mes de _____ [Insertar información] de _____ [Insertar información].

Para todos los efectos, informo a ustedes que toda la correspondencia relacionada con este proceso contractual la recibo en:

Dirección:

Ciudad:

Email:

Teléfono:

e-mail:

Cordialmente,

PROPONENTE:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE Y SUS INTEGRANTES:

_____ :

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: Los representantes de los integrantes del Proponente plural deben suscribir el presente documento.

C.C. N°: _____ **de** _____

Teléfono: _____

Fax: _____

Dirección: _____



ANEXO 3
FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA.

		Actividad 1.				
		Realizar el proceso de focalización de las comunidades a impactar en la producción frutícola				
RUBRO	ITEM	CARACTERISTICAS	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Mano de Obra Calificada	Director Técnico y Administrativo	Grupo 1-Perfil C: Especialista, con pregrado en administración de empresas, ingeniería industrial, ingeniería agrícola, agronómica, agroforestal, o afines con experiencia entre 24 a 44 meses de experiencia relacionada, dedicación 100%.	1	2 Meses		
Mano de Obra Calificada	Coordinador Técnico	Grupo 2 Perfil B: Especialista, con pregrado en áreas de la zootecnia y/o veterinaria y/o agricultura y/o agroecología y/o agroforestería y/o economía y/o administración y/o contaduría y/o afines, con experiencia de 25 a 34 meses de experiencia laboral, dedicación 100%.	3	2 Meses		
Mano de Obra Calificada	Coordinador de articulación territorial y asociatividad rural campesina	Grupo 1-Perfil D: Especialista en gerencia de proyectos, con pregrado en el área del conocimiento de las ciencias sociales y humanas y afines, con experiencia 12 a 24 meses de experiencia relacionada, dedicación 100%.	1	2 Meses		
Mano de Obra Calificada	Técnico de acompañamiento	Grupo 3-Perfil A: Tecnólogo y/o Técnico con formación en áreas de la zootecnia y/o veterinaria y/o ciencias agrarias y/o agropecuarias y/o afines, experiencia mayor a 36 meses, dedicación 100%.	15	1 Meses		
Mano de Obra Calificada	Profesional Apoyo Técnico	Grupo 2-Perfil B: Especialista, con pregrado en áreas de conocimiento de la zootecnia y/o medicina veterinaria y/o ingenierías agronómica o afines, experiencia entre 25 a 34 meses, dedicación 100%.	1	1 Meses		
Mano de Obra Calificada	Profesional de Planeación y Logística	Grupo 2-Perfil B: Especialista, con pregrado en el área de la ingeniería, administración de empresas, logística o afines, con experiencia entre 25 a 34 meses, dedicación 100%.	1	1 Meses		
RUBRO	ITEM	CARACTERISTICAS	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA		
Materiales	Guía del formador a formadores, con el contenido para multiplicar la Instrucción a otros formadores en el Departamento.	Adaptación de contenidos pedagógicos, diseño, diagramación, Corrección de estilo documental, incluye además, impresión en 35 hojas (70 Paginas) pegado a tamaño carta, las hojas de bond 90 y la portada en propalcote de 200 plastificada en brillante,	525	Unidad		



		conforme lineamiento del documento técnico				
Materiales	Folletos	Tamaño carta , con tres cuerpos para impresión en propalcote de 150gr, plastificado mate, 4 tintas	525	Unidad		
RUBRO	ITEM	CARACTERISTICAS	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA		
Otros Servicios (Espacios)	Alquiler de espacios físico	Para los procesos de capacitación con capacidad para 40 personas, incluye suministro de mobiliario y adecuadas condiciones de ventilación e iluminación El proyecto interviene quince (15) municipios geográficamente dispersos del departamento, con treinta y cinco (35) beneficiarios en cada uno. La estrategia metodológica exige llevar la formación al territorio y no concentrarla en un solo punto, por tres razones: el desplazamiento de 525 productores de pequeña y mediana escala hasta una sede central les impondría costos de transporte y jornadas de ausencia del predio que operan como barrera efectiva de participación y elevan el riesgo de deserción; las tres capacitaciones deben ejecutarse de forma simultánea o consecutiva en los quince municipios dentro del plazo de doce meses, lo que hace inviable depender de una única sede; y los contenidos deben articularse con el acompañamiento técnico predial que presta el equipo de campo en cada municipio. La modalidad de arrendamiento por jornada, y no la adquisición o adecuación de infraestructura, obedece al carácter temporal de la intervención y a que la infraestructura pública disponible en los municipios priorizados no garantiza en todos los casos la disponibilidad en las fechas requeridas ni las condiciones mínimas de capacidad, mobiliario, energía e iluminación necesarias para el desarrollo de las jornadas.	15	Día		
		Actividad 2.				
		Desarrollar acciones de mantenimiento a cultivos frutales priorizados para el fortalecimiento de la agricultura familiar en los municipios beneficiados				
RUBRO	ITEM	CARACTERISTICAS	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA		
Mano de Obra Calificada	Director Técnico y Administrativo	Grupo 1-Perfil C: Especialista, con pregrado en administración de	1	10 Meses		



Secretaría de
CONTRATACIÓN

		empresas, ingeniería industrial, ingeniería agrícola, agronómica, agroforestal, o afines con experiencia entre 24 a 44 meses de experiencia relacionada, dedicación 100%.				
Mano de Obra Calificada	Coordinador Técnico	Grupo 2 Perfil B: Especialista, con pregrado en áreas de la zootecnia y/o veterinaria y/o agricultura y/o agroecología y/o agroforestería y/o economía y/o administración y/o contaduría y/o afines, con experiencia de 25 a 34 meses de experiencia laboral, dedicación 100%.	3	10 Meses		
Mano de Obra Calificada	Coordinador de articulación territorial y asociatividad rural campesina	Grupo 1-Perfil D: Especialista en gerencia de proyectos, con pregrado en el área del conocimiento de las ciencias sociales y humanas y afines, con experiencia 12 a 24 meses de experiencia relacionada, dedicación 100%.	1	10 Meses		
Mano de Obra Calificada	Técnico de acompañamiento	Grupo 3-Perfil A: Tecnólogo y/o Técnico con formación en áreas de la zootécnica y/o veterinaria y/o ciencias agrarias y/o agropecuarias y/o afines, experiencia mayor a 36 meses, dedicación 100%.	15	10 Meses		
Mano de Obra Calificada	Profesional Apoyo Técnico	Grupo 2-Perfil B: Especialista, con pregrado en áreas de conocimiento de la zootecnia y/o medicina veterinaria y/o ingenierías agronómica o afines, experiencia entre 25 a 34 meses, dedicación 100%.	1	10 Meses		
Mano de Obra Calificada	Profesional de Planeación y Logística	Grupo 2-Perfil B: Especialista, con pregrado en el área de la ingeniería, administración de empresas, logística o afines, con experiencia entre 25 a 34 meses, dedicación 100%.	1	10 Meses		
RUBRO	ITEM	CARACTERISTICAS	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA		
Maquinaria y equipos	Fumigadora Estacionaria	de alta presión con Motor a gasolina de 6.5hp con manguera de succión y retorno, 100 mts de manguera de trabajo, elemento sistema de irrigación.	525	Unidad		
Maquinaria y equipos	Manguera de riego	Agrominera calibre 60 negra de 1 pulgadas 100 Mts, (E.T. Artículo 424)	525	Unidad		
Maquinaria y equipos	Manguera de riego	Agrominera calibre 60 negra de 2 pulgadasx 100 Mts, (E.T. Artículo 424)	525	Unidad		
Maquinaria y equipos	Guadañadora	43 CC eje rígido, Art.424 ET	525	Unidad		
Maquinaria y equipos	Motobomba	A gasolina de 2"x 2", 4 tiempos, Alta presión 6.5 HP, Tipo: Centrífuga, Refrigeración: Aire enfriado, Succión: 6 metros, (E.T. Artículo 424).	525	Unidad		
RUBRO	ITEM	CARACTERISTICAS	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA		



Materiales	Acondicionador Orgánico Húmico para aplicación al suelo	N/A	2100	Unidad		
Materiales	Benzomectina, (100 Grs)	N/A	2625	Unidad		
Materiales	Imidogen, Ingrediente activo imidacloprid, x litro	N/A	2100	Unidad		
Materiales	Cicatrizante Hormonal X 460 Gr	N/A	969	Unidad		
Materiales	DAP, Bulto x 50 Kg	N/A	1050	Unidad		
Materiales	Difenoconazol, x litro	N/A	1575	Unidad		
Materiales	Dimetomorph (120 Grs)	N/A	2625	Unidad		
Materiales	Fertilizante Agrimins Foliar Inicio 20-0-0 (litro)	N/A	2625	Unidad		
Materiales	Fertilizante Compuesto Complejo NPK para aplicación al suelo, bulto x 50 Kg	N/A	1886	Unidad		
Materiales	Fertilizante concentrado soluble con Potasio, enriquecido con Magnesio y micronutrientes quelatados, x litro	N/A	1842	Unidad		
Materiales	Fertilizante concentrado soluble fuente de Potasio y Calcio complementado con Boro, x Litro.	N/A	2100	Unidad		
Materiales	Fertilizante Simple K con aminoácidos para aplicación foliar, x litro.	N/A	2100	Unidad		
Materiales	KCL, Bulto x 50 kg.	N/A	1050	Unidad		
Materiales	Mancozeb (x kilo)	N/A	2100	Unidad		
Materiales	Trichoderma harzianum propekins, (x kilo)	N/A	1050	Unidad		
Materiales	Triple 18, Bulto x 50 Kg.	N/A	1050	Unidad		
Materiales	Urea, Bulto x 50 Kg.	N/A	1050	Unidad		
RUBRO	ITEM	CARACTERISTICAS	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA		
Materiales	Arnés Para Guadaña	N/A	525	Unidad		
Materiales	Balde recolector plástico	N/A	1050	Unidad		
Materiales	Canastilla Plástica Carrullera x 30 kilos	N/A	8370	Unidad		
Materiales	Careta Facial Visor Policarbonato	N/A	525	Unidad		
Materiales	Carretilla tipo Bugui Platon Plástico	N/A	525	Unidad		
Materiales	Delantal de Carnaza para guadañar	N/A	525	Unidad		
Materiales	Guante Vaqueta	N/A	302	Unidad		
Materiales	Lima de Afilado Triangular con mango 6"	N/A	525	Unidad		
Materiales	Machete/ Rula cacha sólida 24 pulgadas	N/A	1050	Unidad		
Materiales	Palín	N/A	525	Unidad		
Materiales	Podadora De Cacao 3710-10	N/A	138	Unidad		



	(Cx36)					
Materiales	Polainas-Canilleras: elemento para protección	N/A	525	Unidad		
Materiales	Recolector de frutas de 8 pies, herramienta ajustable para recoger frutas con poste ligero de acero inoxidable y canasta grande.	N/A	133	Unidad		
Materiales	Tijera de Poda Bellota de 9 Pulgadas	N/A	525	Unidad		
RUBRO	ITEM	CARACTERISTICAS	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA		
Mano de obra calificada (Análisis)	Toma y Análisis de muestras de suelo, incluye embalaje y envío a laboratorio.	Acidez Intercambiable, Aluminio intercambiable, Azufre disponible, Calcio Intercambiable, Carbono Orgánico, Conductividad Eléctrica, Fosforo Disponible, Hierro, Magnesio Intercambiable, Manganeso, Mg/K, pH, Potasio Intercambiable, Sodio Intercambiable, Relación Ca/K, Relación Ca/Mg, (Ca+Mg)/K, Capacidad de intercambio Catiónico, Cobre, Zinc, Textura. E.T. Numeral 24 Artículo 476.	525	Muestra		
RUBRO	ITEM	CARACTERISTICAS	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA		
Transporte	Alquiler de vehículo de 2.000 CC o superior, incluye conductor, combustible, rodamiento y demás costos asociados.	Departamento de Boyacá	1	11 Meses		
		Objetivo específico 2:				
		Aumentar la adopción practicas sostenibles en el proceso de producción frutícola.				
		ACTIVIDAD No. 3.				
		CAPACITAR EN LA ADOPCIÓN DE PRÁCTICAS AMBIENTALMENTE SOSTENIBLES EN EL PROCESO DE PRODUCCIÓN FRUTÍCOLA.				
RUBRO	ITEM	CARACTERISTICAS	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA		
Mano de Obra Calificada	Profesional Instructor y Diseño Metodológico	Grupo 2 - Perfil A: Especialista, con pregrado en zootécnica y/o medicina veterinaria y/o agronomía y/o ingeniería agronómica y/o ambiental y/o afines, con experiencia entre de 34 a 43 meses.	15	20 Horas		
RUBRO	ITEM	CARACTERISTICAS	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA		
Maquinaria y equipos	Alquiler de equipos de computo	14" Pulgadas Core I3 - RAM 8GB - Disco SSD 512GB	15	3 Días		
Maquinaria y equipos	Alquiler de video beam	Mínimo 3500 lúmenes	15	3 Días		
RUBRO	ITEM	CARACTERISTICAS	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA		
Materiales	Guía del formador a formadores, con el contenido para multiplicar la Instrucción a otros formadores en el Departamento.	Adaptación de contenidos pedagógicos, diseño, diagramación, Corrección de estilo documental, incluye además, impresión en 35 hojas (70 Paginas) pegado a tamaño carta, las hojas de bond 90 y la portada en propalcote de 200 plastificada en brillante, conforme lineamiento del documento técnico	525	Unidad		



RUBRO	ITEM	CARACTERISTICAS	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA		
Otros Servicios (Espacios)	Alquiler de espacios físico	Para los procesos de capacitación con capacidad para 40 personas, incluye suministro de mobiliario y adecuadas condiciones de ventilación e iluminación El proyecto interviene quince (15) municipios geográficamente dispersos del departamento, con treinta y cinco (35) beneficiarios en cada uno. La estrategia metodológica exige llevar la formación al territorio y no concentrarla en un solo punto, por tres razones: el desplazamiento de 525 productores de pequeña y mediana escala hasta una sede central les impondría costos de transporte y jornadas de ausencia del predio que operan como barrera efectiva de participación y elevan el riesgo de deserción; las tres capacitaciones deben ejecutarse de forma simultánea o consecutiva en los quince municipios dentro del plazo de doce meses, lo que hace inviable depender de una única sede; y los contenidos deben articularse con el acompañamiento técnico predial que presta el equipo de campo en cada municipio. La modalidad de arrendamiento por jornada, y no la adquisición o adecuación de infraestructura, obedece al carácter temporal de la intervención y a que la infraestructura pública disponible en los municipios priorizados no garantiza en todos los casos la disponibilidad en las fechas requeridas ni las condiciones mínimas de capacidad, mobiliario, energía e iluminación necesarias para el desarrollo de las jornadas.	15	3 Días		
RUBRO	ITEM	CARACTERISTICAS	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA		
Transporte	Transporte Instructor (Terrestre)	Tunja-Arcabuco-Tunja	1	Unidad		
Transporte	Transporte Instructor (Terrestre)	Tunja-Briceño-Tunja	1	Unidad		
Transporte	Transporte Instructor (Terrestre)	Tunja-Ciénega-Tunja	1	Unidad		
Transporte	Transporte Instructor (Terrestre)	Tunja-Jenesano-Tunja	1	Unidad		
Transporte	Transporte Instructor (Terrestre)	Tunja-Miraflores-Tunja	1	Unidad		



Transporte	Transporte Instructor (Terrestre)	Tunja-Nuevo Colón-Tunja	1	Unidad		
Transporte	Transporte Instructor (Terrestre)	Tunja-Pauna-Tunja	1	Unidad		
Transporte	Transporte Instructor (Terrestre)	Tunja-Puerto Boyacá-Tunja	1	Unidad		
Transporte	Transporte Instructor (Terrestre)	Tunja-Ramiriquí-Tunja	1	Unidad		
Transporte	Transporte Instructor (Terrestre)	Tunja-Saboyá-Tunja	1	Unidad		
Transporte	Transporte Instructor (Terrestre)	Tunja-Santa María-Tunja	1	Unidad		
Transporte	Transporte Instructor (Terrestre)	Tunja-Tibaná-Tunja	1	Unidad		
Transporte	Transporte Instructor (Terrestre)	Tunja-Togui-Tunja	1	Unidad		
Transporte	Transporte Instructor (Terrestre)	Tunja-Tununguá-Tunja	1	Unidad		
Transporte	Transporte Instructor (Terrestre)	Tunja-Zetaquirá-Tunja	1	Unidad		
		ACTIVIDAD 4.				
		CAPACITAR EN EL EN EL MANEJO EFICIENTE Y BUENAS PRÁCTICAS AGRÍCOLAS (BPA) EN CULTIVOS DE FRUTALES.				
RUBRO	ITEM	CARACTERISTICAS	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA		
Mano de Obra Calificada	Profesional Instructor y Diseño Metodológico	Grupo 2 - Perfil A: Especialista, con pregrado en zootecnia y/o medicina veterinaria y/o agronomía y/o ingeniería agronómica y/o ambiental y/o afines, con experiencia entre de 34 a 43 meses.	15	20 Horas		
RUBRO	ITEM	CARACTERISTICAS	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA		
Maquinaria y equipos	Alquiler de equipos de computo	14" Pulgadas Core I3 - RAM 8GB - Disco SSD 512GB	15	3 Días		
Maquinaria y equipos	Alquiler de video beam	Mínimo 3500 lúmenes	15	3 Días		
RUBRO	ITEM	CARACTERISTICAS	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA		
Materiales	Guía del formador a formadores, con el contenido para multiplicar la Instrucción a otros formadores en el Departamento.	Adaptación de contenidos pedagógicos, diseño, diagramación, Corrección de estilo documental, incluye además, impresión en 35 hojas (70 Paginas) pegado a tamaño carta, las hojas de bond 90 y la portada en propalcote de 200 plastificada en brillante, conforme lineamiento del documento técnico	525	Unidad		
RUBRO	ITEM	CARACTERISTICAS	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA		
Otros Servicios (Espacios)	Alquiler de espacios físico	Para los procesos de capacitación con capacidad para 40 personas, incluye suministro de mobiliario y adecuadas condiciones de ventilación e iluminación	15	3 Días		
RUBRO	ITEM	CARACTERISTICAS	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA		
Transporte	Transporte Instructor (Terrestre)	Tunja-Arcabuco-Tunja	1	Unidad		
Transporte	Transporte	Tunja-Briceño-Tunja	1	Unidad		



	Instructor (Terrestre)					
Transporte	Transporte Instructor (Terrestre)	Tunja-Ciénega-Tunja	1	Unidad		
Transporte	Transporte Instructor (Terrestre)	Tunja-Jenesano-Tunja	1	Unidad		
Transporte	Transporte Instructor (Terrestre)	Tunja-Miraflores-Tunja	1	Unidad		
Transporte	Transporte Instructor (Terrestre)	Tunja-Nuevo Colón-Tunja	1	Unidad		
Transporte	Transporte Instructor (Terrestre)	Tunja-Pauna-Tunja	1	Unidad		
Transporte	Transporte Instructor (Terrestre)	Tunja-Puerto Boyacá-Tunja	1	Unidad		
Transporte	Transporte Instructor (Terrestre)	Tunja-Ramiriquí-Tunja	1	Unidad		
Transporte	Transporte Instructor (Terrestre)	Tunja-Saboyá-Tunja	1	Unidad		
Transporte	Transporte Instructor (Terrestre)	Tunja-Santa María-Tunja	1	Unidad		
Transporte	Transporte Instructor (Terrestre)	Tunja-Tibaná-Tunja	1	Unidad		
Transporte	Transporte Instructor (Terrestre)	Tunja-Togui-Tunja	1	Unidad		
Transporte	Transporte Instructor (Terrestre)	Tunja-Tununguá-Tunja	1	Unidad		
Transporte	Transporte Instructor (Terrestre)	Tunja-Zetaquirá-Tunja	1	Unidad		
		Objetivo específico 3:				
		Fortalecer las capacidades organizacionales de los productores frutícolas en su sistema productivo.				
		ACTIVIDAD 5.				
		DESARROLLAR CAPACIDADES QUE FORTALEZCAN LOS PROCESOS ASOCIATIVOS Y LOS CANALES DE COMERCIALIZACIÓN DE LOS CULTIVOS FRUTÍCOLAS.				
RUBRO	ITEM	CARACTERISTICAS	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA		
Mano de Obra Calificada	Instructor	Grupo 2 - Perfil C: Especialista, con pregrado en zootecnia y/o medicina veterinaria y/o agronomía y/o ingeniería agronómica y/o ambiental y/o afines, con experiencia entre de 16 a 25 meses.	15	20 Horas		
RUBRO	ITEM	CARACTERISTICAS	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA		
Maquinaria y equipos	Alquiler de equipos de computo	14" Pulgadas Core I3 - RAM 8GB - Disco SSD 512GB	15	3 Días		
Maquinaria y equipos	Alquiler de video beam	Mínimo 3500 lúmenes	15	3 Días		
RUBRO	ITEM	CARACTERISTICAS	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA		
Materiales	Guía del formador a formadores, con el contenido para multiplicar la Instrucción a otros formadores en el Departamento.	Adaptación de contenidos pedagógicos, diseño, diagramación, Corrección de estilo documental, incluye además, impresión en 35 hojas (70 Paginas) pegado a tamaño carta, las hojas de bond 90 y la portada en propalcote de 200 plastificada en brillante, conforme lineamiento del	525	Unidad		



		documento técnico				
RUBRO	ITEM	CARACTERISTICAS	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA		
Otros Servicios (Espacios)	Alquiler de espacios físico	Para los procesos de capacitación con capacidad para 40 personas, incluye suministro de mobiliario y adecuadas condiciones de ventilación e iluminación. El proyecto interviene quince (15) municipios geográficamente dispersos del departamento, con treinta y cinco (35) beneficiarios en cada uno. La estrategia metodológica exige llevar la formación al territorio y no concentrarla en un solo punto, por tres razones: el desplazamiento de 525 productores de pequeña y mediana escala hasta una sede central les impondría costos de transporte y jornadas de ausencia del predio que operan como barrera efectiva de participación y elevan el riesgo de deserción; las tres capacitaciones deben ejecutarse de forma simultánea o consecutiva en los quince municipios dentro del plazo de doce meses, lo que hace inviable depender de una única sede; y los contenidos deben articularse con el acompañamiento técnico predial que presta el equipo de campo en cada municipio. La modalidad de arrendamiento por jornada, y no la adquisición o adecuación de infraestructura, obedece al carácter temporal de la intervención y a que la infraestructura pública disponible en los municipios priorizados no garantiza en todos los casos la disponibilidad en las fechas requeridas ni las condiciones mínimas de capacidad, mobiliario, energía e iluminación necesarias para el desarrollo de las jornadas.	15	3 Días		
RUBRO	ITEM	CARACTERISTICAS	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA		
Transporte	Transporte Instructor (Terrestre)	Tunja-Arcabuco-Tunja	1	Unidad		
Transporte	Transporte Instructor (Terrestre)	Tunja-Briceño-Tunja	1	Unidad		
Transporte	Transporte Instructor (Terrestre)	Tunja-Ciénega-Tunja	1	Unidad		
Transporte	Transporte Instructor	Tunja-Jenesano-Tunja	1	Unidad		



	(Terrestre)					
Transporte	Transporte Instructor (Terrestre)	Tunja-Miraflores-Tunja	1	Unidad		
Transporte	Transporte Instructor (Terrestre)	Tunja-Nuevo Colón-Tunja	1	Unidad		
Transporte	Transporte Instructor (Terrestre)	Tunja-Pauna-Tunja	1	Unidad		
Transporte	Transporte Instructor (Terrestre)	Tunja-Puerto Boyacá-Tunja	1	Unidad		
Transporte	Transporte Instructor (Terrestre)	Tunja-Ramiriquí-Tunja	1	Unidad		
Transporte	Transporte Instructor (Terrestre)	Tunja-Saboyá-Tunja	1	Unidad		
Transporte	Transporte Instructor (Terrestre)	Tunja-Santa María-Tunja	1	Unidad		
Transporte	Transporte Instructor (Terrestre)	Tunja-Tibaná-Tunja	1	Unidad		
Transporte	Transporte Instructor (Terrestre)	Tunja-Togui-Tunja	1	Unidad		
Transporte	Transporte Instructor (Terrestre)	Tunja-Tununguá-Tunja	1	Unidad		
Transporte	Transporte Instructor (Terrestre)	Tunja-Zetaquirá-Tunja	1	Unidad		
					VALOR TOTAL	



Anexo 4
– Formato de certificado para acreditar factores de calidad y/o técnicos

Requisito	Si	No	Información Adicional

Declaramos, bajo nuestra responsabilidad que la información antes consignada es totalmente cierta, y puede ser verificada.

Firma del Proponente
Nombre:
Documento de Identidad:



ANEXO 5
FORMATO PARA ACREDITAR LAS CONDICIONES PARA RECIBIR
PUNTAJE PARA ESTIMULAR LA INDUSTRIA NACIONAL

Proceso de Contratación:

El Oferente que cumpla con la condición para otorgar puntos por industria nacional, señaladas en los pliegos de condiciones debe presentar un certificado con la siguiente información:

Oferente:

[Nombre del representante legal del Oferente], identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de representante legal de [nombre del Oferente], manifiesto en mi nombre y en nombre de [nombre del Oferente] que:

1. Los bienes ofrecidos son bienes nacionales.
2. Los servicios ofrecidos son prestados por personas naturales o jurídicas nacionales.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los días [día] del mes de [mes] de 2026

Firma representante legal del Oferente

Nombre:

Cargo:

Documento de Identidad:

Los representantes de los integrantes del Oferente plural deben suscribir el presente documento.



FORMATO – ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (PERSONA JURÍDICA)

[Este Formato debe diligenciarse por los Proponentes personas jurídicas o los integrantes que sean personas jurídicas del Proponente Plural cuyo porcentaje de participación sea al menos del diez por ciento (10 %) y acrediten la condición de emprendimientos y empresas de mujeres.]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica y del revisor fiscal, cuando este último exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador] identificados con [Incluir los números de identificación], en nuestra condición de representante legal [y revisor fiscal, en caso de estar obligado según los requerimientos de ley, o el contador] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], en adelante el Proponente, acreditamos la condición de ser emprendimiento y empresa de mujer en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015.

[El Proponente escogerá una de las siguientes dos (2) opciones para acreditar la condición de emprendimiento y empresa de mujer:]

[Opción 1. Incorporar si la participación accionaria de la persona jurídica en su mayoría son mujeres y los derechos de propiedad han pertenecido a éstas durante el último año.]

Manifestamos bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenecen a mujeres y los derechos de propiedad han pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En el siguiente cuadro señalamos la identificación de las mujeres en la persona jurídica y la distribución de los derechos en la sociedad durante el último año:

Nombre completo y número de identificación de la (s) mujeres (s) que tienen o tuvieron participación durante el último año en la persona jurídica	Número de acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica, o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

De igual manera, manifestamos bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica ha pertenecido a mujeres, y dicha participación mayoritaria se ha mantenido a partir de: [Indicar la fecha (día/mes/año) desde que se cumple con dicha condición].

[Opción 2. Incorporar si por lo menos el cincuenta por ciento (50 %) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica son ejercidos por mujeres y estas han estado vinculadas laboralmente durante al menos el último año.]

En el siguiente cuadro señalamos de forma detallada la denominación de los cargos directivos que existen dentro de la persona jurídica, la identificación de las personas que ocuparon o ejercen los cargos del nivel directivo del Proponente y el tiempo de vinculación:



Denominación del cargo directivo dentro de la empresa	Nombre completo y número de identificación de la (s) persona (s) que ocuparon / ejercen el cargo durante el último año en la persona jurídica	Tiempo de vinculación de la (s) persona(s) que ejerció / ejerce el cargo del nivel directivo
[Indique la denominación del cargo directivo, a modo de ejemplo: Gerente general, director ejecutivo]	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
[Indique la denominación del cargo directivo, a modo de ejemplo: Gerente/ Director de ventas]	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
[Indique la denominación del cargo directivo, a modo de ejemplo: Director de desarrollo tecnológico]	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]

Conforme a lo anterior, manifestamos bajo la gravedad del juramento que por lo menos el cincuenta por ciento (50 %) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica han sido ejercidos por mujeres y estas han estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Contratación en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Para los efectos de esta certificación son empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, son cargos del rango directivo los que dentro de la organización de la empresa implican mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Como soporte de esta declaración se anexa copia de (i) los respectivos documentos de identidad, (ii) los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones y (iii) el certificado de aportes al Sistema de Seguridad Social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, en relación con cada una de las personas que conforman el nivel directivo del Proponente.

[Si el Proponente cumple ambas condiciones escogerá alguna de las dos (2) opciones descritas, para acreditar la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres en los términos del 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015]

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ del 20____



[Nombre y firma del representante legal de la
persona jurídica]

[Nombre y firma del contador o revisor fiscal, si
está obligado a tenerlo]



FORMATO – ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (PERSONA NATURAL)

[Este Formato debe diligenciarse por los Proponentes personas naturales o los integrantes personas naturales del Proponente Plural cuyo porcentaje de participación sea al menos del diez por ciento (10 %) y acredite la condición de emprendimientos y empresas de mujeres.]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación **[Incluir número del Proceso de Contratación]**

Objeto:

[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: **[Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]**

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural] identificada con **[Incluir el número de identificación]**, en mi condición de mujer, en adelante el Proponente, certifico la condición de ser emprendimiento y empresa de mujer en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual manifiesto bajo la gravedad del juramento que he ejercido actividades comerciales a través del establecimiento de comercio **[Indicar el nombre del establecimiento de comercio]**, **[identificado con NIT _____]**, durante al menos el último año anterior contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

Para acreditar la anterior circunstancia aporto **[copia de la cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, según corresponda]**, así como la copia del registro mercantil.

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ del 20__.

[Nombre y firma de la persona natural]



**FORMATO – ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES
(ASOCIACIONES Y COOPERATIVAS)**

[Este Formato debe diligenciarse por los Proponentes que son asociaciones o cooperativas o los integrantes asociaciones o cooperativas del Proponente Plural cuyo porcentaje de participación sea al menos del diez por ciento (10 %) y acredite la condición de emprendimientos y empresas de mujeres.]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación **[Incluir número del Proceso de Contratación]**

Objeto:

[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: **[Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]**

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la asociación o cooperativa] identificado con **[Incluir el número de identificación]**, en mi condición de representante legal de **[Incluir la razón social de la asociación o cooperativa]** identificado con el NIT **[Incluir el NIT]**, en adelante el Proponente, certifico la condición de ser emprendimiento y empresa de mujer en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual manifiesto bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de los asociados son mujeres y que la participación de estas en la **[indicar si es en la asociación o cooperativa]** ha permanecido durante al menos el último año anterior contado a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ del 20__

[Nombre y firma del representante legal de la asociación o cooperativa]



Anexo N° 07 FORMATO SARLAFT

**SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS
FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA**

1. IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

Entidad: Gobernación de Boyacá

Dependencia solicitante: _____

Proceso contractual _____

Objeto del Proceso: _____

Modalidad de selección: _____

Fecha de diligenciamiento: ____ / ____ / ____

2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA / PROPONENTE

2.1 Persona Natural (si aplica)

Nombre completo: _____

Tipo y No. de documento: _____

Fecha de expedición: _____

Lugar de expedición: _____

Dirección: _____

Teléfono: _____ Correo electrónico: _____

Actividad económica (CIIU): _____

RUT actualizado: ☐ Sí ☐ No

2.2 Persona Jurídica (si aplica)

Razón social: _____

NIT: _____

Cámara de Comercio: _____

Fecha de constitución: _____

Representante legal: _____

Documento de identidad: _____

Actividad económica (CIIU): _____

2.3.. IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL (si aplica)

2.3.1 Tipo de proponente

☐ Consorcio

☐ Unión Temporal

Nombre del Consorcio / Unión Temporal: _____

Porcentaje de participación total: 100 %

Duración del Consorcio / UT: _____

Objeto del Consorcio / UT: _____

2.3.2. Representante del Consorcio / Unión Temporal

Nombre completo: _____

Tipo y N.º de documento: _____

Dirección: _____

Teléfono: _____

Correo electrónico: _____

2.3.3. IDENTIFICACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO / UNIÓN TEMPORAL



NOTA: Cada integrante deberá diligenciar de manera completa la información y adjuntar su respectivo soporte documental.

Integrante N.º ____

☐ Persona Natural

☐ Persona Jurídica

Si es Persona Natural:

Nombre completo: _____

Tipo y N.º de documento: _____

Dirección: _____

Teléfono / Correo electrónico: _____

Actividad económica (CIIU): _____

RUT actualizado: ☐ Sí ☐ No

Si es Persona Jurídica:

Razón social: _____

NIT: _____

Cámara de Comercio: _____

Fecha de constitución: _____

Representante legal: _____

Documento de identidad: _____

Actividad económica (CIIU): _____

Porcentaje de participación en el Consorcio / UT: _____ %

(Repetir este numeral para cada integrante)

.

3. REPRESENTANTE LEGAL

Es una persona expuesta políticamente (pep)? :si _____no_____

seleccione una opción si la respuesta es afirmativa

☐ Político (según decreto 830 de 2021)

☐ Representante legal de una organización internacional

☐ PEP internacional

¿Tiene parentesco con persona expuesta políticamente (PEP)? : si____ no____

Diligencie los siguientes campos si la respuesta es afirmativa

Nombre Completo:_____

Parentesco:_____

Cargo que desempeña:_____

4. DECLARACIONES SARLAFT

Bajo la gravedad de juramento, declaro que:

☐ Los recursos que se deriven del presente contrato **no provienen** de actividades ilícitas.

☐ No me encuentro incluido en listas restrictivas nacionales o internacionales.

☐ No he sido condenado por delitos fuente de LA/FT/FPADM.

☐ Cumpló con las normas de prevención del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.

☐ Autorizo la verificación de información en bases de datos públicas y privadas.

Tiene socios o accionistas con una participación directa o indirecta igual o superior al 5%? Si
_____no_____

si la respuesta es afirmativa, relacione a continuación la información de cada socio o
accionista con participación directa o indirecta igual o superior al 5%.

Nombre _____ C.C. _____

Nombre _____ C.C. _____



Secretaría de CONTRATACIÓN

Certifico que la información suministrada es veraz y completa, y que no ____ existen socios o accionistas (personas naturales o jurídicas) con participación directa o indirecta igual o superior al 5% y/o controlantes diferentes a los relacionados en este formulario o certificación adjunta.

5. ORIGEN DE LOS RECURSOS

Fuente principal de ingresos: _____

Actividad económica que los genera: _____

Entidad financiera habitual: _____

6. COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO

El contratista se compromete a:

Mantener información actualizada durante la ejecución contractual.

Reportar cualquier operación inusual o sospechosa.

Permitir auditorías y controles por parte de la Entidad.

Declaro conocer y aceptar de manera expresa, el contenido de la presente solicitud de autorización y el contenido de la política de protección de datos personales del Departamento de Boyacá, de igual forma declaro contar con la autorización para suministrar la información de los titulares de información referidos o en el presente formulario para las finalidades descritas

SI ____ NO ____

7. FIRMA

Declaro que la información suministrada es **veraz, completa y verificable**.

Firma

Nombre del contratista / Representante legal: _____

Firma: _____

Fecha: ____ / ____ / ____

NOTA LEGAL

El presente formato se adopta como instrumento de control conforme a los principios de transparencia, moralidad administrativa, responsabilidad y prevención del riesgo en la contratación pública, y **hace parte integral del expediente contractual**

Antes de llenar este formulario, tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

Diligencie todos los campos del formulario, no deje ningún espacio en blanco.

En los casos en que la información solicitada no aplique, anule los espacios con el texto N/A.

Cuando sea unión temporal o consorcio se debe diligenciar formato por cada uno de los integrantes



ANEXO - MINUTA CONTRATO
(XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX)

Entre los suscritos a saber,XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. XXXXXXXXXX expedida en XXXXXXXX, en su calidad de Secretario de Hacienda de la Gobernación de Boyacá, facultada para celebrar contratos mediante Decreto Departamental No. XXXXX del XX de XXXXXXXX de XXXX, por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, por una parte, quien en adelante y para efectos del presente Contrato se llamará el DEPARTAMENTOy por la otra, XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, identificado con la cédula de ciudadanía No.XXXXXXXXXXXXXXXXXX de XXXXXXXX, obrando en nombre propio y quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, con fundamento en la Ley 80 de 1993, en el literal h) del numeral 4 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015,previas las siguientes consideraciones: **1).**Que la Secretaria General de la Gobernación de Boyacá presentó estudios y documentos previos para contratar la XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**2).** Que existe el certificado de disponibilidad presupuestal N° xxx de mm/dd/aaaapor la suma de \$xxxxxxxxx**3).**Que mediante Resolución N° XXX DE DD DE MM DE AAAA se ordenó la apertura de la convocatoria pública. **4).**Que durante el desarrollo del proceso , previo aviso en el SECOP , se publicó el pliego definitivo, adendas, entre otras y se presentaron XXXXXX (XX) propuestas entre ellas XXXXXXXXXXXXX, XXXXXXXXXXXXX, xxxxxxxxx (**nombrar los proponentes**)**5).**Que con fecha mm/dd/aaase publicó en la página del SECOP el informe de evaluación realizado.**6).** Que XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX... **7)** Que XXX. **8)** Por lo expuesto y habiéndose surtido los trámites establecidos por la Ley, la Secretaria de Hacienda de la Gobernación de Boyacá, mediante Resolución N° xxx de dd/mm/aaaa bajo el amparo del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, adjudica la (**nombrar tipo de contratación. Ejemplo: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**) N° XXXX cuyo objeto es xxx al proponente XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX identificado con NIT/CC xxxxxxxxxpor valor de (**VALOR EN LETRAS XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX (\$valor en número) M/CTE.** Como quiera que se trata de una propuesta favorable para la entidad y cumple con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones. **9)** Quepor lo antes expuesto, las partes en ejercicio del principio de autonomía de la voluntad acuerdan celebrar el presente Contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:**CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO:** **EICONTRATISTA** se obliga para con el DEPARTAMENTOa la XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX. con las siguientes especificaciones (si hay lugar):

CLÁUSULA SEGUNDA.- VALOR: El valor del presente Contrato, para todos los efectos legales y fiscales, se estima en la suma de: **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX PESOS CON M/CTE., (\$XXXXXXXXXXXX)** valor que incluye IVA, impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar. **CLÁUSULA TERCERA.- FORMA DE PAGO:** El DEPARTAMENTO pagará al **CONTRATISTA** el valor del presente contrato en **XXXXX (XX)** pagos mensuales de **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX PESOS M/CTE. (\$XXXXXXX)**, previa presentación del informe respectivo por parte del **CONTRATISTA**, expedición de certificado de cumplimiento y/o recibo a satisfacción por parte del supervisor y facturación respectiva. **PARÁGRAFO I.-** El contratista deberá presentar para el trámite de sus cuentas, además de los documentos relativos al contrato, la factura de venta en original y copia la cual debe cumplir como mínimo los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración y en ella constará el número del contrato, al concepto del bien o servicio que se está cobrando. **PARÁGRAFO II.-** Para tramitar cualquiera de los pagos, el **CONTRATISTA** deberá acreditar constancia de pago al Sistema General de Seguridad Social en Salud -Pensión y Riesgos Profesionales, además de parafiscales cuando a ello haya lugar de conformidad con la normatividad vigente. **PARÁGRAFO III. -** No obstante lo señalado en la presente cláusula, los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual Mensualizado de Caja -PAC y el **CONTRATISTA** deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace



GOBERNACIÓN DE BOYACÁ
Calle 20 N° 9-90 Casa de la Torre, Tunja - Boyacá
PBX: (57 608) 7420150 - (57 608) 7420222
contactenos@boyaca.gov.co | www.boyaca.gov.co

SECRETARÍA DE CONTRATACIÓN
Calle 20 N° 9- 90, Tunja – Boyacá
PBX: (57 608) 7420150 | Ext. 2112





Secretaría de CONTRATACIÓN

DEPARTAMENTO de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015, , una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante su ejecución y liquidación final, expedida por Entidad Bancaria o Compañía de Seguros legalmente establecidas en Colombia y autorizada por la Superintendencia Financiera que debe incluir como riesgos amparados los siguientes:

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. Para garantizar el cumplimiento de todas sus obligaciones contractuales y legales inherentes al Contrato, el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se pacte en el contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total a parcial de las obligaciones nacidas del contrato garantizado, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al **CONTRATISTA**. Este amparo será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato y su vigencia será por el término de duración del mismo y cuatro (4) meses más. La garantía de cumplimiento cubrirá los periodos de ejecución y liquidación del contrato. **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.** Para garantizar el pago de salarios y prestaciones sociales a cargo del contratista. -Este riesgo se ampara mediante la constitución de una póliza por una cuantía equivalente al 5% del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo del contrato y tres años más. **CALIDAD DEL SERVICIO.** Que el contratista preste el servicio con las calidades y condiciones exigidas -Para garantizar la calidad del servicio cumpliendo con el objeto del Contrato y especificaciones técnicas requeridas, mediante la constitución de una póliza en una cuantía equivalente al quince por ciento (10%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución y cuatro meses más. **PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL**, que deberá cubrir al menos, amparo de responsabilidad civil frente a terceros derivada de la ejecución del contrato por una suma no menor a 400 SMMLV por persona y una vigencia igual a la duración del contrato. **PARÁGRAFO I.** No obstante lo anterior, en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia, el **CONTRATISTA** se obliga a realizar lo pertinente para la ampliación o prórroga de la correspondiente garantía. **PARÁGRAFO II.** El **CONTRATISTA** deberá cumplir con todos los requisitos necesarios para mantener vigente la garantía a que se refiere esta cláusula. Será a cargo del **CONTRATISTA** el pago oportuno de todas las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía. En caso de mora por parte del **CONTRATISTA** en pagar oportunamente tales gastos, el DEPARTAMENTO podrá hacerlo y descontar su valor de la primera cuenta o cuentas que deba pagar al **CONTRATISTA** con posterioridad a la fecha en que este ha debido pagar tales primas o erogaciones. **CLÁUSULA DÉCIMA.- INDEMNIDAD:** Las partes de común acuerdo pactan como obligación del **CONTRATISTA** mantener libre al DEPARTAMENTO de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- RIESGOS:** El DEPARTAMENTO y el **CONTRATISTA** se obligan en virtud del presente contrato a asumir la matriz de riesgos de acuerdo a la siguiente descripción y distribución: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.-**

MULTAS: Sin perjuicio de la declaratoria de caducidad, el incumplimiento parcial de las obligaciones del **CONTRATISTA** causará multas diarias y sucesivas equivalentes al UNO POR MIL (1 x 1000) del valor del presente Contrato por cada día hábil de retardo o incumplimiento, sin que el monto total de la multa exceda el cinco por ciento (5%) del valor total del Contrato, caso en el cual el DEPARTAMENTO podrá declarar la caducidad del contrato. **PARÁGRAFO I.** De conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el **CONTRATISTA** autoriza al DEPARTAMENTO para compensar el valor por concepto de multas de las cuentas mensuales pendientes de pago a su favor. **PARÁGRAFO II.** Cuando no exista saldo a favor del **CONTRATISTA**, el valor por concepto de multas se podrá hacer efectivo a través de la garantía constituida o el DEPARTAMENTO podrá acudir a la jurisdicción coactiva. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total por parte del **CONTRATISTA** de las obligaciones que en este Contrato adquiere, el DEPARTAMENTO podrá imponer a título de sanción el equivalente al **xxxxxx (xxx0%)** del valor total del presente Contrato, suma que se tendrá como pago anticipado y no definitivo de los perjuicios que sufra el DEPARTAMENTO por el incumplimiento. **PARÁGRAFO.-** El **CONTRATISTA** autoriza al DEPARTAMENTO a descontar el valor de la cláusula penal de cualquier saldo que resultare a favor de aquel, si lo hubiere, por razón del presente contrato; en caso contrario se hará efectiva la garantía única. **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA ESTIMACIÓN ANTICIPADA DE PERJUICIOS:** Si el **CONTRATISTA** no diere cumplimiento al objeto del contrato o a una o varias de las obligaciones emanadas de éste, incluidas las que deban ejecutarse con posterioridad al vencimiento del plazo de ejecución por posibles temas de compensación por indisponibilidad, pagará a la Gobernación de Boyacá un monto de ocho por ciento (8%) del valor total del contrato. El valor de la cláusula penal será pagado directamente con los recursos del Contratista disponibles para utilización en el patrimonio autónomo o con cargo a la garantía única de cumplimiento constituida. En todo caso, la Gobernación de Boyacá podrá acudir ante las autoridades judiciales para reclamar el mayor perjuicio ocasionado por el incumplimiento **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- CADUCIDAD:** EL DEPARTAMENTO podrá declarar la caducidad del presente Contrato cuando se presente alguna de las circunstancias previstas en el artículo 18 de la ley 80 de 1993. Declarada la caducidad: **a)** No habrá lugar a indemnización para el **CONTRATISTA**, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la ley. **b)** Quedarán sin efecto los derechos no causados a favor del **CONTRATISTA**. **c)** Se harán efectivas las garantías a que haya lugar, las multas previamente decretadas y no hechas efectivas anteriormente y la cláusula penal pecuniaria. **d)** Se suspenderán los pagos que se hubieren librado o fueren a librarse o entregarse a favor del **CONTRATISTA**. Ejecutoriada la resolución de caducidad, se dará por terminado el presente contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. En la liquidación se consignarán las prestaciones a cargo de las partes. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- RELACIÓN LABORAL:** Las personas que sean contratadas para el desarrollo de las labores del presente Contrato por parte del **CONTRATISTA**, tendrán vínculo o relación laboral única y exclusivamente por su cuenta y el DEPARTAMENTO



Secretaría de CONTRATACIÓN

se exonera de cualquier acreencia laboral o de otra índole por el no pago de salarios y prestaciones sociales. De igual manera el presente contrato no genera vínculo laboral ni dará lugar al pago de prestaciones sociales a favor del **CONTRATISTA**. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- MODIFICACIÓN, INTERPRETACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL:** Al presente Contrato le son aplicables los principios de modificación, interpretación y terminación unilaterales, previstos en los artículos 15, 16 Y 17 de la ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las partes en aras de buscar en forma ágil, rápida y directa solución a las diferencias y discrepancias surgidas de la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad consagradas en la Ley 80 de 1993 y demás normas vigentes que le impidan celebrar y ejecutar el presente contrato. **PARÁGRAFO.-** El **CONTRATISTA** responderá por haber ocultado, al contratar, inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:** El **CONTRATISTA** será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones que, en ejercicio de las actividades, desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos se cause perjuicio al DEPARTAMENTO o a terceros, en los términos del Artículo 52 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA VIGÉSIMA.- CESIÓN Y SUBCONTRATOS:** El **CONTRATISTA** no podrá ceder total o parcialmente, ni subcontratar el objeto del presente contrato, con persona alguna natural o jurídica, sin el previo consentimiento del DEPARTAMENTO, quien tampoco se hace responsable de ninguna de las obligaciones emanadas de los subcontratos ni de sus resultados por el hecho de haberlos autorizado. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes, en desarrollo del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para su ejecución se requiere de la existencia de la Disponibilidad presupuestal, el registro presupuestal correspondiente. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: **A).** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. **B).** Por mutuo acuerdo, siempre que de ello no se deriven mayores costos para el DEPARTAMENTO, ni se causen otros perjuicios. **PARÁGRAFO I.-** La suspensión se hará constar en acta motivada, suscrita por el **CONTRATISTA** y el **SUPERVISOR**. **PARÁGRAFO II.-** El término de la suspensión no se computará para efectos de los plazos del contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- CAUSALES DE TERMINACIÓN:** Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **a).** Por mutuo acuerdo entre las partes. **b).** Por declaración de caducidad o terminación unilateral en los términos previstos en la ley 80 de 1993. **c).** Por agotamiento del objeto contractual o vencimiento del plazo pactado. **d).** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar con su ejecución. **PARÁGRAFO I.-** En caso de terminación anticipada del contrato, se dejará constancia de ello en la respectiva acta suscrita por las partes. **PARÁGRAFO II.-** En cualquiera de los eventos de terminación, se procederá a la liquidación del contrato y sólo habrá lugar al pago de los servicios efectivamente prestados por el **CONTRATISTA**. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- LIQUIDACIÓN:** Terminada la ejecución del presente contrato, se procederá a su liquidación en los términos establecidos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. No obstante lo anterior, de ser procedente, se dará aplicación a lo estipulado por el Artículo 217 del Decreto Ley 0019 de 2012, en el sentido de que la liquidación a que se refiere el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993 no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de Apoyo a la Gestión. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- DOCUMENTOS:** Los documentos que a continuación se relacionan, se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: **a).** Disponibilidad presupuestal. **b).** Estudio Previo. **c).** Pliego de condiciones definitivo y sus adendas si las hubo. **d).** Los documentos y la propuesta del **CONTRATISTA** en la parte en que no sea incompatible con el presente contrato. **e).** El Acto Administrativo de adjudicación. **f).** Registro presupuestal. **g).** La asignación de supervisión. **h).** Las actas que mediante la ejecución del Contrato se redacten y firmen por las partes. **i).** Todos los demás documentos relativos al mismo y correspondencia que se produzca entre las partes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA.- RÉGIMEN LEGAL:** El presente contrato está sometido en un todo a la Ley Colombiana, a la jurisdicción de sus tribunales, y se rige por las disposiciones civiles y comerciales pertinentes, salvo en las materias particulares reguladas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto Reglamentario. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA.- DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio la ciudad de Tunja. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA.- DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES:** Las notificaciones o comunicaciones entre las partes contratantes, deberán dirigirse a las siguientes direcciones: **a).** EL DEPARTAMENTO, en la Calle 20 No. 9-90 de Tunja. **b).** El **CONTRATISTA**, en la XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX de XXXXXXXXXXXX, Teléfono: XXXXXXXXXXXX Correo Electrónico XXXXXXXXXXXX. En señal de conformidad las partes suscriben el presente documento en Tunja a los, XXXXXXXX (XX) días del mes de XXXXX de XXXXXXXXXXXX (XXXX).

EL DEPARTAMENTO,

XXXXXXXXXXXXXXXXXX
XXXXXXXXXXXXXXXXXX



Secretaría de CONTRATACIÓN

EL CONTRATISTA,

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
C.C. XXXXXXXXXXXX DE XXXXXX